BOLETÍN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 30 de septiembre de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 189, obran Decretos N.º 3608/2025 al N.º 4277/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1º de septiembre del año 2025 al día 30 de septiembre del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°3608/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 686.400,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3609/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los "CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", denominados SAN ISIDRO, sito en calle Córdoba n.º 860; MÉDANOS, ubicado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360; VILLA MARÍA, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; PUEBLO NUEVO, ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799/849; PATICO DANERI, sito en calle San Martín n.º 685; MUNILLA, ubicado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 501; CIC NÉSTOR KIRCHNER, sito en calle Pedro Perigan n.º 2300 y SUBURBIO SUR, ubicado en calle Eusebio Galeano n.º 2231 todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS ($ 4.911.915,06), por el período comprendido entre los días 26 de julio del año 2025 y hasta el día 25 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS ($ 4.911.915,06), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 26 de julio del año 2025 y hasta el día 25 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000481, de fecha 28 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3610/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 195.000,00), a favor de la Señora María Valentina GONELLA, CUIT n.º 27-27842617-9, con motivo de la actuación artística en el evento "Fiesta Día del Niño", realizado en el Museo Casa Natal Fray Mocho de esta ciudad, durante el día 17 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000077 de fecha 17 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento:131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3611/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 180.000,00), a favor del Señor Alberto Joaquín APESTEGUIA, CUIT/CUIL n.º 20-27836082-3, con motivo de la actuación artística en el evento denominado Día del Niño realizado en Costanera Sur y en Suburbio Sur, durante el día 17 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000657, de fecha 20 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3612/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 60.000,00), al Señor Mauro Pascual BASALDÚA, CUIT/CUIL n.º 20-26830958-7, con motivo de la actuación artística realizada en el "Primer Foro Provincial de Turismo", llevado a cabo en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000012, de fecha 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3613/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), a favor del Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT n.º 20-26830893-9, con motivo de la actuación artística de la banda "Tuka Tuka" en el evento "Fiesta Día del Niño", llevado a cabo en el Barrio San Francisco de esta ciudad, durante el día 17 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000016, de fecha 19 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3614/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 350.000,00), a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, CUIL/CUIT n.º 20-32289195-5, con motivo de la actuación artística de la banda "EME Cumbia" en el evento "Fiesta Día del Niño", realizado en Barrio La Cuchilla de esta ciudad, durante el día 17 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000033, de fecha 19 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3615/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 46/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO, cabinado, anti pluvial y con tráiler de transporte, destinado al abastecimiento de energía para los trabajos en redes de agua y cloaca que se realizan en esta ciudad por parte del personal de la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especiaciones Técnicas.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de septiembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 32.000.000,00).
ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.
ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.
ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 25 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 46/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3616/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 13/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3617/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, por la prestación del servicio como administrativa en la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Camila NOVELLO, CUIT n.º 27-38171284-8, con domicilio en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 651.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3618/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 18 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado “Centro de Transferencias I y II”, ubicados dentro del ejido urbano de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3619/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 21 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, cuyo objeto es la prestación de servicios en el denominado “CEMENTERIO DEL NORTE” de esta ciudad, realizando tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3620/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 21 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LA COLMENA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL en los espacios que a continuación se mencionan: “CENTRO DE CONVENCIONES” sito en Corsódromo “José Luis Gestro” de esta ciudad, “TEATRO GUALEGUAYCHÚ”, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad, “OFICINA INSPECCIÓN GENERAL”, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, “OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL”, sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, “POLIDEPORTIVO NORTE”, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480 de esta ciudad y “CEMENTERIO

DEL NORTE", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001 de esta ciudad, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3621/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PRORRÓGUENSE a partir del día 20 de septiembre del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2026, los Contratos de Concesión de Espacio Público suscripto en fecha 20 de septiembre del año 2023, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y los Señores Renzo LEUZE DNI n.º 35.298.079, Edgardo Daniel LÓPEZ BRUN DNI n.º 21.066.000, Analía Elizabeth ECHEPARE DNI n.º 26.989.479, María Natalia MARTURET n.º 33.469.521, Clarisa Noemí WIEDERHOLDT DNI n.º 25.173.057, Daiana Jesica RODRÍGUEZ DNI n.º 26.377.676, Raquel Elizabeth ESPONDA DNI n.º 26.377.676, y la firma "La Estancia Carne SAS" DNI n.º 34.110.131, mediante el cual la Municipalidad cedió en concesión a estos los locales gastronómicos n.º 2 y n.º 3 y de los locales comerciales n.º 2, n.º 4, n.º 6, n.º 11, n.º 12 y n.º 14, respectivamente, todos sitos en el Centro Comercial, Antiguo Mercado y Vieja Terminal de esta ciudad, para que los mismos continúen con la explotación de sus comercios por el plazo de UN (1) año, debiendo abonar un canon mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 4.300,00) el metro cuadrado, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Por la Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar las respectivas Prórrogas de Contratos de Concesión de Espacios Públicos referidos en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3622/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte económico, en carácter de reintegro de gastos, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 405.648,00) a favor de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-62317689-0, destinado a cubrir los gastos correspondientes a los adicionales policiales durante la semifinal y final de la Copa Ciudad de Gualeguaychú, celebrado durante el mes de mayo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00023-00007957 de fecha 23 de mayo del año 2025 y "C" n.º 00023-00007953 de fecha 22 de mayo del año 2025.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3623/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto al pago a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por taller de yoga, durante el mes de julio del año 2025 para la Dirección de Deportes.
ARTÍCULO 2. ° PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por taller de yoga, durante el mes de julio del año 2025 para la Dirección de Deportes, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000089 de fecha 22 de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-29178811-4	SALINAS, MARIANA	$ 400.640,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3624/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto al pago a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por taller de arte dictado en el Barrio Zupichini, Centro Madres Cuidadoras y SUM Pueblo Nuevo, durante el mes de julio del año 2025.
ARTÍCULO 2. ° PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por taller de arte dictado en el Barrio Zupichini, Centro Madres Cuidadoras y SUM Pueblo Nuevo, durante el mes de julio del año 2025, conforme Facturas “C” n.º 00001-00000003 de fecha 13 de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-32618789-0	FRENAIS, JOHANNA ANAHI	$ 89.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3625/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 25 de noviembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Ingrid Irene ALURRALDE, DNI n.º 26.773.636, para la explotación del Local Comercial n.º 26, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (11,37 m2), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Ingrid Irene ALURRALDE, CUIT n.º 27-26773636-2, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días, abone la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 89.100,78) equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.
ARTÍCULO 3.º Notifíquese del presente a la concesionaria, Señora Ingrid Irene ALURRALDE, en el domicilio constituido.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3626/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Antonio Ramón SUÁREZ, DNI n.º 12.809.747, mediante el mismo La Municipalidad otorga en concesión a SUÁREZ “El Concesionario”, el Local Comercial n.º 18 ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Aº Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de esta ciudad, destinado a peluquería masculina.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3627/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 350.000,00), a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT n.º 20-13057749-1, con motivo de la actuación artística de la banda "La 440" en el evento denominado Día del Niño, que se llevó a cabo el día 17 de agosto del año 2025, en el Barrio Zabalet, conforme Factura "C" n.º 00002-00000035, de fecha 18 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3628/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 180.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística de la banda "Los Tremendos" en el evento denominado Día del Niño, que se llevó a cabo el día 17 de agosto del año 2025, en el Barrio Médanos, conforme Factura "C" n.º 00003-00000270, de fecha 18 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3629/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) a favor del Señor Maximiliano BENETTI, con motivo de la actuación artística, el día 17 de agosto del año 2025, en el evento del "Día del Niño", llevado a cabo en la Costanera Sur, conforme Factura "C" n.º 00003-00000076, de fecha 18 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3630/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 160.000,00) a favor del Señor Diego Carlos CABALLIER, CUIT/CUIL Nº 20-29766652-6, con motivo de la actuación artística en el 1º Foro Provincial de Turismo, realizado en el Centro de Convenciones Municipal, el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000101, de fecha 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35- C. E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3631/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00), a favor del Señor Jonathan Luis MARTÍNEZ CUIT/ CUIL n.º 20-33679260-7, con motivo de la presentación artística de la banda "Ke Sabor" en la Fiesta del Día del Niño, que se llevó a cabo el día 17 de agosto del año 2025, en Suburbio Sur de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00003-00000006 de fecha de 17 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3632/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, con motivo de la actuación artística de la banda "Pinto el Ritual" en la Fiesta del día del Niño, llevada a cabo en el Barrio Zuppichini, de esta ciudad, el día 17 de agosto del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
FALCON, MARÍA ANDREA	23-33679065-4	$ 150.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3633/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la proveedora Ruyina Valeria ABRAHAM, DNI n.º 24.596.002, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 17 de esta ciudad, por el servicio de Show Artístico con motivo del evento "Fiesta Día del Niño", realizado en los Barrios 338 y 348 de esta ciudad, durante el día 17 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Ruyina Valeria ABRAHAM, CUIT n.º 27-24596002-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 17 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 500.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3634/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de administración de cuenta de WhatsApp Business API oficial y Plataforma de conversaciones manual y automática, durante el mes de julio del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BOTMAKER SRL", CUIT n.º 30-71530702-9, con domicilio en calle San Martín n.º 686 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 1.288.650,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00002771, de fecha 14 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3635/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor Sergio Ricardo ROJAS, DNI n.º 13.247.598, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, por el servicio de Show Artístico con motivo del evento "Fiesta Día del Niño", realizado en el Barrio Zabalet de esta ciudad, durante el día 17 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT n.º 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3636/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO** realizado en esta ciudad, bajo las órdenes que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 17.557.108,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 17.557.108,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3637/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL, bajo la órdenes que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 17.803.092,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 17.803.092,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3638/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido e iluminación para el evento denominado "Feria y Día del Niño", realizado en el Barrio 200 Viviendas de esta ciudad, durante el día 24 de agosto del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Federico Daniel CORFIELD, CUIT n.º 23-34660423-9, con domicilio en calle San Martín n.º 367 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 350.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3639/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Hacienda, a cargo del Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la contratación del Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales conforme retenciones RG 2437 AFIP (enero, febrero y marzo del año 2025).
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00002-00000151 de fecha 28 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria:01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3640/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sepelio y cremación para UNA (1) persona de escasos recursos, realizado el día 25 de febrero del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 350.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 0002-00133276 de fecha 14 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3641/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 31 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Claudio Miguel BLANCO, DNI n.º 17.181.567, por el cual la Municipalidad cede en concesión un local comercial individualizado con el n.º 21, con una superficie de ONCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (11,37 m^2), ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3643/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 47/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN, PROVISIÓN de EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA en MARCHA y MANTENIMIENTO de UNA (1) TRAMA TELEFÓNICA, complementada con un sistema CRM (Customer Relationship Management), conformando una solución integral de telefonía IP, vinculada a la numeración abreviada

de atención ciudadana #147, junto con un módulo de Contact Center, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especiaciones Técnicas.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de septiembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 84.000.000,00).
ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.
ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.
ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 30 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 47/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Señor Pablo Javier BALLOTTA, en representación de la Dirección de la Unidad de Control de Gestión.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: UCDG - Unidad de Control de Gestión - Unidad Ejecutora: 46 - Unidad de Control de Gestión - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.00.00 3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3644/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso, suscripto en fecha 9 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Señor Víctor Hugo PICCINI, DNI n.º 12.095.462, por el uso precario de un espacio municipal para la instalación de un puesto de diarios y revistas, ubicado en Acceso General José G. Artigas y Juan M. Pueyrredón de esta Ciudad.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3645/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. AUTORÍCESE a los Señores German Ceferino VIDELA DNI n.º 21.991.398 y María Andrea ETCHEGOYEN DNI n.º 29.766.751, a la cancelación del total de la deuda correspondiente a la vivienda n.º 39 del Barrio Germán Abdala (ATE III 66 VIVIENDAS), que les fuera adjudicada en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Gualeguaychú Convenio n.º 72 Viviendas y una vez cancelada dicha deuda, a realizar la mensura en forma privada a su cuenta y cargo del inmueble mencionado, a los fines de su escrituración.
ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Viviendas, notifíquese del presente a los Señores German Ceferino VIDELA y María Andrea ETCHEGOYEN.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3646/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Señora Claudia Viviana STAROPOLI, DNI n.º 21.972.601, con domicilio en calle 27 de Junio n.º 2.373 de esta ciudad, a que por su cuenta y cargo, proceda a realizar la mensura y posterior escrituración e inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de su vivienda " Casa n.º 5", la cual fuera adjudicada mediante acta de tenencia precaria, de fecha 30 de septiembre del año 2011, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Viviendas, notifíquese del presente a la Señora Claudia Viviana STAROPOLI.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3647/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cobertura de filmación, edición de reels y tomas con drone para el evento Pueblos y Sabores, llevada a cabo en los galpones del puerto el día 17 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 90.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3648/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras de bacheo y pavimento asfáltico en distintos puntos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.129.068,51), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.129.068,51), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3649/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas expedidas por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 733.057,95), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 733.057,95), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto

del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3650/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS Y PREMOLDEADOS, los que serán destinados a distintas obras. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.671.009,51), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.671.009,51), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.54 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3651/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS de MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES en diferentes frentes de obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.132.125,87), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.132.125,87), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3652/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes de esta ciudad, bajo directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.538.163,42), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.538.163,42), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3653/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS** en diferentes frentes de obras realizando tareas de **MONTANTES ELÉCTRICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO**, bajo las directivas que impartió la Dirección de Energías dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($ 801.435,30), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($ 801.435,30), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3654/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del SERVICIO en el denominado "TALLER MECÁNICO", sito en las instalaciones del predio de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENI-

MIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 751.096,06), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($ 751.096,06), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento de General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3655/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Gestión Ambiental y Técnica Seguridad e Higiene María Celia FERNÁNDEZ, DNI n.º 36.104.356, domiciliada en calle Estrada n.º 681 bis de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2º. La Señora FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 650.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización**.**
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3656/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Silvia Soledad ÁLVAREZ PÁEZ, DNI n.° 33.340.627, domiciliada en calle Juan Pablo I n.° 1490 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y de inspección en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º La Señora ÁLVAREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 650.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3657/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 25 de julio del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la Vicepresidente Municipal, Abogada Julieta CARRAZZA, a cargo de la Presidencia Municipal asistida por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la firma "La Estancia Carnes S.A.S" CUIT n.º 30-71220057-6 representada por el Señor Facundo BIANCHI, DNI n.º 34.110.131, por el cual la Municipalidad cede en concesión un Local Comercial individualizado con el n.º 1, con una superficie de TREINTA METROS CUADRADOS (30 m^2), ubicado en el Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3658/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores, en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda, y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTADORES, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3659/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del proveedor "MANNFERRO SA", por la prestación del servicio de reparación de mangueras hidráulicas para el Interno n.º 185 afectado a la recolección de residuos de esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor, MANNFERRO SA, CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS ($ 357.320,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3660/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, por la provisión de repuestos para el Interno n.º 125 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Octavio Andrea ANGELINI, CUIT/CUIL n.º 20-23386503-7, domiciliado en calle José Ignacio Rucci n.º 328 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 520.708,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Ofician de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3661/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para el Interno n.º 26 - Fiat Strada. perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, el cual es indispensable para no resentir el correcto funcionamiento de servicios públicos esenciales.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 436.500,00), por la adquisición descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3662/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para el Interno n.º 185, el cual es indispensable para no rescindir los servicios de recolección de residuos domiciliarios y especiales, como el barrido de calles de esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.773.500,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3663/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 1 de fecha 25 de julio del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de

frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para ser realizados dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a realizarse en distintos lugares con especial importancia en los puntos de acceso a establecimientos educativos, centros de salud y otros lugares de alto tránsito peatonal, contratada mediante Licitación Privada n.º 7/2025, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 60.334.500,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Ingeniero Civil Gastón Emanuel GÓMEZ en su carácter de Inspector de Obra de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Señor Mariano J. OSPITAL en representación de la firma "FEVIAL SA".

ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caución n.º 02:21: 144367 en concepto de Fondo de Reparo, otorgada por "RUS, Río Uruguay Seguros", en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que forman parte de esta póliza, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS ($ 3.016.725,00).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE la firma "FEVIAL SA", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito n.º 1054 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 60.334.500,00), conforme Factura "B" n.º 0005-00000885, de fecha 1º de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3664/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 1.º del Decreto n.º 3481/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de agosto del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa de Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de julio del año 2025.*

CUIT/CUIL	***APELLIDO Y NOMBRE***	***MONTO***
27-42212006-3	*VILLALBA, Micaela Noemí*	*$ 142.500,00*
27-20319692-5	*GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe*	*$ 85.500,00*
20-45966139-6	*FARIÑA, Nahuel Jesús*	*$ 51.300,00*
20-47409459-7	*CHURRUARIN, Lucas Tomás*	*$ 108.300,00*
27-43293589-8	*PERLO, Yoko Valentina*	*$ 170.100,00*
23-31112720-9	*AVENDAÑO, Ernesto Gastón*	*$ 100.800,00*
24-47528062-4	*QUIROGA, Valentina*	*$ 165.300,00*
20-42069275-8	*BRASESCO, Matías*	*$ 107.100,00*
20-21832161-6	*MALLO, Oscar Norberto*	*$ 307.800,00*
20-33207264-2	*RODRÍGUEZ, Rodrigo Gastón*	*$ 233.100,00*
23-40047505-9	*COLLAZO, Tadeo*	*$ 96.900,00*
27-45047392-3	*RAMÍREZ, Katia Nair*	*$ 256.500,00*
23-12809565-9	*STEHLE, Nelson Alejandro*	*$ 171.000,00*
27-46603140-8	*GÓMEZ, Abril Paulina*	*$ 193.800,00*
23-46927171-4	*SAMBON, Ludmila*	*$ 285.000,00*
27-13593006-2	*BENÍTEZ, Rosa Lucrecia*	*$ 233.700,00*
27-41267909-7	*GATTI, Julieta Alejandra*	*$ 267.900,00*
27-41119942-3	*SÁNCHEZ Y PAPPALARDO, Lourdes Daniela*	*$ 100.800,00*
20-28349768-3	*QUEIPO, Enrique Albino Javier*	*$ 68.400,00*

20-40047513-0	*LACLAU, Ignacio Tomás*	*$ 68.400,00*
20-26989605-2	*FERNÁNDEZ, Cristhian Nazareno*	*$ 68.400,00*
27-43937380-1	*ERLIN, Nahir Aymara*	*$ 79.800,00*
27-30451715-3	*LEMES, Eunice Silvana*	*$ 131.100,00*
20-26538046-9	*NÚÑEZ, Cristian Mariano*	*$ 88.200,00*
23-39029860-9	*DAMER, Joaquín Ismael*	*$ 148.200,00*
20-40159204-1	*MÁRQUEZ, Alan Exequiel*	*$ 75.600,00*
27-40990032-7	*ARBELO, María Florencia*	*$ 96.900,00*
20-47176882-1	*LLORENS, Román*	*$ 74.100,00*
27-27213743-4	*BENEDETTI, Ivana Beatriz*	*$ 307.800,00*

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3665/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, con motivo de la actuación artística que realizo la Batucada “Tempo de Samba” en la Fiesta del día del Niño, llevada a cabo en el Barrio Médanos, de esta ciudad, el día 17 de agosto del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
ITURBURUA, JORGE SEBASTIÁN	20-37569236-9	$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3666/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la SEGUNDA ETAPA de la PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PLAZAS, de nuestra Ciudad de Gualeguaychú, compuesta por setenta (70) columnas. Dicha etapa abarcara las siguientes: Plaza Manuel Belgrano, sito en calle 25 de mayo n.º 1450; Plaza de los Niños sito en calle Leandro .N. Alem n.º 550-598, Plazoleta (ex Oficina de Turismo) y el denominado Paseo Nicaragua, que se encuentra en la zona Costanera. La cooperativa debe contar con Hidroelevador de personal, Grúa para Montaje en altura, zanjadora para trabajos subterráneos. Y aquellos que sean indispensables a tales fines, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas y las especificaciones obrantes a ff. 4 y 5 del Expediente Administrativo n.º 01-003632-2025. Los trabajos contratados tienen por objeto mejorar la eficiencia energética, la seguridad publica y el estado general de las instalaciones eléctricas en las plazas de nuestra ciudad, en pos del mantenimiento, renovación y modernización de la infraestructura existente. Las tareas contratadas consisten en: 1) Reemplazo de luminarias / lámparas de sodio por tecnología LED. 2) Retiro de luminarias/ lámparas de sodio existentes (70 lámparas). 3) Instalación de nuevas luminarias con tecnología LED de bajo consumo y alta eficiencia (70 luminarias LED). 4) Verificación de conexiones eléctricas y fijación segura de equipos. 5) Colocación de reflectores LED. 6) Fabricación, colocación, y nivelaciones nuevas de columnas metálicas similares a las existentes en dichas plazas. 7) Ejecución de fundaciones (bases de hormigón) para fijación de columnas. 8) Tendido de cableado subterráneo para la instalación de nuevas columnas y balardos. 9) Reparación de daños menores en columnas existentes. 10) Fabricación e instalación de bolardos LED decorativos para iluminación de monumentos existentes. 11) Apertura de zanjas para canalización subterránea. 12) Fijación con base de hormigón y conexionado eléctrico de bolardos. 13) Cambio de globos (Farolas exteriores) de las plazas. 14) Instalación de nuevos globos de

policarbonato o acrílicos resistentes a rayos UV (mitad blanco y mitad policarbonato transparente). 15) Limpieza interna y externa de los artefactos y columnas. 16) Revisión de tableros eléctricos existentes. 17) colocación de nuevas protecciones térmicas y diferenciales. 18) Cambio de protecciones en mal estado y reemplazo de fusibles y portafusibles defectuosos.19) Limpieza General del tablero para evitar acumulación de polvo y humedad. Reparación de tableros dañados/ vandalizados. 20) Uso de hidroelevador para trabajos en altura: intervención en columnas viales o de mayor altura mediante equipos especializados para garantizar la seguridad del personal. 21) Reemplazo o reparación de tapas de inspección; instalación de nuevas tapas para evitar el ingreso de agua y actos de vandalismo. 22) Limpieza y correcciones por existencias de hormigueros en gran parte de las columnas. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3667/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDESE Licencia a partir del día 15 de septiembre del año 2025 y hasta el día 24 de septiembre del año 2025 inclusive, a la Tesorera Municipal interina, Contadora Pública María Laura CANONIERO, DNI n.º 29.466.461.
ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que en virtud de la Licencia concedida en el artículo precedente a la Contadora Pública Nacional María Laura CANONIERO y durante el lapso que dure la misma, la Tesorería Municipal quedará a cargo del Contador Público Nacional Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI n.º 32.025.454, domiciliado en calle Concordia n.º 403 de esta ciudad.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3668/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo VISCONTI, DNI n.º 28.948.542, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1722 de esta ciudad, a partir del día 16 septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como sereno, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo VISCONTI, CUIT/CUIL n.º 20-28948542-3, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1722 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.100.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 300.000,00) por el período comprendido desde el día 16 de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, y la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600,000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3669/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Lorena CALVAREZ, DNI n.º 24.187.264, domiciliada en calle San Juan n.º 2450 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de Asesoría y consultoría contable bajo la órbita Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Lorena CALVAREZ, CUIT/CUIL n.º 27-24187264-0, domiciliada en calle San Juan n.º 2450 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.828.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 957.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3670/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PRORRÓGUESE por SEIS (6) meses, a partir del 1º de octubre del año 2025, el plazo del recargo a abonar por el propietario, por el relevamiento de una obra a regularizar, quedando eximido del pago del mismo; conforme el artículo 2º de la Ordenanza n.º 12981/2025.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese de lo resuelto a la Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas y Dirección de Prensa para dar amplia difusión de lo resuelto.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3671/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de albañilería en cordones cunetas y badenes, bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS ($ 5.508,041,03), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS ($ 5.508,041,03), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3672/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, perteneciente a Obras Públicas, realizando tareas de reparación y mantenimiento

general, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($ 751.096,05), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($ 751.096,05), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3673/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado obrante a ff. 42/43, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 1.428.981,25), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 1.428.981,25), perteneciente al Certificado obrante a ff. 42/43, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimiento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3674/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 270.000,00), al Señor Matías Agustín VISCONTI, CUIT/CUIL n.º 23-32114692-9, con motivo de su disertación en la temática de Gastronomía Identitaria en el "Primer Foro Provincial de Turismo", llevado a cabo en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000076, de fecha 29 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3676/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 1 de fecha 29 de julio del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la DEMARCACIÓN HORIZONTAL con PINTURA TERMO-PLÁSTICA REFLECTANTE aplicada por extrusión manual en 3mm de espesor (color blanco) para sendas peatonales y líneas de frenado según especificaciones técnicas y normas vigentes para ser realizados dentro de la ciudad de San José de Gualeguaychú, a realizarse en distintos lugares con especial importancia en los puntos de acceso a establecimientos educativos, centros de salud y otros lugares de alto tránsito peatonal, contratada mediante Licitación Pública n.º 45/2024, por la suma de PESOS VEINTI-NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 29.127.000,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Ingeniero Civil Gastón Emanuel GÓMEZ en su carácter de Inspector de Obra de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Apoderado Mariano J. OSPITAL en representación de la firma “FEVIAL SA”.
ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caución n.º 02:21: 144392 en concepto de anticipo de sustitución de fondo de reparo, otorgada por “RUS, Río Uruguay Seguros”, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que forman parte de esta póliza, asegurando a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 1.456.350,00,00).
ARTÍCULO 3.º PÁGUESE la firma “FEVIAL SA”, CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito1054 n.º 1848 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 29.127.000,00), conforme Factura “B” n.º 0005-00000886 de fecha 1º de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3677/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 21 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LA RIVERA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53791, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS”**. Dichos trabajos comprenden la implantación y ejecución de la estructura de fundación destinada a la instalación de CINCO (5) contenedores marítimos de VEINTE (20) pies (6,05 m de largo x 2,43m de ancho x 2,59 m de alto), adaptados para oficinas, en distintos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3678/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 21 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “AVANZAR LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 66934, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la **TERCERA ETAPA** de la obra llevada en el Palacio Municipal, denominada **“DATA CENTER”** o “Centro de Procesamiento de Datos”, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3679/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron los Talleres de Ayuda Escolar de las materias Matemática, Química, Inglés, Geografía e Historia, realizados en el Área de Juventud y por el dictado de diferentes Talleres de Deportes realizados en distintos puntos de esta ciudad, durante el mes de julio del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-37075684-3	OJEDA, Sara Rocío	$ 58.000,00
27-21426770-0	PRESFRAIND, Marta Cecilia	$ 23.200,00
20-39264499-8	BERNIGAUD, Agustín Nicolás	$ 52.200,00
27-41189438-5	MUJICA, Agustina	$ 104.400,00
20-44440197-5	BIBEL, Santino	$ 92.800,00
20-35710853-6	BENEDETTI, Neri Alberto	$ 127.600,00
20-42355655-3	RIVERA, Nicolás	$ 168.200,00
27-44151409-9	VILLAGRA, Candela	$ 81.200,00
27-44735506-5	GUIDONI, Melanie	$ 139.200,00
20-42069116-6	CATALAYUD, Gonzalo Valentín	$ 110.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3680/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 120.000,00) a favor del Señor Carlos Norberto MONTI, CUIT n.º 20-16981255-2, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizó en el Primer Foro Provincial de Turismo, que se llevó a cabo en el Centro de Convenciones esta ciudad, durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura “B” n.º 0005-00002580 de fecha 29 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3681/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación del Proveedor “FRENO STOP SAS”, CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de campanas, válvulas y repuestos varios para los Internos n.º 185 n.º 192 y n.º 361, cuya reparación es esencial para no rescindir el servicio de recolección de residuos en diferentes sectores de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRENO STOP SAS", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.176.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3682/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	$ 709.090,20
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	$ 218.181,60

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3683/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT n.º 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. De Roffo n.º 864, de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler mobiliario para la Feria del Libro (juegos de living, mostradores, mesas altas con banquetas, exhibidores, stand) llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025 en los galpones del puerto.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Proveedor Alejandro Sebastián OLLESCH, CUIT n.º 20-25018963-0, con domicilio en calle Helena L. De Roffo n.º 864, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 7.090.600,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 7.090.600,00), por la prestación del servicio mencionado llevado a cabo los días 18, 19 y 20 de julio del año 2025 en los galpones del puerto, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.2.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3685/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Tallado en Telgopor, en el Centro cultural Gualeguaychú, durante el mes de julio y agosto del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-25937699-9	PEREZ, EMANUEL ANTONIO	$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3686/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Martina SOLARI, DNI n.º 41.189.429, para la modificación de la Cláusula Décima Primera del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 22 de mayo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Señora Martina SOLARI, DNI n.º 41.189.429, domiciliada en calle Ángel Elías n.° 165 de esta ciudad, a partir del día 1° de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, el servicio de armado y sellado de legajos para la Dirección de Obras Privadas, bajo la órbita de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Martina SOLARI, CUIT/CUIL n.º 27-41189429-6, domiciliada en calle Ángel Elías n.° 165 de esta ciudad en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 225.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3687/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Ivana LAZO DNI n.º 35.710.690, para la modificación de la Cláusula Décima Primera del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 22 de mayo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana LAZO DNI n.º 35.710.690, domiciliada en calle Joaquín .V. González n.° 692 de esta ciudad, a partir del día 1° de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la realización de tareas de confección de intimaciones, bajo la órbita de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Señora Ivana LAZO, CUIL/CUIT n.º 27-35710690-2, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 225.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3688/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Natalia Evangelina MONTECHIARINI, DNI n.º 28.948.812, por la asistencia prestada en

la organización y coordinación del servicio de alimentación para el programa “Entre Ríos con Vos “, llevado a cabo el día 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Natalia Evangelina MONTECHIARINI, CUIT n.º 27-28948812-5 con domicilio en calle Tala n.º 375 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 282.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3689/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana ZECCA, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales por la prestación de servicios de Diseño de Logo: Aula Nativa: Carrusel e historias Día del Árbol Entrerriano. Graficas por la Plantación de Árboles. Graficas jornada de limpieza. Banner contaminación lumínica. Banner Áreas Protegidas Naturales. Carrusel Invernación. Historia Dia del Lagarto. Carrusel Pico de aves. Invitación Tordo Amarrillo. Graficas incendios forestales. Carrusel presentación de Libro. Carrusel fallo en Argentina por Yaguareté.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS ($ 408.960,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3690/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Diseño Gráfico (Genérico) según detalle adjunto correspondiente al mes de Agosto para el Consejo Mixto de Turismo y la Subsecretaria de Turismo.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora Fátima Lucía SOSA, CUIT n.º 27-37467451-5, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2361 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 334.280,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3691/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($ 310.000,00) a favor de la Señora Natalia Margarita MIÑO RAFFO CUIT/ CUIL n.º 27-29466323-7, con motivo de la presentación artística del staff de

bailarinas de su Academia y Batucada del Carnaval, en el 1º Foro Provincial de Turismo que se llevó a cabo el día 26 de agosto del año 2025, en el Centro de Convenciones Municipal de esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Subsecretaria de Turismo - Dependencia: SSTURI – C.E Subsecretaria de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3692/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 50.000,00), a favor del Señor Gabriel Adalberto HERNÁNDEZ CUIT/ CUIL n.º 20-18539173-7, con motivo de su presentación artística, que se llevó a cabo el día 17 de agosto del año 2025, en la plaza San Martín de esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3693/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para Disertantes de la Expo Gualeguaychú Sustenta, por DOS (2) noches; UNA (1) habitación doble durante los días 7 hasta el día 9 de agosto del año 2025; UNA (1) habitación doble en fecha 8 y 9 de agosto del año 2025 y UNA (1) habitación single en fecha 8 y 9 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3694/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento de UNA (1) habitación Single para Cantante Lírico, el cual actuó en el Evento “La Sarmiento en Concierto”, llevado a cabo en el Instituto Magnasco, durante el día 15 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 45.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3695/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Desarrollo Humano, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO de refacción y mantenimiento realizados en los dispositivos municipales denominados, "La Esquina" sito en calle Leandro .N. Alem y Simón Bolívar y "La Casona", ubicado en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.380.000,00), por el período comprendido entre los días 24 de julio del año 2025 y hasta el día 23 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.380.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 24 de julio del año 2025 y hasta el día 23 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000025, de fecha 27 agosto del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3696/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del SERVICIO DE REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO, en las dependencias municipales que a continuación se mencionan, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. A saber: "Centro de Atención Integral (CAI) Esperanza", sito en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Cabral y José Zubiaur, y La Casona, ubicada en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 3.000.000,00), por el período comprendido entre los días 24 julio del año 2025 y hasta el día 23 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 3.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 24 julio del año 2025 y hasta el día 23 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-000000116, de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: MJCTSL - Mejoramiento Centros de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.61 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3697/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la

Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL “LA DELFINA”, sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.121.703,62), por el período comprendido entre los días 1º de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.121.703,62), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000283 de fecha 3 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3698/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Cecilia DENADAY, DNI n.° 27.836.426, domiciliada en calle Rivadavia n.° 351 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de inicio y movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en el ámbito de Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º La Señora DENADAY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3699/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Brenda REYNOSO, DNI n.º 32.885.873, domiciliada en Barrio 40 Viviendas de Roffo, Casa n.º 17 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de inicio y movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en el ámbito de Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º La Señora REYNOSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3700/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Stella Maris GARCÍA, DNI n.º 25.661.116, domiciliada en Barrio Trinidad, Casa 3 de esta ciudad, para cumplir tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3701/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Silvina Carla CICCIÚ, DNI n.° 31.070.837, domiciliada en calle General Paz n.º 48 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Agencia de Seguridad.
ARTÍCULO 2.º La Señora CICCIÚ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 700.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa Civil.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3702/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, la Técnica en Administración Contable Nicole OTERO, DNI n.º 42.069.389, domiciliada en calle Maestra Piaggio n.º 2029 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de Contaduría General, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.
ARTÍCULO 2.º La Técnica en Administración Contable Nicole OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE ($ 1.005.214,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por Contaduría General, perteneciente a la Secretaría de Hacienda.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3703/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTICULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Contadora Pública Oriana Beatriz SACK SELLANES, DNI n.º 40.691.326, domiciliada en calle Manuel Olloquiegui n.º 544 de la ciudad de Larroque, para el cumplimiento de tareas administrativas, control presupuestario, control de ingresos, control de legajos de caja, arqueos de caja de Tesorería, control de egresos, entre otras, en el ámbito de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Contadora Publica SACK SELLANES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.021.900,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3704/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de agosto del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	$ 17.869.681,78
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	$ 9.573.605,64
EL VERDE SRL	30-70852629-7	$ 5.349.953,14

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3705/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 40/2025 por la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN del Boulevard Martínez entre calles General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez de esta ciudad, a la firma “ERNESTO RICARDO HORNUS SA”, CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 346.560.190,54).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3706/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 1º de septiembre del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 37.851.000,00).
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 37.851.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto y 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000097, de fecha 1º de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3707/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 43/2025 al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT n.º 23-18099428-9, con domicilio en calle Constitución n.º 246 de esta ciudad, por la oferta de SETECIENTAS (700) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 0/6, por el precio unitario de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ($ 38.066,60), por el total del ítem n.º 1 de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS ($ 26.646.620,00) y por SETECIENTAS (700) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 6/19, por el precio unitario de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ($ 41.696,60), por un total del ítem n.º 2 de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS ($ 29.187.620,00), siendo el monto total por ambos ítems de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS ($ 55.834.240,00).
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3711/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12956/2024 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 258.775.000,00).
ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción **1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano** en la Apertura Programática **29.36.00 Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores** la partida **Bienes de consumo** en la suma de PESOS CUATRO MILLONES

CON CERO CENTAVOS ($ 4.000.000,00), la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 253.575.000,00) y la partida **Transferencias** en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.200.000,00).
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3712/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT n.º 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.151.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUENSE los gastos que devenguen el consumo de energía eléctrica, gas natural y las tasas generales inmobiliaria y obras sanitarias correspondientes al inmueble locado, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Locación obrante en el expediente de marras.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCHU - Cond Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3713/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13028/2025, sancionada en fecha 4 de septiembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3714/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13029/2025, sancionada en fecha 4 de septiembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3715/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 48/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 18 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALIMENTACIÓN para UN MIL DOSCIENTAS (1200) PERSONAS, quienes participarán de la Final Provincial de los Juegos Entrerrianos para Personas Adultas Mayores, a desarrollarse durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025 en la ciudad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 18 de septiembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 96.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.
ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.
ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 22 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 48/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3716/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a los Señores Maria Itatí LEZCANO, DNI n.º 21.734.792, y Daniel Aníbal BELEY, DNI n.° 17.036.888, ambos con domicilio en calle Dorrego n.° 1335, de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Concepción del Uruguay, a que por su cuenta y cargo, procedan a la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de su vivienda, cuya tenencia precaria fuera reconocida a ellos mediante Ordenanza n.° 10.622/2003, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Viviendas, notifíquese del presente a los Señores María Itatí LEZCANO y Daniel Aníbal BELEY.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3717/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00050200, correspondiente a la flota de Motovehículos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 1.392.101,18), pagadera en TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON CERO CENTAVOS ($ 464.033,00) la primer cuota con vencimiento el día 17 de septiembre del año 2025, la segunda cuota de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 464.034,00) con vencimiento el día 17 de octubre del año 2025 y la tercer cuota de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 464.034,18) con vencimiento el día 17 de noviembre del año 2025; y obra factura por la contratación de Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente a la flota de Automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 35.862.668,60), pagadera en TRES (3) cuotas de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CERO CENTAVOS ($ 11.954.222,00) con vencimiento el día 27 de septiembre del año 2025 , cuota DOS (2) de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON CERO CENTAVOS ($ 11.954.223,00), con vencimiento el día 27 de octubre del año 2025 y cuota TRES (3) de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 11.954.223,60), con vencimiento el día 27 de noviembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de las pólizas de seguro de Motovehículos n.º 00050200, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, y n.º 02020339 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia:

CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 62 - C.E Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI –Secr de Desarrollo Territorial e Infraestruct- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONEHA – Conducción Ejecutiva Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 62 - C.E Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI –Secr de Desarrollo Territorial e Infraestruct- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE – C. E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros-

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3718/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1 .º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de Póliza de Seguro Técnico n.º 02020339 de los vehículos, Marca Mercedes Benz C Actros 2545 LS/33 6x2- 2025, Dominio AH450PW y Marca Hermann 8VT 3E 83 – 2025 Dominio AH450PV, los cuales corresponden a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con vigencia desde las 12:00 horas del día 28 de agosto del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 243.085,46), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 27 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro Técnico n.º 02020339 de los vehículos, Marca Mercedes Benz C Actros 2545 LS/33 6x2- 2025, Dominio AH450PW y Marca Hermann 8VT 3E 83 – 2025 Dominio AH450PV, con vigencia desde las 12:00 horas del día 28 de agosto del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Dependencia: CESDTI – C.E Secr de Desarrollop Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3719/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de viandas para SETENTA (70) personas, destinado a los empleados de la Secretaría de Desarrollo Humano por el evento "Entre Ríos con Vos", llevado a cabo el día 26 de agosto del año 2025, en nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 595.000,00), previa presentación de Factura y/o recibo ante el Área de Suministros. "
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3720/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para SEIS (6) personas, destinado a personal perteneciente al Ministerio de Capital Humano de la Nación, por encuentro llevado a cabo los días 26 y 27 de agosto del año 2025, en nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 300.000,00), previa presentación de Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3721/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, DNI n.º 26.174.908, por la prestación del servicio de alquiler de manteles para Reunión Provincial de Turismo, la cual se llevó a cabo el día 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 18.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.2.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3722/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jonatán Jesús VERA, DNI n.º 39.030.065, domiciliado en calle General Justo José de Urquiza n.º 70 de esta ciudad, a partir del día 1° de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de limpieza en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jonatán Jesús VERA, CUIT/CUIL n.º 20-39030065-5, domiciliado en calle General Justo José Urquiza n.º 70 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.920.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 730.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 diciembre del año 2025, previa presentación de correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3723/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 76.800,00), a favor de la Señora Johana Anahí FRENAIS, DNI n.° 32.618.789 con motivo de haber desarrollado un Taller de Arte, en el período comprendido entre el 1° de julio del año 2025 y el 31 de julio del año 2025, conforme Factura “C” n.° 00001-00000004, de fecha 13 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Dependencia: ARJU 01- Área Juventud- Unidad Ejecutora: 87 – Área Juventud- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3724/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por tareas relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes julio del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 4.014.900,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3725/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.045.505,20) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.° 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.° 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Trabajo, para los guardavidas municipales, con un total de asegurados de 166, con póliza de Seguro n.º 00082973, con vigencia desde las 12:00 horas del día 28 de agosto del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.° 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.045.505,20), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3726/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.168.313,53), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.° 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.° 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Vida, para los alumnos participantes del Gualejoven en la edición 2025, desde el 30 de junio del año 2025 al 28 de noviembre del año 2025, con póliza de Seguro n.º 00082342, con vigencia desde las 12:00 horas del día 30 de junio del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 28 de noviembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.° 30-50005550-9 por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.168.313,53), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3727/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, DNI n.º 26.174.908, por la prestación del servicio de alquiler de manteles para Reunión de Prestadores, la cual se llevó a cabo en el Centro de Defensa Comercial de esta ciudad, el día 29 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Paula Marcela ALTAMIRANO, CUIT/CUIL n.º 23-26174908-4, domiciliada en calle San Juan n.º 1335 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 18.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.2.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3728/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA JUAN FRANCISCO MORROGH BERNARD", entre calles Eusebio Goldaracena y Concordia, frente a los denominados Galpones del Puerto de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024. Los trabajos contratados consisten en: 1)- Retiro de calzada de adoquines (hasta 2 km de distancia), 2)- Retiro de suelo existente bajo calzada de adoquines (0,15 cm). 3)- Ejecución de contrapiso (hormigón elaborado H13 + malla R131 - paños con junta), 4)- Colocación de pavimento intertrabado tipo zigzag (8 cm) espesor s/4 cm de arena gruesa con tomado de junta de arena fina. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-002882/2025, e incluye todos los trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el pago de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON CERO CENTAVOS ($ 29.966.507,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000883	$ 28.468.181,65	Pesos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y uno con sesenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Del Serrucho Ltda.	Morales Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000884	$ 1.498.325	Pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos veinticinco con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.9.9.0 - Pavim. general de calles - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3729/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos., por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($ 1.978.385,08), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS ($ 1.978.385,08), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en

la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3730/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación el SERVICIO DE LIMPIEZA Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL, realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, de veredas, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO NICÉFORO ALEM, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL metros cuadrados (140.000 m^2). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 11.760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 11.760.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000485, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3731/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 26 de julio del año 2025 y hasta el día 25 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 26 de julio del año 2025 y hasta el día 25 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000282 de fecha 3 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3732/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, respecto al pago a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), CUIL/CUIT n.º 30-56760196-6, con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de expensas ordinarias a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato de Comodato y Adenda Modificatoria del mismo obrante a ff. 8/16, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.112.474,42), por el periodo comprendido entre los meses de enero del año 2025 a diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.112.474,42) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, Factura "B" n.º 0003-00000115 de fecha 1º de septiembre del año 2025 por el monto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 12.252,48); Factura "B" n.º 0003-00000107 de fecha 1º de septiembre del año 2025 por el monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS ($ 598.686,11); Factura "B" n.º 0003-00000108 de fecha 1º de septiembre del año 2025 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000109 de fecha 1º de septiembre del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 210.576,65); Factura "B" n.º 0003-00000113 de fecha 1º de septiembre del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 272.121,68); Factura "B" n.º 0003-00000114 de fecha 1º de septiembre del año 2025 por el monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.688,54), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3733/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor "Hotel Praga SRL", CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, DOS (2) habitaciones twin (con DOS (2) camas individuales) y UNA habitación single, con ingreso el día 28 de agosto del año 2025 y egreso el día 29 de agosto del año 2025, para TRES (3) personas pertenecientes al Ministerio de Capital Humano de Nación.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Hotel Praga SRL", CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 160.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3734/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado

n.º 1017 de esta ciudad, en concepto de pago de honorarios con motivo de la capacitación en economía, vinculada con la Tarjeta Igualar, dictado en el Salón de Usos Múltiples del Centro de integración Comunitario, durante el día 28 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Elisa BOCALANDRO, CUIT n.º 27-37075875-7, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 180.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3735/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de “BEL PRODUCCIONES” del Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de filmación en el evento denominado “La Sarmiento en Concierto”, realizado en el Instituto “Osvaldo Magnasco” de esta ciudad, durante el día 15 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 350.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3736/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor “Hotel Praga SRL”, CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, DOS (2) habitaciones simples, con ingreso el día 15 de agosto del año 2025 y egreso el día 16 de agosto del año 2025, para DOS (2) músicos pertenecientes a la Sinfonía de “La Sarmiento”.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “Hotel Praga SRL”, CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 160.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3737/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para el Primer Foro Provincial de Turismo, realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 26 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 477.200,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3738/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación del servicio de CUARENTA (40) viandas para la Orquesta "Yaguarí Guazú", quienes se presentaron en el evento realizado por la provincia de Entre Ríos denominado "Entre Ríos con Vos", llevado a cabo en la Plaza "Toto Irigoyen" del Barrio "La Cuchilla" de esta ciudad, durante el día 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 300.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3739/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.500.000,00), a la Proveedora Natalia María de los Milagros MANZANARES, DNI n.º 40.159.497, con domicilio en calle Primera Junta n.º 81 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios en Gestiones de Estudios de Mercados, por un total de CINCO (5) horas diarias de lunes a viernes en la Oficina del Centro de Defensa Comercial (Oficina de Subsecretaría de Turismo), durante los meses de agosto y septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Natalia María de los Milagros MANZANARES, CUIT n.º 27-40159497-9, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 750.000,00), durante los meses de agosto y septiembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3740/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto de la contratación de la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, DNI n.º 32.289.364, con domicilio en calle Sargento Raúl Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Promotora de Derechos, realizando tareas de planificación,

ejecución y acompañamiento, fortaleciendo los cuidados y vínculos, bajo la órbita del Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Alejandra Soledad RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-32289364-2, con domicilio en calle Sargento Raúl Dimotta n.º 1101 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), por el período comprendido entre los días 1º agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3741/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del Servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE** realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores. **EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS** desarrollarán tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta. Y en **INSTALACIONES EXTERNAS** mantenimiento general, limpieza, desobstrucción de bocas y cañerías de cloacas, conexiones nuevas y reparación de redes de agua en la vía pública. Dicho servicio se efectuó bajo directivas especificas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.559.810,56), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.559.810,56), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3742/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa de Señor Franco Daniel DEVETTER, DNI n.º 32.114.897 con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de útiles para eventos, maseteros con plantas para ornamentación del salón del Centro de Convenciones Municipal para el Primer Foro Provincial de Turismo que se lleva a cabo en fecha 26 de agosto del año 2025,
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT n.º 20-32114897-3, con domicilio en calle José de San Martín n.º 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 42.000,00) previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E - Subsecretaría de Turismo- Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.2.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3743/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Señor Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para los disertantes y funcionarios de la Secretaría de Turismo de Nación y Provincia, con motivo de llevarse a cabo el Foro Provincial de Turismo en el Centro de Convenciones Municipal durante los días 25 y 26 de agosto del año 2025 en nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 394.500,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo- Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 - 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3744/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, por la presentación del servicio de microfilmaciones, producción y cobertura audiovisual para el Ente Mixto de Turismo durante el mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Yamil Ignacio CARMONA DUNN, CUIT n.º 20-34660554-6, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 698 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.750.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.5.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3745/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Señor Santiago Agustín BURGOS CUIT n.º 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualeguay n.º 228 de esta ciudad, por la prestación de servicios, Descripción de Filmmaker, para el Consejo Mixto de Turismo, realización de reels publicitarios para las redes sociales de Turismo, durante el mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Santiago Agustín BURGOS CUIT n.º 20-35445198-1, con domicilio en calle Gualeguay n.º 228 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley, ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3746/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento para DIEZ (10) personas pertenecientes a la Delegación Cosquín, durante los días 17 a 19 de julio del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Los Tres SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.350.000,00), previa presentación de factura y/o recibo ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - C.E. Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3747/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor Edgardo Daniel LÓPEZ BRUN, CUIT n.º 20-21066000-4 con domicilio en calle Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup s/n de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para DIEZ (10) personas, con motivo de la Jornada de Gastroenterología Infantil, llevado a cabo el día 23 de agosto del año 2025 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Edgardo Daniel LÓPEZ BRUN, CUIT n.º 20-21066000-4 con domicilio en calle Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3748/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5 con domicilio en calle Alsina n.º 175 de esta ciudad, por la prestación de servicios de manejo de redes sociales en la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y en otras Áreas, durante el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Agustina PASCUAL, CUIT n.º 27-36101703-5 con domicilio en calle Alsina n.º 175 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 650.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: SSAYSA – Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3749/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación, respecto a la contratación directa del Proveedor Miguel Hamilton Leonel CURBELO, CUIT n.º 20-37748201-9, con domicilio en calle Juan B. Justo n.º 872 de esta ciudad, por la prestación del servicio de capacitación "Conectados +60", realizada en el salón de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Gualeguaychú con una duración de OCHO (8) encuentros presenciales, los días 26 de junio, 3 de julio, 10 de julio, 17 de julio, 24 de julio, 31 de julio, 7 de agosto y 14 de agosto del año 2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00).
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Miguel Hamilton Leonel CURBELO, CUIT n.º 20-37748201-9, con domicilio en calle Juan B. Justo n.º 872 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC– Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3750/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, respecto a la contratación directa del Proveedor Gervasio Augusto HERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-10199420-2, con domicilio en calle Av. General José G. Artigas n.º 773 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad no tradicional para la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.640.000,00).
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Gervasio Augusto HERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-10199420-2, con domicilio en calle Av. General José G. Artigas n.º 773 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.640.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 660.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS– Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3751/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, respecto a la contratación directa del Proveedor Rubén Darío COVATO, CUIT n.º 20-30323652-0, con domicilio en calle Fray Mocho n.º 628 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Coffe - Break, para el encuentro de comunidades religiosas "ECUMÉNICO", llevado a cabo el día 26 de agosto del año 2025, realizado en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00).
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Darío COVATO, CUIT n.º 20-30323652-0, con domicilio en calle Fray Mocho n.º 628 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3752/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Raúl CASTIGLIONI, DNI n.º 12.095.884, domiciliado en calle Ituzaingó n.° 56 de esta ciudad, a partir del día 17 de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien
realizará tareas de asesoramiento técnico y operativo de instalación de cloaca, cámaras y cañerías de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Raúl CASTIGLIONI, CUIT/CUIL n.º 20-12095884-5, domiciliada en calle Ituzaingó n.° 56 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 17 de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025 y la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.200.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3753/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Gonzalo Ramón FRANCO, DNI n.º 22.712.666, domiciliado en calle Caseros n.° 574 de esta ciudad, a partir del día 18 de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas de reparación y mantenimiento eléctrico de los vehículos perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gonzalo Ramón FRANCO, CUIT/CUIL n. º 20-22712666-4, domiciliado en calle Caseros n.º 574 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.185.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 455.000,00), por el período comprendido entre los días 18 de septiembre del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, y la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($ 910.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3754/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ° APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolas Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Brasil n.º 168, de esta ciudad, a partir del día 1° de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios de Asesoramiento Técnico- Profesional en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2. ° PÁGUESE al Señor Nicolas Rodrigo SACK, CUIL/CUIT n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Brasil n.º 168, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.100.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3. ° La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4. ° Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5. ° La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6. ° Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3755/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE a la Abogada Yanina Valeria TERRENI DNI n.º 32.815.456, con domicilio en calle San Juan n. º 264 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal, durante el día 9 de septiembre del año 2025, en reemplazo del Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, quien hará uso de la licencia anual ordinaria durante el día 9 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3756/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS ($ 5.462.100,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS ($ 5.462.100,00), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000885, de fecha 5 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3757/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA,** del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL METROS CUADRADOS (160.000 m^2)**.** Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000060, de fecha 5 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3758/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por objeto la prestación de SERVICIOS de MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL**,** en los espacios que a continuación se mencionan: CENTRO DE CONVENCIONES, sito en Corsódromo José Luis Gestro; TEATRO GUALEGUAYCHÚ, ubicado en calle General Justo José de Urquiza n.º 705; CENTRO CULTURAL "LUIS MARÍA LUJÁN", sito en calle Florencio Sánchez y calle Almirante Guillermo Brown, OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, ubicada en calle Luis .N. Palma n.º 691; POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SUBURBIO NORTE, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, y CEMENTERIO NORTE, ubicado en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todos de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS ($ 10.671.316,00), por el período comprendido 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS ($ 10.671.316,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000952, de fecha 1º de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 -. C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3759/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 7.000.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000066, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3760/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.° 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc., pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza "La Toto", Avenida Parque y calle Adolfo Alsina (desde calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Méndez y Oficia de Turismo, sobre una superficie a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m^2), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS ($ 17.667.870,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS ($ 17.667.870,00), perteneciente al Certificado n.° 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000147, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3761/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m^2), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Pereda, Rosa Regazzi y Jardín Hormiguitas. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari I, Molinari II, Molinari III, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari IV, Fiorotto II, Fiorotto III, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asisclo Méndez, Acceso Norte, Borde pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 6.713.966,07), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 6.713.966,07), pertinente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000543, de fecha 5 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3762/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del ex Frigorífico de esta ciudad. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.035.559,60), por el período comprendido entre los días 1º de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.035.559,60), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000451 de fecha 5 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3763/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de julio del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SALINI, NOELIA MAGALÍ	27-37569397-1	$ 255.200,00
MALLO, OSCAR NORBERTO	20-21832161-6	$ 301.600,00
BROCHERO, PATRICIA MARÍA	27-30391094-3	$ 179.800,00
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	$ 174.000,00
ROMERO, VIVIANA LEONOR	27-21170472-7	$ 208.800,00
ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	27-29765837-4	$ 371.200,00
CASTRO, MARCELA CARINA	27-21835730-5	$ 145.000,00
COLETTI, CLAUDIA	27-29269602-2	$ 116.000,00
ARRUA, MARÍA CELESTE	27-36104047-9	$ 58.000,00
MARTÍNEZ, PATRICIA ESTER	27-20361017-9	$ 116.000,00
ANGERAMO, NILDA PATRICIA	27-28349814-5	$ 58.000,00
BENTANCOURT, SANDRA NOEMÍ	23-31112969-4	$ 58.000,00
MAHAL, FANNY	27-42264339-2	$ 232.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3765/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Fabricio Alejandro ARREJORÍA, CUIT/CUIL n.º 20-36209283-4, con domicilio en calle Mesopotámico n.º 54, Parada n.º 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 86.680,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V, Dominio NOR 929, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ARREJORÍA en las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3766/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00) al Señor Jonathan Luis MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-33679260-7, por la actuación artística de la Banda “Ke Sabor” en el marco de la visita del Programa “Entre Ríos con Vos”, realizado durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00003-00000007, de fecha 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3767/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), a la Señora Brisa Candela RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-42487186-4, por la actuación artística en el marco de la visita del Programa “Entre Ríos con Vos”, realizado durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00001-00000007, de fecha 28 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3768/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 285.000,00) al Señor Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT/CUIL n.º 20-31112640-8, por la actuación artística en el marco de la visita del Programa “Entre Ríos con Vos”, realizado durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00001-00000026, de fecha 28 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3770/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de agosto del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000372 de fecha 1º de septiembre del año 2025, "C" n.º 0001-00000038 de fecha 28 de agosto del año 2025, "C" n.º 0001-00000039 de fecha 28 de agosto del año 2025, "C" n.º 0002-00000017 de fecha 28 de agosto del año 2025, "C" n.º 0004-00000036 de fecha 29 de agosto del año 2025,
"C" n.º 0002-00000026 de fecha 1º de septiembre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000020 de fecha 1º de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITÍA, Carla Estefanía	27-30789152-8	$ 119.700,00
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	$ 119.700,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	$ 85.500,00
TERRE, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	$ 170.100,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	$ 132.300,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	$ 108.300,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	$ 96.900,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3772/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-35700468-4, con domicilio en Barrio Arturo Ilia, 140 Viviendas, Sector "B"" de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad rodante audio visual en zona norte de esta ciudad, CUATRO (4) horas durante el día 25 de agosto y OCHO (8) horas durante el día 26 de agosto del año 2025, con motivo de difundir el evento denominado "Entre Ríos con Vos".
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Raúl Sebastián FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-35700468-4, con domicilio en Barrio Arturo Ilia, 140 Viviendas, Sector "B"" de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 - Publicidad.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3773/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en el evento denominado "Entre Ríos con Vos", realizado el día 26 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3774/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, a partir de la primera quincena de septiembre del año 2025, el pago de los subsidios a los que resulten beneficiarios de los proyectos seleccionados.
ARTÍCULO 2.º AUTORÍZASE la modificación de los plazos previstos para la rendición de cuentas, resultando adecuado y pertinente extender el plazo a los TREINTA (30) días posteriores a la ejecución de los proyectos, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3775/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor Joaquín GARCÍA, CUIT n.º 20-35110613-2, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 476 de esta ciudad, por la prestación del servicio de fotografías, vídeos y edición de reel para el Torneo Nacional de Trinquete en el Club Tiro Federal de esta ciudad y durante el Primer Foro Provincial de Turismo, eventos realizados durante el mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín GARCÍA, CUIT n.º 20-35110613-2, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 476 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 270.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3776/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT n.º 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte desde el Regimiento de Caballería de Exploración 12 hasta el Club Juventud Unida y la Asociación de Sordos Gualeguaychú, para CUARENTA (40) personas, con motivo del Encuentro Deportivo para Sordos, llevado a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Juan Carlos RACCA, CUIT n.º 20-14215674-2, con domicilio en calle Rubén Darío n.º 1127 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 800.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad

e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3777/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para los Internos n.º 75, n.º 86, n.º 184 y n.º 192 pertenecientes al Taller de la Dirección de Higiene Urbana.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 517.463,11), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3778/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscripto en fecha 21 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y Señor Pablo Nicolás VEGLIENZONE, DNI n.º 29.766.715, mediante el mismo la MUNICIPALIDAD otorga al PERMISIONARIO en carácter de Permiso de Uso y esta acepta y recibe de conformidad, el predio municipal denominado “Autódromo de Gualeguaychú”, ubicado sobre camino Rural 6020 - Colectora de Ruta Nacional n.º 14 - Justo José de Urquiza, que consta de 35 Ha 24 As 87 Cas., para desarrollar competencia deportiva de kartings con motor de CIENTO DIEZ (110) cilindradas y/o CIENTO CINCUENTA (150) cilindradas y/o de cilindradas similares en circuito tierra.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3779/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL,** en los siguientes sectores de esta ciudad: Acceso Presbítero Luis Jeannot Sueyro, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, calle General Justo José de Urquiza al Oeste desde Boulevard Pedro Jurado hasta Ruta Nacional n.º 14, Terrenos Municipales, Zona Norte, hasta banquina Ruta Nacional n.º 136, Boulevard José María Martínez, desde calle General Justo José de Urquiza hasta Avenida José Gervasio Artigas, calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España. Cuya superficie total a intervenir es de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA metros cuadrados (677.890 m^2).Los servicios contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles; limpieza de cunetas de desagües; desmalezamiento y corte de pasto; limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquinas; emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de
Servicios Públicos, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, el pago por la prestación del Servicio antes mencionado, conforme Certificado n.º 2, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 23.205.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras

Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000121	$ 23.205.000,00	Pesos veintitrés millones doscientos cinco mil con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3780/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura , respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58009, por la prestación del servicio de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Dicho servicio se llevó a cabo en UN (1) camión volcador provisto por la Cooperativa, cumpliendo CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) horas, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 3.373.650,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 3.373.650,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000118, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3781/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos en el predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plazas San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, Avenida Luis N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Aguas, y Boulevard de León de esta ciudad, de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS ($ 23.532.413,60), por el período comprendido entre los días 1º de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS ($ 23.532.413,60), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000449 de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3783/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.862.038,40), por el período comprendido entre los días 1º de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.862.038,40), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000450 de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3784/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del Servicio de tareas de MANTENIMIENTO EN GENERAL Y PODA en diferentes puntos de la ciudad de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 2.703.971,24), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 2.703.971,24), perteneciente al Certificado n.º 2 por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000484, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3785/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura,

respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN GENERAL, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON UN CENTAVOS ($ 3.374.207,01), por la prestación del servicio ut supra mencionado, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON UN CENTAVOS ($ 3.374.207,01), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000483, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3786/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS SANITARIOS PÚBLICOS, ubicados en el Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plazoleta Italia, Parque Saturnino Unzué (chico y grande) y paseo Ex - Frigorífico de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11.240.064,42), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000284 de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3787/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.318.726,76), por el período comprendido entre los días 25 de julio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 5.318.726,76), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 25 de julio del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000026, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3788/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de SERVICIOS en el denominado "Cementerio del Norte" de esta ciudad, realizando tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 9.823.072,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 9.823.072,00), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000565, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3789/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada "PLAZA DE LOS ANTEPASADOS", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), correspondiente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000564, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3790/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INCORPÓRASE al final del texto sancionado por el Artículo 1° del Decreto n.° 5040/2019, del 19 de diciembre de 2019, modificado por Decreto n. º 2723/2024, del 24 de julio de 2024, Decreto n.º 4603/2024, del 27 de noviembre de 2024, Decreto n.º 1702/2025, del 25 de abril de 2025 y Decreto n.º 3285/2025, de fecha 8 de agosto de 2025, el siguiente párrafo *"Sobre esa misma base de cálculo, se definen los siguientes coeficientes que marcan los umbrales remunerativos para los siguientes cargos, a saber:*

h.- Para la Dirección de Informática de la Secretaría de Gobierno y Modernización: 3,7911

ARTÍCULO 2.º Que la incorporación mencionada en el Artículo 1º del presente, tendrá efecto operativo con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3791/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaria de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.600.000,00), al Proveedor Los Tres S.R.L CUIT n.° 30-71805703-1 con domicilio en calle Bolívar n.° 565 de esta ciudad, por sus servicios de asesoramiento y manejo de paquetes turísticos para agencias de viajes, capacitación al sector privado y público, acciones para organización de fan tour de agencias de viaje, turismo educativo, para los meses de septiembre y octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Los Tres S.R.L CUIT n.° 30-71805703-1 con domicilio en calle Bolívar n.° 565 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.600.000,00), por sus servicios de asesoramiento y manejo de paquetes turísticos para agencias de viajes, capacitación al sector privado y público, acciones para organización de fan tour de agencias de viaje, turismo educativo, para los meses de septiembre y octubre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E Subsecretaria de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaria de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3793/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comercial del Local Comercial n.º 19, ubicado en el MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y en los anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en la oficina de Administración del Mercado Municipal Munilla de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 26 de septiembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º PUBLÍQUESE este llamado a Convocatoria Pública en diarios locales durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 30 de septiembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Convocatoria Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI y/o Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Abogada Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.
- Señora María CADOT, Administradora del Mercado Municipal Munilla.
- Licenciada Diana VISCONTI, Directora del Área de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3794/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Suministros, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de SETENTA Y CUATRO (74) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para Contaduría, Dirección de Rentas, Área de Suministros y Tesorería de esta Municipalidad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 207.200,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria:01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3795/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 49/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de septiembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 46.500.000,00).
ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.
ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.
ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 2 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 49/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Señor Celso PARADA, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3796/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53720, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PILETA ANTIDERRAME EN LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD**. Los trabajos contratados consisten en: 1- Nivelación del terreno; 2-

Platea hormigón H21, malla R131 e=10cm; 3- Tabique ladrillo hueco 12x18x33, incluye UNA (1) hilada con 2Ø6mm; 4- Refuerzos esquina; 5- Revoque grueso fratasado arena cemento; incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado y conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3797/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **"PUESTA EN RECUPERACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA - PARQUE INDUSTRIAL GUALEGUAYCHÚ"**, sito en Ruta Nacional n.º 14, kilómetro n.º 61. Los trabajos contratados consisten en: 1- Hidrolavado de planta asfáltica; 2- Limpieza de horno, retiro de asfalto con temperatura; 3- Desmontaje de cañerías conductoras y lijado; 4- Montaje de cañería; 5- Montaje de tanque contenedor para lavado; 6- Lijado y limpieza con solventes especiales; 7- Lijado de silos áridos; 8- Lijado de planta asfáltica; 9- Reparación y terminación de paredes h21; 10- Pintado de muros de contención acceso; 11- Pintado de silos; 12- Pintado de cinta transportadora áridos; 13- Pintado de planta asfáltica con hidroesmalte; 14- Pintado de horno con pintura alta temperatura; 15- Pintado de tanque de asfalto con pintura alta temperatura; 16- Hidrogrúa elevadora de personal, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, y en un todo conforme as directivas que imparta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3798/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 66934, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de la obra consistente en el "cerramiento boxes para oficinas", pertenecientes al inmueble denominado **"EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ"**, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3799/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las VEINTICUATRO horas (24 h). Recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento del predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON NUEVE CENTAVOS ($ 7.203,000,09), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON NUEVE CENTAVOS ($ 7.203,000,09), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en

la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000146, de fecha 8 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3800/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m^2) en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basalvilbaso, calle Maestra María Piccini, vereda perimetral de Penitenciaria, Terreno municipal de calle Tala y Montevideo. Y Parque de la Estación, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 12.229.750,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 12.229.750,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000145, de fecha 8 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes- Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3801/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m^2), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanáes y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito

Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 2.212.035,00), por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 2.212.035,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00003 - 00000296, de fecha 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3802/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación directa del Proveedor D.S SAFETY S.A, CUIT/CUIL n.º 30-71094562-0, con domicilio en calle Juramento n.º 1475, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de gestión de calibración periódica y certificación de equipo Drager 7510AR para análisis de alcohol en aliento y porta boquillas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor D.S SAFETY S.A, CUIT/CUIL n.º 30-71094562-0, con domicilio en calle Juramento n.º 1475, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 3.469.644,00), por la prestación del servicio de gestión de calibración periódica y certificación de equipo Drager 7510AR para análisis de alcohol en aliento y porta boquillas, previa prestación de factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito– Dependencia: DRTRST – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3803/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretario de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor Nadine ZABALET, CUIT/CUIL n.º 27-38949628-1, con domicilio en Barrio Molinari Casa 4 Manzana 5 s/n, ciudad, en concepto de honorarios por la prestación del servicio para redes sociales de la Subsecretaría de Turismo y el Consejo Mixto por los meses de agosto y septiembre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Nadine ZABALET, CUIT/CUIL n.º 27-38949628-1, con domicilio en calle Barrio Molinari Casa 4 Manzana 5 s/n, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.100.000,00) en concepto de honorarios por la prestación del servicio para redes sociales de la Subsecretaría de Turismo y el Consejo Mixto por los meses de agosto y septiembre del año 2025, previa prestación de factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo– Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3804/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora Julia Margarita DEL VALLE, CUIT/CUIL Nº 27-17344772-3, con domicilio en calle 1° de Mayo Nº 188 de esta ciudad, por el alquiler de antena internet Starlink, para la transmisión vía streaming del 1º Foro Provincial de Turismo que se llevó a cabo el día 26 de agosto del año 2025 en el Centro de Convenciones Municipal, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Julia Margarita DEL VALLE, CUIT/CUIL Nº 27-17344772-3, con domicilio en calle 1° de Mayo Nº 188 de esta ciudad hasta la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), previa prestación de factura y/o recibo ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaría de Turismo– Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3805/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL”, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.707.310,75), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.707.310,75), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 agosto del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000285 de fecha 10 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3806/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amelia Margarita JAURENA, DNI n.º 10.667.358, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 1075, de esta ciudad, a partir del día 1° de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios de auxiliar administrativa en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora Amelia Margarita JAURENA, CUIL/CUIT n.º 27-10667358-1, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 1075, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3807/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393, domiciliada en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 20, Noelia Noemí FLEITAS, DNI n.º 27.813.171, domiciliada en Boulevard de María n.° 250, Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.° 30, María Isabel TOMMASI, DNI n.º 24.245.390, domiciliada en calle San Martín n.º 235 y del Señor Ángel Daniel RETAMOSA, DNI n. º 20.243.731, domiciliado en calle Hernandarias n.º 2.231, todos de esta ciudad para el cumplimiento de tareas como informantes turísticos en las diferentes oficinas, asistencia a eventos y administrativas en el ámbito de la Dirección de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.
ARTÍCULO 2.° Las Señoras CÓCERES, FLEITAS y TOMMASI, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto, la Señora PEÑALBA y el Señor RETAMOSA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General, y deberán cumplir con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3808/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Evelyn Solange FRANCO, DNI n.º 38.171.364, domiciliada en calle J. E Rodó n.º 1.193 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º La Señora FRANCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 770.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3809/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Arquitecto Diego ZABAL, DNI n.º 27.645.011, domiciliado en calle Victoria n.º 88 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes

a su profesión y al Señor Augusto Martín HOET, DNI n. º 40.790.278, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1176 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en cálculos, cómputos, legajos de obra y documentación e inspecciones, en el ámbito de la Dirección de Viviendas y Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quienes percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 880.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.
ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Sergio Exequiel NÚÑEZ, DNI n.º 36.209.450, con domicilio en Boulevard 2 de Abril n.º 1849 de esta ciudad, para cumplir tareas como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas y Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 660.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.
ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor José Luis SIRI, DNI n.º 16.761.809, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 5, Casa 5 de esta ciudad, para cumplir tareas como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas y Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.
ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Técnica en Comunicación y Publicidad Valentina TRONCOSO, DNI n.º 34.660.691, domiciliada en calle Maciá n.º 226 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para el desempeño de tareas como secretaria y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Viviendas y Gestión de Tierras, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 715.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha dirección.
ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3810/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Maestro Mayor de Obras Luis Alberto ACOSTA, DNI n.º 39.261.029, domiciliado en calle España n.º 829 de esta ciudad, para la realización de tares consistentes en alta de legajos, revisión catastral y liquidación de los mismos, en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas.
ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, la Arquitecta Antonella CAPELLO, DNI n.º 34.660.729, domiciliada en calle Perú n.º 321, Departamento n.º 3, de esta ciudad, para la realización de tareas de atención al público y visados de legajos de obra en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 880.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas.
ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Maestro Mayor de Obras Leonardo Antonio RODRÍGUEZ, DNI n.º 33.854.753, domiciliado en calle Rocamora n.º 800 de esta ciudad, , para la realización de tareas de inspección de obra, mensura, habilitaciones, finales de obra, entre otras en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas y la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas.
ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, Señora Josefina GARMENDIA, DNI n.º 30.991.957, domiciliada en calle Martín Fierro n.º 273 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Obras privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo

Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 825.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas.
ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 8. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3811/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Técnico Mecánico Electricista Héctor Sebastián AVILÉ, DNI n.º 25.660.872, domiciliado en calle Artigas n.º 2187 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS ($ 738.683,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Walter Antonio CORTESE DNI n.° 21.648.671 domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n.° 418 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operario, y al Señor Luis Alberto PALACIOS, DNI n.º 27.020.958, domiciliado en calles Ayacucho y Hernandarias s/n de esta ciudad, para desempeñar tareas como operario, chofer, colocación de columnas de alumbrado y tareas de mantenimiento, ambos en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Ingeniero Electromecánico Jorge Alejandro FERNÁNDEZ, DNI n.º 35.040.862, domiciliado en calle San Vicente de Paul n.° 430 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 1.392.598,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Héctor Martín BORCHES, DNI n.º 26.830.825, domiciliado en calle Blas Parera n.° 1.984 y Claudio Ever LÓPEZ, DNI n.º 37.293.655, domiciliado en intersección de calles Rosario y Jaime de Nevares s/n , todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como operarios y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTICULO 5.º Los Señores LÓPEZ y BORCHES, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón Profesional más los adicionales que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecidos en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias, del VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Maestro Mayor de Obras Raúl Adalberto SACRE, DNI n.° 29.466.152, domiciliado en calle Rio Gallegos n.° 28 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7, del Escalafón Profesional más los adicionales que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecidos en los puntos 1 y 2 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), correspondiente al cumplimiento obligatorio de una extensión de OCHO (8) horas diarias y el adicional por Guardias Ante Emergencias, del VEINTICINCO por ciento (25%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías perteneciente a la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 7.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 8.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 9.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 10.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3812/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, Señor Diego RAZETTO, DNI n.º 27.836.251, domiciliado en calle San Martín n.º 1.861 de esta ciudad, para la realización de tareas de avalúos y dibujos de mensuras para GIS y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º El Señor RAZETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 880.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3813/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° CONTRATASE a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Karen Eliana CARRIZZO, DNI n.º 38.389.499, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 897 de ésta ciudad, para la realización de tareas administrativas, relativas al personal, atención a profesionales y público en general en el ámbito de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento.
ARTÍCULO 2.° CONTRATASE a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a las Arquitectas Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, domiciliada en calle Seguí n.º 585 de la localidad de Pueblo General Belgrano y Paula DEBIAGGI, DNI n.º 38.514.905, domiciliada en calle Bartolomé Mitre n.º 254 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y percibirán como contraprestación por servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.150.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 3.° CONTRATASE a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Maestro Mayo de Obras Sergio Fabián ARCHAINA, DNI n.º 23.386.867, domiciliado en calle Batalla de Cepeda n.º 1962 de ésta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la coordinación entre áreas municipales dependientes de la Secretaría, conducción y dirección de personal de obra y confección de cómputos y presupuestos, todos ellos en el ámbito de la Dirección de Planeamiento, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura,
ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3814/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Luciano Miguel PÍCCOLI, DNI n.º 37.467.190, con domicilio en calle Leandro N. Alem n.º 366, Walter Julio HERRERA, DNI n.º 35.040.906, con domicilio en calle Virreinato n.º 340,de esta ciudad, Brian Roberto FERNÁNDEZ, DNI n.º 40.159.138, con domicilio en calle Monseñor Chalup n.º 514, Cristian Nelson CANTTI PÁEZ, DNI n.º 39.263.266, con domicilio en Barrio Zupichini, Casa 35, Ramón Exequiel PERILLI QUINTANA, DNI n.º 33.160.002, con domicilio en calle Palavecino n.º 1407, Pablo Jesús Antonio GÓMEZ, DNI n.º 37.569.172, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 138, todos de esta ciudad, para cumplir tareas como operarios en el servicio de recolección de residuos en el ámbito de Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, más el adicional propio al servicio de recolección de residuos domiciliarios, establecido en el artículo 4, de la Ordenanza n.º 10.984/2007 y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad conforme lo establece el mencionado adicional, en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2. º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Paola Beatriz FIGUEROA, DNI n.° 28.349.867, domiciliada en calle 1° de Mayo y Arturo Jauretche, casa n.° 6 de esta ciudad, y a los Señores Maximiliano Exequiel CÁCERES, DNI n.º 40.047.582, domiciliado en calle Santiago Auer n.º 334 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, Benjamín Hugo Ernesto OLIVA, DNI n.º 44.980.715, domiciliado en calle Helena de Roffo n.º 966 de esta ciudad, Rubén Ángel PATRIARCA, DNI n.º 29.169.934, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 381 de esta ciudad, Carlos Daniel MONTIEL, DNI n.º 35.710.421, con domicilio en Barrio 38 Viviendas, Casa 29 de esta ciudad, Neri Yamil SÁNCHEZ, DNI n.º 44.980.902, domiciliado en calle Alicia M. de Justo, Manzana C, Casa 6 de esta ciudad y Laureano Agustín SILVA, DNI n.º 42.212.039, domiciliado en Barrio Municipal de Perigan, Casa 25 de esta ciudad y Hernán Damián GARCÍA, DNI n° 33.487.176, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.° 6, Casa n.° 13, para cumplir tareas como operarios en el servicio de recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, más el adicional propio al servicio de recolección de residuos domiciliarios, establecido en el artículo 4, de la Ordenanza n.º 10.984/2007 y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad conforme lo establece el mencionado adicional, en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Andrés Emanuel LÓPEZ, DNI n.º 39.029.701, domiciliado en calle Jaime de Nevares y Rosario n.° 11 y al Señor Mario Sebastián DARGAIN, DNI n.º 33.025.301, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 46 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el Área Taller de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, más el adicional propio al servicio Mecánico, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 1960/2009, y el adicional del cien por ciento (100%) correspondiente al acta acuerdo de fecha y deberán cumplir una carga horaria con disponibilidad conforme lo establece el mencionado adicional, en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, DNI n° 94.854.935, domiciliada en la intersección de las calles De las Tropas y Dr. Francisco Troisse de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas bajo la pertenencia de la Dirección de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 5.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Ulises René MARTÍNEZ, DNI n.º 41.189.413, con domicilio en Barrio 54 Viviendas, Casa n.º 43 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el barrido de calles, en el ámbito a Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 6.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Juan Francisco MAKAREWICZ, DNI n.º 43.828.197, con domicilio en calle Cervantes n.º 916 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el barrido de calles, en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 7.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Florencia Isabel GARCÍA, DNI n.º 41.023.928, con domicilio en calle Maestra Piaggio n.º 1835 de esta ciudad, para cumplir tareas de operaria en el barrido de calles, en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por

sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.
ARTÍCULO 8.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Sergio Nahuel GONZALEZ, DNI n.º 35.717.722, domiciliado en calle Palavecino n.º 1521 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario de barrido en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.
ARTÍCULO 9.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Brian Eduardo GONZÁLEZ, DNI n.º 38.773.718, domiciliado en Barrio La Tablada, calle Troisse s/n de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el servicio de recolección de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.
ARTÍCULO 10.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Diego Armando BENÍTEZ, DNI n. º 41.320.876, domiciliado en Barrio Eva Perón, Sector 2, Consorcio E2, Casa n.º 3 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario en el servicio de recolección de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.
ARTÍCULO 11.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 12.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 13.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los 3registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 14.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3815/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI n.º 22.160.919, domiciliado en calle Monseñor E. Angelelli n.º 2249 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito del Área de Mantenimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General más el Adicional Taller establecido en Decreto n.º 1786/2009, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por dicha Subsecretaría.
ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Fabio Marcos BERNIGAUD, DNI n.º 41.267.781, domiciliado en calle Seguí n.º 480 de esta ciudad, para el desempeño de tareas metalúrgicas en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 679.250,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Subsecretaría.
ARTÍCULO 3.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Ramiro Sebastián LIZZI, DNI n.º 25.018.613, domiciliado en calle Colombo n.º 274 de esta ciudad, para cumplir tareas de mantenimiento y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en la Dirección de Mantenimiento General, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.
ARTÍCULO 4.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Técnico en Administración Contable Gonzalo Sebastián JARA, DNI n.º 38.543.920, domiciliado en Barrio Hipódromo, calle Enrique Gutiérrez n.° 1927 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas de la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7, del Escalafón Profesional más el adicional que percibe el personal afectado a la Subsecretaría de Obras Públicas, establecido en el Punto 1 del Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 del CINCUENTA por ciento (50%), debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 5.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente, autorizando a la Licenciada Delfina PEÑALVA, a refrendarlo.
ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3816/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto de la contratación del Proveedor Gabriel Emiliano CABRAL PREGO, DNI n.º 93.910.706, con domicilio en calle Caseros n.º 349 de esta ciudad, por la prestación del servicio en gestión de estudios de mercado para la Subsecretaría de Turismo, durante los meses de agosto y septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Gabriel Emiliano CABRAL PREGO, DNI n.º 93.910.706, con domicilio en calle Caseros n.º 349 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 800.000,00), por los meses de agosto y septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3817/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la COLOCACIÓN DE CIELORRASO a realizarse en el denominado **"CENTRO MUNICIPAL DE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS"**, sito en las inmediaciones de calle Eleuterio Felipe Tiscornia y Eusebio Goldaracena de esta ciudad, llevada a cabo por la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA". Los trabajos contratados consisten en: 1- Cielorraso: previsión y montaje del soporte mediante soleras y montantes estructurales rectangulares, con una separación de SESENTA (60 cm) centímetros entre ejes, destinados a la fijación de placas de PVC color blanco, utilizando tornillos autoperforantes. Como aislación térmica y acústica, se colocará lana de vidrio de CINCUENTA (50 mm) milímetros de espesor con revestimiento de papel Kraft. La terminación final se completará mediante la instalación de molduras perimetrales. 2- Instalación eléctrica: se realizará la previsión y colocación de las cajas eléctricas y puntos de iluminación en el cielorraso, según el diseño previsto para cada local. 3- Revestimiento: en la sala de cirugía se revestirán las paredes con placas de PVC de UN (1) metro de altura. 4- Aberturas: se realizará la previsión y colocación de UNA (1) puerta corrediza de (2.00 por 1.50 metros), con desplazamiento sobre riel superior y guía inferior de aluminio color blanco, equipada con cerradura de seguridad. 5- Pintura: Se realizará la previsión y pintura de paredes y tabiques con látex blanco de primera calidad; incluyendo todas aquellas tareas que se consideran necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. Todo en el marco de las especificaciones que obran en Expediente Administrativo n.º 01-002027-2025 y de las directivas que imparta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.795.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández Armesto Eduardo Ezequiel	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000119	$ 4.555.250,00	Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández Armesto Eduardo Ezequiel	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000120	$ 239.750,00	Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 - Oficinas Dir. Veterinaria - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3818/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 45/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN DE COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, para la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (USD 240.000,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales.
ARTÍCULO 2.º RESÉRVESE la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 380.000.000,00) en la Secretaría de Hacienda a fines de dar cumplimiento de los pagos fijados y de acuerdo con el Artículo 11.º del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3819/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 12/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) caños para la construcción de columnas, destinadas al alumbrado público de esta ciudad a la firma "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, por el monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 24.216.000,00), dado que cumple con la totalidad de requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 2.7.1.0 - Productos ferrosos.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3820/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 375.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la Asociación "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97

- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3821/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 300.000,00) a favor del "Centro de Crecimiento Personal y Social", CUIT n.º 30-70997886-8, en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3822/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3823/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución "Pía Unión San Antonio de Padua", CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Institución "Pía Unión San Antonio de Padua", CUIT n.º 30-62325295-3, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 -

Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3824/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", debiendo la Señora Alicia FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3825/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación Civil "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), correspondiente al mes de septiembre del año 2025, destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias "Casa Puente 1 y 2", los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Señor Lautaro Zapata, DNI n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación Civil "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3826/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acomp. de Usuarios de Sustancias	30-71526217-3	$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3827/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de reducir el costo esencial para el desarrollo de la Fundación Donar en Vida:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Civil Donar en Vida, debiendo la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3828/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Ayuda Escolar, Matemáticas, Química, Ingles, Geografía, Historia etc, realizados en el Área de Juventud, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-37075684-3	OJEDA, SARA ROCÍO	$ 58.000,00
27-21426770-0	PRESFRAIND, MARTA CECILIA	$ 17.400,00
20-39264499-8	BERNIGAUD, AGUSTÍN NICOLÁS	$ 52.200,00
27-41189438-5	MUJICA, AGUSTINA	$ 58.000,00
20-44440197-5	BIBEL, SANTINO	$ 69.600,00
20-35710853-6	BENEDETTI, NERI ALBERTO	$ 150.800,00
20-42355655-3	RIVERA, NICOLÁS	$ 174.000,00
27-44151409-9	VILLAGRA, CANDELA	$ 87.000,00
27-44735506-5	GUIDONI, MELANI	$ 142.100,00
20-42069116-6	CALATAYUD, GONZALO VALENTÍN	$ 142.100,00
20-38544087-2	TRAVERSA, LUCAS IVÁN	$ 87.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3829/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS ($ 7.329.143,07), durante el período comprendido entre los días 11 de agosto del año 2025 y hasta el día 10 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS ($ 7.329.143,07), perteneciente a Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 11 de agosto del año 2025 y hasta el día 10 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3830/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 179.200,00), a favor de la Señora Carla Noemi BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, quien realizó tareas como Profesora en las escuelitas Municipales de deportes para jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas en "Barrio La Cuchilla", "Plaza La Toto", por el periodo comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000003 de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3831/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 57.600,00), a favor de la Señora Johanna Anahí FRENAIS, CUIL/CUIT n.º 27-32618789-0, con motivo de haber dictado talleres en distintos espacios municipales bajo la órbita del Área de Juventud, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002 - 00000014, de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU 01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3832/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 166.400,00), a favor de la Señora Johanna Anahí FRENAIS, CUIL/CUIT n.º 27-32618789-0, con motivo de haber dictado taller de arte en Barrio Zuppichini, Asociación Madres Cuidadoras y SUM Pueblo Nuevo de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002 - 00000013, de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3833/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 11.400.000,00) al Proveedor Carlos Alfredo LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-13593274-5 con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 1001 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, por los servicios de reparación de Camión marca IVECO 170E2, correspondiente al INTERNO 1010, motor tipo cummins 6BTE, incluyendo repuestos, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 11.400.000,0), a favor de Carlos Alfredo LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-13593274-5, por los servicios de reparación de Camión marca IVECO 170E2, motor tipo cummins 6BTE, incluyendo repuestos, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la ciudad de San José de Gualeguaychú, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3834/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Señora Laura Liliana MARTÍNEZ, DNI n.º 24.596.897, con domicilio en calle Lambarri n.° 2332, Barrio ATE III, de la ciudad de Gualeguaychú, a que por su cuenta y cargo, realice la mensura correspondiente y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de su vivienda, la cual se otorgara mediante Convenio de Pre adjudicación al Plan de Vivienda Germán Abdala ATE 170 y Convenio de Tenencia Precaria para custodia de Vivienda suscripto en fecha 23 de septiembre del año 2011 por el cual se le otorgó en carácter de tenedora, la Casa n.º 50, en el marco del Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria Gualeguaychú, Convenio n.º 72 Viviendas ATE III - 66 Viviendas, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3835/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00050200, correspondiente al vehículo marca Iveco 170 E28- 2025, Dominio n.º AH450QK de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 4 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 181.932,48), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 27 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 181.932,48), Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00050200, correspondiente al vehículo marca Iveco 170 E28- 2025, Dominio n.º AH450QK de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 4 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3836/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNESE a la escribana Verónica OTERO, adscripta al Registro n.° 51, con domicilio en calle Luis N. Palma n.° 1.021 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración del inmueble registrado con Plano de Mensura n.° 58.580 a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Partida Inmobiliaria n.° 136.696, manzana 26/K, Parcela 7, TGI Nº 23.190, superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (200,64) m2, conforme los considerandos del presente.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3837/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Suministros, para hacer efectivo el pago al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de SESENTA Y SEIS (66) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para Área de Archivo, Choferes y Mayordomía de esta Municipalidad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 184.800,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3838/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores, en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda, y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTADORES, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 11 de agosto del año 2025 y hasta el día 10 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 3.037.880,14), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de agosto del año 2025 y hasta el día 10 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3839/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 326.400,00), a favor de la Señora Mariana SALINAS, CUIL/CUIT n.º 23-29178811-4, con motivo de haber dictado taller de yoga, en SUM Suburbio Sur, Barrio Molinari, SUM San Francisco, SUM Munilla y Barrio Peter, todos de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002 - 00000092, de fecha 4 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3840/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), a la Señora Ornela María TAFFAREL, CUIT/CUIL n.º 23-28627700-4, con motivo de la actuación artística en el evento denominado ATER, en el marco de la visita del Programa "Entre Ríos con Vos", llevado a cabo en el Polideportivo Norte de esta ciudad, durante el día 26 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001 - 00000026, de fecha 27 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3841/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00) a favor del Señor Augusto Alfredo CAFFERATA, CUIT n.º 20-28358616-3, por la prestación del servicio como Médico Oftalmológico en el marco del Programa "Ver para ser Libres", realizado durante el día 19 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00004-00000377 de fecha 21 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3842/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 700.000,00) a favor del Señor Agustín Enrique GRECCO, CUIT n.º 20-30485344-2, por la prestación del servicio como Médico Oftalmológico en el marco del Programa "Ver para ser Libres", realizado durante el día 19 de agosto del año 2025, conforme Factura "B" n.º 00004-00000200 de fecha 28 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3844/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000,00) a favor del Señor Javier Antonio MUNTADAS RAUSEI, CUIT n.º 20-21858220-7, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "B" n.º 00002-00000077 de fecha 4 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3845/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 3.000.000,00) a favor del Señor Esteban LEVIN, CUIT n.º 20-93888207-0, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "B" n.º 00003-00000712 de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3846/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000,00) a favor de la Señora Laura Edith PITLUK, CUIT n.º 27-14619234-9, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000217 de fecha 4 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3847/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 800.000,00) a favor de la Señora Sabrina María Eugenia BLANCO, CUIT n.º 27-31010982-2, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "B" n.º 00002-00002192 de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3848/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 500.000,00) a favor de la Señora Laura Silvina TEJEDOR, CUIT n.º 27-26942341-8, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en

el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00001679 de fecha 29 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3849/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000,00) a favor de la Señora Sabrina Yanina Mercedes ROMANI, CUIT n.º 27-23760449-6, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000922 de fecha 4 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3850/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 500.000,00) a favor de la Señora Valeria Paola COLLAZO, CUIT n.º 27-29637843-2, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00001129 de fecha 4 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3851/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00) a favor del Señor Eduardo Lucas SOTELO, CUIT n.º 20-31504270-5, en concepto de pago de honorarios por la disertación que realizará en

el Congreso Latinoamericano para la Primera Infancia, evento organizado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual se realizará en esta ciudad durante los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000350 de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3852/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AFECTASE al uso municipal el motovehículo marca "Gilera" 110cc, sin dominio a utilizar por el Área de Inspecciones Técnicas Comerciales, en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones.
ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese del presente conforme normativas de la D.N.R.P.A.
ARTÍCULO 3.º Cumplido con las notificaciones previas, procédase a efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3853/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 20 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Amalia Bettina PEREYRA GARCÍA, DNI n.º 18.833.312, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorga la concesión del espacio público otorgada al adjudicatario mediante Decreto n.º 3321/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, Local Comercial n.º 26 , ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3854/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Prorroga de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 2 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Rosa Carolina PRESFRAIND, DNI n.º 25.937.430, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorga la PRORROGA de la concesión del espacio público otorgada al adjudicatario mediante Decreto n.º 832/2023 de fecha 2 de marzo del año 2023, Local Comercial n.º 28 , ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, conforme los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3855/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 102.400,00) a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora de Clases de Apoyo de Lengua y Literatura y Taller de Lectoescritura en Punto Joven, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000019, de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3857/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000011 de fecha 1º de septiembre del año 2025; "C" n.º 00004-00000009 de fecha 1º de septiembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000018 de fecha 1º de septiembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000100 de fecha 1º de septiembre del año 2025;
"C" n.º 00001-00000015 de fecha 1º de septiembre del año 2025; "C" n.º 00004-00000037 de fecha 1º de septiembre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000072 de fecha 1º de septiembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	$ 214.400,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	$ 102.400,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	$ 86.400,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	$ 179.200,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	$ 102.400,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	$ 192.000,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	$ 153.600,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3858/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor "COL VEN SA", CUIT n.º 30-56031241-1, con domicilio en Ruta n.º 11, Kilómetro n.º 814 de la localidad de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio de rastreo vehicular automático (AVL), de SETENTA Y CINCO (75) vehículos pertenecientes la flota municipal, correspondiente al mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "COL VEN SA", CUIT n.º 30-56031241-1, con domicilio en Ruta n.º 11, Kilómetro n.º 814 de la localidad de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 907.500,00), por la adquisición descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3859/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas de limpieza y orden en el Centro "Anhelado Sueño" del Barrio Zuppichini, ubicado en la intersección de calles La Rioja y Doctor Roberto Massaferro de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25711494-0	TELLECHEA, María Marcela	$ 273.600,00
20-24596879-6	GUERRERO, Mario Jorge Roberto	$ 273.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DECACN - Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3860/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Señora Silvia Zoraida MAJUL, DNI n.º 11.550.953, con domicilio en calle Avenida Santa Fe n.º 2.861, 3º piso, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3861/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26.489, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, y equipos a los fines de ejecutar la obra que tiene por objeto la REFACCION DE LA OFICINA DE INFORMES TURISTICOS, sito en las inmediaciones de Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard y calle 25 de mayo, Zona Costanera de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Retiro de Placa de yeso tipo Durock en mal estado y reemplazo por una nueva, garantizando su correcta instalación. 2- En el baño, retiro del chapón que actualmente sostiene el inodoro y posterior suplementación del mismo mediante la ejecución de un refuerzo de hormigón. 3- En pisos exteriores se realizará hidrolavado de la superficie y posterior repintado con pintura para alto transito color gris; 4- Reparación de perfiles mecánicos y reposición de placas faltantes o dañadas; 5- Se deberá realizar el sellado perimetral exterior de cada abertura para evitar filtraciones de agua, utilizando sellador de poliuretano color blanco. 6- Corregir ordenar y dejar en condiciones de uso los cables sueltos o colgantes, así como también reparar aquellos que se encuentran cortados; 7- Aplicación de una o dos manos de pintura látex, color blanco, tanto en interior como en exterior, con el fin de uniformar y corregir zonas manchadas; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren indispensables para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza con sujeción a las directivas que imparta oportunamente la Subsecretaria de Gestión Urbana y Vivienda y en un todo conforme las especificaciones y fundamentos que surgen del Expediente N.º 01-002437-2025 y que forman parte del presente.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3862/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la REFACCION y REACONDICIONAMIENTO, del inmueble sito en calle Gervasio Méndez n.º 1104 de esta Ciudad, donde funcionaran las OFICINAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, en adelante la denominada Subsecretaría de Salud, el Área del Niño, el Adolescente y la Familia "ANAF" y el Área de Juventud. Los trabajos contratados consisten en: 1- Revoques: incluye la aplicación de revoque hidrófugo, Grueso y fino. Se realizarán arreglos en paredes afectadas por humedad antigua; 2- Pisos: el proceso implica retirar los pisos de madera dañados, evaluar su estado, volver a colocarlos, fijarlos con pegamento o clavos según sean necesarios y finalmente pulir la superficie para restaurar su brillo; 3- Instalación eléctrica: se requiere artefactos de iluminación y tomas corrientes, artefacto iluminación en oficinas: tipo Portatubo led INDULAR ECCO doble G13 120 cm con louver negro, cantidad 7 unidades. Tomas corrientes tipo mara jeluz, tomas dobles de color negro 8 unidades completas. 4- Desagües Pluviales: cañerías existentes en patios interno y externo que se encuentran obstruidas, realizar su correspondiente limpieza y poner en condiciones adecuadas para su uso. 5- Sustituir cañería de alimentación de agua de red a tanque visiblemente roto, revisar todas las griferías y artefactos quedando en condición de su uso. 6- Controlar la presencia de goteras y reasegurar las chapas existentes según sea necesario, comprende limpieza de desagües, canaletas y caños de bajada, arreglos de chapas, canaletas perforadas o reparaciones in situ de manera tal que no queden filtraciones o entradas de agua de lluvia. 7- Aberturas: aberturas existentes requieren ajustes de carpintería y lubricación, dejarlas en condiciones adecuadas para su uso. Puertas garaje necesita de pintura de ambas caras. 8- Pintura: Pintar las paredes con látex para interior y exterior, con color a definir. Para las paredes de ladrillo a la vista, aplicar una mano de pintura tipo Brikol para ladrillos. Paredes látex interior – Paredes látex exterior, paredes ladrillo a la vista, cielorraso látex interior; 9- Limpieza final de obra: Incluyendo todos aquellos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza con sujeción a lo que determine la Subsecretaria de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Y documentación que surge del Expediente Administrativo n.º 01- 003784-2025.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3863/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.816.700,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3864/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.648.200,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3865/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765653-3	DELFINO, Rocío del Carmen	$ 92.800,00
27-27467150-0	BRIOZZO, María Verónica	$ 139.200,00
27-23836386-7	ESPÓSITO, Nancy María Josefina	$ 116.000,00
27-21425520-6	MORÁN, Marisa Emilia	$ 185.600,00
27-11712002-9	PERAFÁN, Ester Mabel	$ 185.600,00
27-25018656-3	SÁNCHEZ, Patricia Lorena	$ 69.600,00
20-35568332-0	STOCKLI, Damián	$ 92.800,00
20-21426887-7	BRELLI, Rubén Darío	$ 139.200,00
27-26310409-4	GÓMEZ, Valeria Gisela	$ 162.400,00
23-16346515-9	BOGAO, Emilio Daniel	$ 174.000,00
27-24789248-1	PUCA, Patricia Aurelia	$ 78.300,00
20-44074888-1	VILLALBA, Matías Nahuel	$ 92.800,00
27-22517362-7	SPIAZZI, Marcela Ariadna Glenda	$ 92.800,00
27-27836268-5	MOUSSOU, Yanina Emilce	$ 46.400,00
20-28108546-9	PIEDRABUENA, Damián Lucas José	$ 46.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3866/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda Modificatoria del Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Juan Andrés DELFINO, DNI n.º 36.563.811, para la modificación de la Cláusula Décima Primera del Contrato de Servicios oportunamente suscripto en fecha 22 de mayo del año 2025, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Andrés DELFINO, CUIT/CUIL n.º 20-36563811-0, domiciliado en la intersección de las calles Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 660.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 330.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 30 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3867/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ° INSTRUIR Sumario Administrativo al agente Municipal Miguel Ángel MARTÍNEZ, Legajo n.º 2209, DNI n.º 16.346.501, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2655 de esta ciudad, con prestación de servicios en Área del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en razón de haber incurrido prima facie en falta grave en el desempeño de sus tareas, previsto en el artículo 11º, inc. b) y j) de la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85 Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Ciudad de Gualeguaychú y artículo 7, ap.2, inc. c), e) y f) de la Ordenanza n.º 8917/1989, en virtud de los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.
ARTÍCULO 3.º Notifíquese al interesado con copia del presente.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3868/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 1.129.800,000), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en “Tesorería Municipal”, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3869/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Luis Alberto BÁEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 645.600,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en la “Dirección de Desarrollo Social”, sito en calle Luis N. Palma n.° 691 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3870/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto a la contratación directa del proveedor “MANNFERRO SA”, por la prestación del servicio de alquiler de container, tipo obrador, durante SEIS (6) meses contados a partir del día 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ubicado en Plaza de Aguas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "MANNFERRO S.A.", CUIT/CUIL n.º 30-71035173-9, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS ($ 341.220,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS ($ 56.870,00) por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.2.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3871/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio gastronómico para los artistas que participaron en el evento denominado "La Sarmiento en Concierto", realizado en el Instituto "Osvaldo Magnasco" de esta ciudad, durante el día 15 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 393.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3872/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Luis Enrique BREDLE, CUIT n.º 20-08287094-7, domiciliado en calle Primera Junta n.º 417 de esta ciudad, para la prestación del servicio de traslado, ida y vuelta desde el Instituto "Luis María Bettendorff" hasta el Centro de Convenciones de esta ciudad, con motivo de la participación en el Acto por el Día del Maestro, realizado durante el día 10 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Enrique BREDLE, CUIT n.º 20-08287094-7, domiciliado en calle Primera Junta n.º 417 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.00,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.1.0 - Transporte.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3873/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación de del Proveedor Carlos Oscar VIERA, DNI n.º 24.596.435, domiciliado en

calle Martín Miguel de Güemes n.º 913 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de camioneta para traslado y recolección de animales, decomisos, fumigaciones, durante los meses de septiembre y octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Oscar VIERA, CUIT n.º 20-24596435-9, con domicilio en calle Martín Miguel de Güemes n.º 913 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.980.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 990.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3874/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 43.207.776,08), según lo establecido por la Ordenanza n. º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3875/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, para hacer efectivo el pago al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA Y SEIS (36) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros, por el período comprendido entre los días 1º de mayo el año 2025 y 31 de agosto del año 2025 para la Dirección de Higiene Urbana.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 100.800,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3876/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 6.678.300,00), al proveedor Cooperativa de Trabajo “LA MILPA

LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, con domicilio en calle Constitución n.º 468 de esta ciudad, por la provisión de materiales, fabricación, colocación y pintado de TRES (3) puertas corredizas con porta candado, DOS (2) poleas y guía superior e inferior de 4,62 X 2,30 metros, DOS (2) rejas de abrir con DOS (2) Hojas de 2,30 x 0,90 metros, DOS (2) rejas fijas de 1,00 x 2,00 metros, DOS (2) rejas fijas 2,06 x 0,50 metros las mismas de metal desplegado romboidal 450-30-30 hierro ángulo T y planchuela según detalles, colocación de aberturas de aluminio según detalle adjunto a ff. 4/6.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, con domicilio en calle Constitución n.º 468 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 6.678.300,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNDS – Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.56 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3878/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Adán HERRERA, DNI n. º 16.346. 484, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como Asesor del Área de Relaciones Institucionales y de Culto, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Julio Adán HERRERA, CUIT/CUIL n.º 20-16346484-6, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.680.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 560.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 –Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. –Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3879/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria TERRENI, DNI n.º 39.264.538, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri n.º 233 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas de habilitación, regularización de alojamientos turísticos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Señora María Victoria TERRENI, CUIL/CUIT n.º 27-39264538-7, domiciliada en calle Boulevard Antonio Daneri n.º 233 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.700.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3880/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amalia Itatí MASSART DNI n. º 33.851.713, domiciliada en calle 13 de Marzo, Pueblo General Belgrano, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios de inspección, habilitación y regulación de alojamientos turísticos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Amalia Itati MASSART, CUIL/CUIT n.º 27-33851713-6, domiciliado en calle 13 de Marzo, Pueblo General Belgrano, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3881/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Daniel Osvaldo SALVA, DNI n.º 17.876.320, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.° 825 de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas de gestión, coordinación y acompañamiento en distintos barrios de nuestra ciudad, bajo directivas de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Daniel Osvaldo SALVA, CUIT/CUIL n. º 20-17876320-3, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.° 825 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3883/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, respecto a la contratación directa del Proveedor COOPERATIVA ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA, CUIT n.º 30-71526217-3 con domicilio en calle Belgrano n.º 736 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), por la prestación del servicio consistente en el mantenimiento, limpieza y corte de pasto, en vereda de calle Santiago Díaz entre Boulevard Nicolas Montana y calle Federación, realizado el día 21 de julio del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), a favor del Proveedor COOPERATIVA ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA, CUIT n.º 30-71526217-3, con domicilio en calle Belgrano n.º 736 de esta ciudad, por la prestación del servicio consistente en el mantenimiento,

limpieza y corte de pasto, en vereda de calle Santiago Díaz entre Boulevard Nicolas Montana y calle Federación, realizado el día 21 de julio del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS – dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3884/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 486.750,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de agosto del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3885/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.317.150,44), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura “B” n.º 2992-00025795 de fecha 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.317.150,44), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura “B” n.º 2992-00025795 de fecha 31 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3886/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente al Vehículo Marca SHANTUI L36-B3-2.025, Dominio n.º FBX10, afectada a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 72.572,75), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 27 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 72.572,75), Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente al Vehículo Marca SHANTUI L36-B3-
2.025, Dominio n.º FBX10, afectada a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3887/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la **TERCERA ETAPA** de la OBRA llevada en el Palacio Municipal, denominada **"DATA CENTER"** o "Centro de Procesamiento de Datos", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo AVANZAR LIMITADA, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 9.612.481,29), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreyra, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000047	$ 9.131.857,22	Pesos nueve millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete con veintidós centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreyra, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000048	$ 480.624,06	Pesos cuatrocientos ochenta mil seiscientos veinticuatro con seis centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3888/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Presidencia Municipal, a cargo del Señor Mauricio Germán DAVICO, para hacer efectivo el pago a la Asociación Mutual "8 de Noviembre", CUIT n.º 30-71826972-1, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 194 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler del Salón de Espacios Múltiples (SUM), ubicado en calle Juan Lavalle n.º 194 de esta ciudad, por el período comprendido entre el día 19 de junio del año 2025 y el día 18 de junio del año 2026.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación Mutual "8 de Noviembre", CUIT n.º 30-71826972-1, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 194 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 21.600.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

($ 1.800.000,00), por el período comprendido entre los días 19 de junio del año 2025 y 18 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3889/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Encuentro de Cine" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
DARCHEZ, Amadeo Nicolás	20-28358686-4	$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3890/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 21 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Rosana Marisel MIELNIK, DNI n.º 29.220.022, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorga la concesión del espacio público otorgada al adjudicatario mediante Decreto n.º 1407/2025 de fecha 8 de abril del año 2025, Local Comercial n.º 3 , ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de una superficie de VEINTICUATRO (24) m2.
ARTÍCULO 2.º RATIFÍQUESE el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 29 de abril del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora María Soledad MELGAREJO, DNI n.º 25.660.989, por el cual la Municipalidad de San José de Gualeguaychú otorga la concesión del espacio público otorgada al adjudicatario mediante Decreto n.º 1407/2025 de fecha 8 de abril del año 2025, Local Comercial n.º 10, ubicado en el Mercado Municipal del Munilla, situado en Costanera del Tiempo, entre Arroyo Munilla y Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de una superficie de QUINCE (15) m2.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3891/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS ($ 58.100,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Mercedes CARMONA, por el período comprendido entre los días 28 de agosto y 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000055 de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3892/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 400.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de agosto y 31 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000007 de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3893/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Escucha, Deportes, Teatro, Huerta y Jardinería, Costura, Alfabetización, Cocina, Tejido, Porcelana fría y Reciclado, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SALINI, NOELIA MAGALÍ	27-37569397-1	$ 284.200,00
MALLO, OSCAR NORBERTO	20-21832161-6	$ 136.300,00
BROCHERO, PATRICIA MARÍA	27-30391094-3	$ 156.600,00
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	$ 130.500,00
ROMERO, VIVIANA LEONOR	27-21170472-7	$ 185.600,00
ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	27-29765837-4	$ 348.000,00
CASTRO, MARCELA CARINA	27-21835730-5	$ 116.000,00
COLETTI, CLAUDIA CAROLINA	27-29269602-2	$ 116.000,00
ARRUA, MARÍA CELESTE	27-36104047-9	$ 46.400,00
MARTÍNEZ, PATRICIA ESTER	27-20361017-9	$ 46.400,00
ANGERAMO, NILDA PATRICIA	27-28349814-5	$ 46.400,00
BENTANCOURT, SANDRA NOEMÍ	23-31112969-4	$ 46.400,00
MAHL, FANNY	27-42264339-2	$330.600,00
HERRERA, MIRTA JOHANA	27-34110446-2	$ 46.400,00
AGUILAR, RODRIGO ARIEL	23-38171577-9	$ 116.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3894/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Carnaval con todos: Arte, Cultura y Comunidad" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
GÚSPERO, Natalia Romina	27-29766950-3	$ 730.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3895/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "La Escuela y el Barrio del Puerto; Obra de fin de año Escuela Domingo Matheu" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
YEDRO, Maira Guadalupe	27-38570786-5	$ 540.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3896/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto ""Escándala Sonora"" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
KORELL, Alan Yamil Román	20-35298052-9	$ 650.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3897/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "La Literatura como Herramienta de Prevención de GROOMING." presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
DUMUNCET, Pedro Fabían	20-17876134-0	$ 350.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3898/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Poesía y Música" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
QUIÑONES, Ivana Marianela	27-38769935-5	$ 656.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3899/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Tomar la Palabra" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
ARBELO, Mariana Margarita	27-31700254-3	$ 625.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3900/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Domingos de Rock Nacional" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
FERNÁNDEZ, Nicolás Eloy	20-36101746-4	$ 1.600.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3901/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Graciela Vargas, DNI n. º 26.961.251, domiciliada en calle La Paz n. º 52, de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicio de limpieza, bajo la órbita del área de Administración del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora Graciela Vargas, CUIL/CUIT n.º 23-26961521-4, domiciliado en calle domiciliada en calle La Paz n. º 52, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.013.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 671.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3902/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Andrés DELFINO, n.º 36.563.811, domiciliado en calle Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Maestro Mayor de Obras, realizando visados de legajos en la Dirección de Obras Privadas, dependente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Andrés DELFINO, CUIT/CUIL n. º 20-36563811-0, domiciliado en calle Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez s/n de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.960.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.320.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3903/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, DNI n.º 31.875.377, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.° 465 de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, CUIT/CUIL n. º 27-31875377-1, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.° 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.370.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 790.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3904/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina SOLARI, DNI n.° 41.189.429, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas de atención al público, estadísticas, habilitaciones comerciales y aquellas que le sean encomendadas, bajo la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina SOLARI, CUIT n.° 27-41189429-6, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.480.000,00) debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.160.000,00), por el período comprendido entre los días 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción:1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 -. Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3905/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, domiciliada en Barrio San Cayetano Casa n.º 38 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de limpieza, bajo la órbita del Área del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, CUIL/CUIT n.º 27-22712829-7 domiciliada en Barrio San Cayetano Casa n.º 38 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRECE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.013.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 671.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3908/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por clases de Taller de Ritmos para niños, llevado a cabo en el Salón de Usos Múltiples Don Pedro, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000004 de fecha 5 de septiembre del año 2025;

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
WALLER, Xiomara Victoria	23-46520726-4	$ 51.200,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3909/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 256.000,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI CUIT/CUIL n.º 27-37564834-8, con motivo de prestar tareas de coordinación en el certamen Gualeguaychú Joven, 40 horas mensuales, en el mes de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.° 00001-00000034 de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones,
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente
ARTÍCULO 4.º º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 –Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3910/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000048, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3911/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA DNI n.º 13.815.095, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000050, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3912/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "El Arte de Sanar" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BEKER, Ludmila Vanesa	27-29794639-6	$ 650.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3913/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Entre Sueños y Telas" presentado,

evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
ROJAS, Salomé	27-35982596-5	$ 320.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3914/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "El Show de Don Rojas y Zapatito" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
ROJAS, Sergio Ricardo	23-13247598-9	$ 350.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3915/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Matecito "El Corso Verdadero" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
GARCÍA, Joaquín	20-35110613-2	$ 1.465.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3916/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Las Flores de Maquiavelo" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
DAHUC, Martín Alberto	20-31875509-5	$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3917/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Jóvenes al Magnasco" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
Instituto Magnasco y Biblioteca Polular Olegario V.	30-52855474-8	$ 1.251.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días, la misma será responsabilidad de su Vicepresidente, el Señor Lautaro LUPI, DNI n.º 23.386.810.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3918/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto ""Pies de Fuego"" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
PEREYRA, María Cielo	27-35445174-9	$ 800.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3919/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Malambo Combinado Sureño Femenino

- Wayras" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BON, Felipe Rogelio	20-30243242-3	$ 800.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3920/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS ($ 153.328,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Galpones de Puerto", sito en calles Juan Francisco Morrogh Bernard y Concordia de esta ciudad, durante los días 7 al 9 de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3921/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto denominado Murales del alma: arte libre para espacios públicos presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
PRALONG, Camila Fernanda	27-38544062-1	$ 350.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3922/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "El ñoño de Gualeguaychú. Un juego

de cartas para aprender jugando sobre nuestra primera historia" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
LEMES, María Paulina	23-25018501-4	$ 976.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3923/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Miranda´s Atelier" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BARETIC, Miranda del Pilar	27-44623349-7	$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3924/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Mí Video" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BENÍTEZ, Luciano Gastón	20-39577705-0	$ 451.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3925/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Reacondicionamiento de la hemeroteca de la Biblioteca Sarmiento", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
Biblioteca Popular Sarmiento	30-52864953-6	$ 711.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días. La misma será responsabilidad del Presidente de la Biblioteca Popular "Sarmiento", Señor Armando César BRASESCO, DNI n.º 14.215.269.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3926/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Baños y refacción de la Asociación Musical Gualeguaychú", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
Asociación Musical Gualeguaychú	30-70706703-5	$ 1.781.088,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días. La misma será responsabilidad del Presidente de la Asociación Musical Gualeguaychú, Señor Juan Alejandro DELFINO, DNI n.º 21.514.753.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3927/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACÉPTASE, a partir del día 15 de septiembre del año 2025, la renuncia presentada por la trabajadora de planta permanente, Señora Cecilia Cristina BRESCASIN, DNI n.º 21.663.144, domiciliada en calle Pasteur n.º 621, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como personal de planta permanente, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Viviendas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase abonar los salarios que pudieren corresponder.
ARTICULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
ARTICULO 4.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3928/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Insumos para El Lazo" presentado,

evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BRESCACIN, Claudia Evangelina	27-27467492-5	$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3929/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Feria T" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
MARTINELLI, María Gabriela	27-20099790-0	$ 1.040.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3930/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Talleres de Ensamble Musical - Música Clásica y Jazz en Gualeguaychú" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
TELECHEA, Juan Emilio	20-36563839-0	$ 720.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3931/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "La Música de los Abuelos y los Gurises" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
MARCHESINI, Juan Manuel	20-40159240-8	$ 100.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3932/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Rescate de obras de autores de Gualeguaychú: el poeta Manuel Portela" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
NAVARRO, Guillermo Carlos	20-25018739-5	$ 842.112,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días. La misma será responsabilidad del Presidente de la Biblioteca Popular "Rodolfo García", Señor Guillermo Carlos NAVARRO, DNI n.º 25.018.739.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3933/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Pasteles", presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BAFFICO, Jacqueline	27-36318218-1	$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3934/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Antonella. La historia de una atleta paralímpica" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO

MATEO, Camila Belén	27-39553608-2	$ 400.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3935/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto Impulso de Equipamiento Sonoro para "Púlsares del Litoral: Ritmos de la Urbe" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BORDOLI, Rodrigo Ismael	20-37400128-1	$ 580.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3936/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Cómic Argentino, Alma" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
BENETTI, Carla Vanina	27-37564586-1	$ 450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3937/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Nosotras, Mujeres con Alma de Pájaro" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
LUJÁN, Sonia Yolanda	27-18099077-7	$ 350.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3938/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "El País de los Sin-Ceros" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
MARTÍNEZ, Juana	20-38171273-8	$ 220.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3939/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto "Donde nace la crueldad: un diálogo interdisciplinario sobre el Ser Humano, el Poder y la Sociedad" presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
DOMÉ, Juan Emanuel	20-33529891-9	$ 450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3940/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 44/2025 por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de CONTROL, SEGUIMIENTO Y RASTREO SATELITAL VEHICULAR y GESTIÓN DE DATOS REMOTOS PARA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) VEHÍCULOS de la flota municipal, lo cual deberá incluir instalación, materiales, informes y monitoreo a la firma "COLVEN SA", CUIT n.º 30-56031241-1, con domicilio en Ruta n.º 11, kilómetro n.º 814 de Guadalupe Norte, provincia de Santa Fe, por un precio unitario mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.545,95), junto con el precio de instalación POR ÚNICA VEZ de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) UNIDADES de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS ($ 34.485,00), siendo un total anual

de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS ($ 46.569.270,00).
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicio de Vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3941/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores RODRÍGUEZ LUJÁN DNI n.º 5.853.884, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000053, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3942/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ DNI n.º 21.691.612, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000051, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3943/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA DNI n.º 30.563.917, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000049, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3944/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Ricardo Esteban PULIDO DNI n.º 5.878.909, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000054, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3945/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por el dictado de talleres de arte, macramé y arte con materiales reciclados, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25266463-2	ROCHE, Patricia Paola Noemí	$ 208.800,00
27-28358876-4	HERRERA, Micaela Carolina	$ 78.300,00
27-25937630-6	ALCAIRE, Erica Lucrecia	$ 34.800,00
27-23392971-4	SACK, Marcela Evangelina	$ 116.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3947/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por el dictado de talleres de tejo, recreativo y de movilidad para adultos mayores, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-20319692-5	GONZÀLEZ, Graciela Guadalupe	$ 46.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3948/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, por el dictado de talleres de Música y Danza realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-32742197-8	CARDOZO, Luz Pilmaiquen	$ 69.600,00
27-30451715-3	LEMES, Eunice Silviana	$ 278.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3949/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 12906/2024, un subsidio sujeto a rendición, por la suma que se indica en cada caso, a la persona que a continuación se detalla, en el marco del Proyecto Beca de Estudio Piano presentado, evaluado y entregado como uno de los ganadores del programa *"Fondo Municipal de Fomento a las Artes y la Cultura"*, Edición 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	MONTO
NAHUEL, Leonardo Daniel	20-25578213-5	$ 640.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.11.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3950/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE Poder para Asuntos Judiciales a los Abogados Sebastián Ariel VILLARREAL, DNI n.º 30.485.777, CUIT n.º 20-30485777-4, Matrícula Provincial C.A.E.R. n.º 7922 – Tomo 1 Folio 215, domiciliado en calle Lavalle n.º 426 de esta ciudad; Bárbara DARGAIN, DNI n.º 38.570.481, CUIT n.º 27-38570481-5, Matrícula Provincial C.A.E.R. n.º 9977, Tomo 1 Folio 271, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 664 de esta ciudad y Elina MOURAZOS, DNI n.º 37.564.675, CUIT n.º 27-37564675-2, Matrícula Provincial C.A.E.R. n.º 11370, Tomo 2 Folio 8, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848 de Gualeguaychú, para representar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en juicios de apremio.
ARTÍCULO 2.º DESIGNASE al Escribano Enrique Martín GARBINO, para la extensión del documento legal correspondiente.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3951/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Tejo, Recreativo y de Movilidad para Adultos Mayores realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
MEDICI, Marisa Luján	27-22954589-8	$ 182.700,00
BOGAO, Emilio Daniel	23-16346515-9	$ 139.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3952/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Defensa Personal, Huerta, Automaquillaje, Peluquería y Apoyo Escolar en la asignatura Inglés, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
FRANCHINI, Camila Lucrecia	27-40562275-6	$ 243.600,00
PÁEZ, Ámbar Nazarena	27-46520652-2	$ 139.200,00
BIBEL, Santino	20-44440197-5	$ 81.200,00
TORRES, Javier Andrés	20-31112957-1	$ 371.200,00
MARTÍNEZ, Jana Candela	27-45848006-6	$ 139.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3953/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Cocina y Repostería, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-38883012-4	GÓMEZ ROLDÁN, Franco	$ 162.400,00
27-26173528-3	GARCÍA, Lorena Andrea	$ 104.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3954/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Tejido y Costura realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21835730-5	CASTRO, Marcela Carina	$ 162.400,00
27-25661101-0	HERNÁNDEZ, Carla Elizabeth	$ 313.200,00
23-20100123-4	CHESINI, Graciela Raquel	$ 46.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3955/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor “Hotel Praga SRL”, CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería, DOS (2) habitaciones simples, el día 6 de septiembre del año 2025, para DOS (2) músicos pertenecientes a la Sinfonía de “La Sarmiento”.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “Hotel Praga SRL”, CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 104.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3956/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de TRECE (13) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros, por el período comprendido entre los días 20 de agosto del año 2025 y 22 de agosto del año 2025 para la Secretaría de Desarrollo Humano.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 36.400,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3957/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 400.000,00), a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI CUIT/CUIL: 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alcides Hernán BUCHI DNI n.º 26.173.544, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000008, de fecha 1º de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3958/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO DE CUIDADO Y VIGILANCIA, del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3959/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 200.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN DNI n.º 16.182.084, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000052, de fecha 2 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3960/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 450.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ CUIT/CUIL: 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY DNI n.º 10.877.477, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y el 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000047, de fecha 2 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3961/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por el dictado de diversos Talleres, llevados a cabo por diferentes talleristas, en los siguientes espacios municipales: Salón de Usos Múltiples Pueblo Nuevo, Salón de Usos Múltiples Suburbio Sur, Salón de Usos Múltiples Pitter, Salón de Usos Múltiples Barrio Obrero, Centro de Integración Comunitaria Perigán, y Salón de Usos Múltiples Munilla, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000025 de fecha 4 de septiembre del año 2025; n.º 00001-00000006 de fecha 4 de septiembre del año 2025; n.º 00002-00000003 de fecha 3 de septiembre del año 2025; y n.º 00002-00000003 de fecha 3 de septiembre del año 2025, conforme detalle adjunto.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GARCÍA, Cecilia Gabriela	27-30485336-6	$ 51.200,00
SILVESTRE, Silvia Raquel	27-22088520-3	$ 51.200,00
SAAVEDRA, María Haidee	27-21663332-1	$ 179.200,00
COLETTI, María Nilda	23-17994320-4	$ 89.600,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3962/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, que participará en los "Corsos Populares Matecito", "Edición 2026", realizado en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Murga "Caciques del Norte": Enrique Alberto PAREDES, CUIT/CUIL n.º 20-28699157-3, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.700.000,00), la rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días de la finalización del evento.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3963/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, que participará en los "Corsos Populares Matecito", "Edición 2026", realizado en el Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

- Murga "Tres Deseos": Marcelina María de Lourdes CORREA, CUIT/CUIL n.º 27-14842085-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 2.000.000,00), la rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días de la finalización del evento.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3964/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvina S.H., CUIL/CUIT n.º 30-70765434-8, con domicilio en la intersección de las calles República Nicaragua y Caseros de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento con desayuno incluido por DOS (2) noches, para VEINTE (20) personas, las cuales participarán en los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvina S.H., CUIL/CUIT n.º 30-70765434-8, con domicilio en la intersección de las calles República Nicaragua y Caseros de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS ($ 3.746.880,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3965/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Jorge Gustavo TELLECHEA, DNI n.º 18.352.905, con domicilio en calle Camila Nievas n.º 235 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento con desayuno incluido por DOS (2) noches, para VEINTIOCHO (28) personas, las cuales participarán en los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores llevados a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Gustavo TELLECHEA, CUIL/CUIT n.º 20-18352905-7, con domicilio en calle Camila Nievas n.º 235 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.232.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3966/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIL/CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento con desayuno incluido por DOS (2) noches, para CUARENTA Y TRES (43) personas, las cuales participarán en los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Olmedo Enzo Joaquín y Romano María Simple Asociación, CUIL/CUIT n.º 30-71745308-1, con domicilio en calle Caseros n.º 490 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.150.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3967/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Diego Roque FAMÁ, DNI n.º 22.235.292, con domicilio en Camino de la Península S/N de esta ciudad, por la prestación servicio de alojamiento con desayuno incluido por DOS (2) noches, para TREINTA Y CINCO (35) personas, las cuales participarán en los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Diego Roque FAMÁ, CUIL/CUIT n.º 24-22235292-0, con domicilio en Camino de la Península S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.100.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3968/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del servicio de **LIMPIEZA INTEGRAL** en el denominado "**TEATRO GUALEGUAYCHÚ"**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de agosto del año 2025 y hasta el día 14 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 15 de agosto del año 2025 y hasta el día 14 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000148, de fecha 16 septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 -. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3969/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, sito en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, sito en Parque de la Estación (Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. B) TAREAS DE MANTENIMIENTO a realizarse en el jardín del denominado Museo "Azotea de Lapalma" ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. C) Limpieza en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en la Costanera del Tiempo de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. D) Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.450.545,49), por el período comprendido entre los días 14 de agosto del año 2025 y hasta el día 13 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.450.545,49), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 14 de agosto del año 2025 y hasta el día 13 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000286, de fecha 16 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3970/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del servicio de LIMPIEZA INTEGRAL la cual se realizó en la OFICINA, correspondiente al Área de Cooperativas, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 10 de agosto del año 2025 y hasta el día 9 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de agosto del año 2025 y hasta el día 9 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000487, de fecha 18 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3971/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Luis J. D. SCORZA y Cía. SA, con domicilio en Ruta Nacional n.º 9, Kilómetro n.º 627 de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba, por la provisión de TRES (3) unidades de repuesto desobstructor - Spring compresor #5265447 bomba FMC 614, TRES (3) unidades de repuesto desobstructor - Spring #5265449, TRES (3) unidades de repuesto desobstructor - Troat Ring # 5265448 bomba FMC 614, TRES (3) unidades de repuesto desobstructor - Packing v-ring #5259396 bomba FMC 614, TRES (3) unidades de repuesto desobstructor - Packing Holder # 5266446 Bomba FMC 614, UNA (1) válvula - reguladora de presión neumática manometro - de aire 0-14 Bar, TRES (3) unidades de turcas - Packing Nut #5266445 - Bomba FMC 614, destinados a la bomba de agua del equipo desosbtructor perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis J. D. SCORZA y Cía. SA., con domicilio en Ruta Nacional n.º 9, Kilómetro n.º 627 de la localidad de Oncativo, provincia de Córdoba, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CERO CENTAVOS ($ 4.835.402,00), por la provisión de los repuestos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio - 32.02.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios - 32.02.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3972/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación del Proveedor Luis Enrique BREDLE, CUIT n.º 20-08287094-7, domiciliado en calle Primera Junta n.º 417 de esta ciudad, para la prestación del servicio de traslado, ida y vuelta desde el Instituto "Luis María Bettendorff" hasta el Centro de Convenciones de esta ciudad, con motivo de la participación en el Acto por el Día del Maestro, realizado durante el día 10 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luis Enrique BREDLE, CUIT n.º 20-08287094-7, domiciliado en calle Primera Junta n.º 417 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 150.00,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.1.0 - Transporte.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3973/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "JD Asociados SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para CUARENTA Y CINCO (45) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, los cuales se realizarán durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "JD Asociados SRL", CUIT n.º 30-71874274-5, con domicilio en calle San Lorenzo n.º 477 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.790.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3974/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor "Hotel Praga SRL", CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para TREINTA Y NUEVE (39) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Hotel Praga SRL", CUIT n.º 33-71767472-9, con domicilio en calle Carlos Pellegrini n.º 80 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.496.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3975/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de "Hotel los Ángeles" de Sucesión de Ángel STAROPOLI, CUIT n.º 20-93521673-8 con domicilio en calle San Martín n.º 527 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para SETENTA Y OCHO (78) personas, quienes participarán de los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, los cuales se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sucesión de Ángel STAROPOLI, CUIT n.º 20-93521673-8, con domicilio en calle San Martín n.º 527 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.900.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3976/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de "Posada las Aguas", de la firma "B&G SRL", CUIT n.º 30-71496430-1, con domicilio en calle Presbítero Marcos Panozzo n.º 1180 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para CUARENTA (40) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "Posada las Aguas", de la firma "B&G SRL", CUIT n.º 30-71496430-1, con domicilio en calle Presbítero Marcos Panozzo n.º 1180 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.800.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3977/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14, Kilómetro 63 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para DOSCIENTAS VEINTIÚN (221) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, los cuales se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14, Kilómetro 63 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 15.470.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3978/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Débora Lucrecia ÁLVAREZ, CUIT n.º 27-31529972-7, con domicilio en la intersección de calles 2 de Abril y Guillermo Rawson de esta ciudad, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados consistentes en el dictado del Taller de Cocina Infancias y el Taller de Cocina de Adolescentes, llevados a cabo en la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, ubicada en calle Santa Fe n.º 140 de esta ciudad, durante los meses de julio y agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Débora Lucrecia ÁLVAREZ, CUIT n.º 27-31529972-7, con domicilio en la intersección de calles 2 de Abril y Guillermo Rawson de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 409.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3980/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor "Hotel Abadia", CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para CINCUENTA (50) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Hotel Abadia", CUIT n.º 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín n.º 903 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.500.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3981/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 2.000.000,00), a favor de la Responsable de la Murga "Heredando Raíces", Señora Verónica Gisela GARCÍA, para solventar gastos de participación Edición 2026 de los corsos Populares Matecitos.
ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones. Líbrese el pago a nombre de la Señora Verónica Gisela GARCÍA, CUIT n.º 27-31567060-3, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3982/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio y agosto del año 2025 en la Dirección de Educación.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	$ 556.800,00
27-41629595-1	BEILMANN, María Jorgelina	$ 115.000,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	$ 147.200,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	$ 268.800,00
27-16254388-7	GAUNA, Blanca Del Carmen	$ 326.400,00
27-21428333-1	DIEGO, Andrea Alejandra	$ 76.800,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julian Francisco	$ 89.600,00
27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	$ 115.200,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	$ 70.400,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	$ 70.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3983/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago al Proveedor "Apart Hotel Urquiza", CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º

10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para VEINTE (20) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Apart Hotel Urquiza", CUIT n.º 27-04268267-0, con domicilio en calle María Luisa Guerra n.º 10 de esta ciudad, por la suma total PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3985/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, destinado a la Asociación de Carrozas Estudiantiles Gualeguaychú, dicho aporte será otorgado a cada uno de los proyectos que participaran en la Edición 2025 de la Fiesta Nacional de Carrozas, resultando inscriptos (31) TREINTA Y UN proyectos para la presente edición.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú	30-71830690-2	$ 9.300.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú, debiendo el Señor Alejandro José Luis VALIENTE, DNI n.º 20.099.745, en su carácter de Presidente, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a otras personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3986/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Narella Agustina REYES, DNI n.º 41.189.307, domiciliada en calle Presbítero José M. Colombo n.º 1330, de esta ciudad, a partir del día 22 de septiembre del año 2025 y hasta el día 22 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de recepción en mesa de informes para la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Narella Agustina REYES, DNI n.º 41.189.307, domiciliada en calle Presbítero José M. Colombo n.º 1330, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 22 de septiembre del año 2025 y hasta el día 22 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO- Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3988/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3988/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el RÉGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA que, como ANEXO I, forma parte del presente, alcanzando el mismo a aquellas presentaciones que se encuentran actualmente en trámite.
ARTÍCULO 2.º CRÉASE la Base de Proyectos de Iniciativa Privada que será administrada por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, en el cual se registrarán los proyectos de Iniciativas Privadas presentados, incluyendo evaluaciones, plazos y resultados.
ARTÍCULO 3.º El presente Régimen Municipal de Iniciativa Privada será de aplicación a las contrataciones del Sector Público Municipal, establecidas en los sistemas de contratación regidos por las Ordenanzas n.° 11.738/2012 de Contabilidad, n.° 13029/2025 de iniciativa privada y n.º 13028/2025 de Contratos de Participación Público Privada.
ARTÍCULO 4.º Serán aplicables en lo pertinente las disposiciones la Ordenanza N° 11.738/2012 y sus modificatorias, en tanto y en cuanto no contravengan los principios, espíritu, objetivos y disposiciones del procedimiento de iniciativa privada.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO I

RÉGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA

ARTÍCULO 1.° AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Régimen de Iniciativa Privada de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú será de aplicación a las contrataciones del Sector Público MUNICIPAL, establecidas en los sistemas de contratación regidos por las Ordenanzas N° 13029 /2025 de iniciativa privada, N° 11.738/2012 de Contabilidad; y N° Nº13028 /2025 de Contratos de Participación Público Privada.
Toda propuesta presentada por un particular cuyo objeto sea regulado por la normativa enunciada en el párrafo precedente, queda sujeta a este régimen.
ARTÍCULO 2.° AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación del presente será la Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda, hallándose facultada para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la aplicación del presente Régimen.
ARTÍCULO 3.° PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS. Las Iniciativas Privadas podrán presentarse:
a) Sin convocatoria, en cuyo caso el promotor de la iniciativa deberá manifestar y fundamentar las razones de interés público que justifican la ejecución del proyecto.
b) Por convocatoria que realice la autoridad competente en la materia, respecto de sectores o proyectos considerados de interés público. Las Iniciativas Privadas serán presentadas ante Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda, la que deberá proceder o su registración en la Base de Proyectos de Iniciativas Privadas creada al efecto.
ARTÍCULO 4.° FORMULACIÓN DEL PROYECTO. Los proyectos presentados deberán referirse a la ejecución de obras o prestación de servicios especiales que constituyan una realización novedosa u original o que impliquen una innovación científica o tecnológica.
A tales efectos se entenderá por:
a) Realización novedosa: son aquellos proyectos nuevos, referentes a obras o servicios no existentes o que impliquen una modificación relevante de los existentes.
b) Realización original: refiere a proyectos de autoría o de creación intelectual del promotor.
c) Innovación científica: es el desarrollo, la generación y aplicación del conocimiento científico en la creación o modificación de obras, procesos o servicios, que aporte soluciones que beneficien a la sociedad.
d) Innovación tecnológica: es el desarrollo, la generación y aplicación de tecnologías en la creación o modificación de obras, procesos o servicios, que aporte soluciones que beneficien a la sociedad.
Los proyectos presentados deberán contener los siguientes requisitos:
a. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico si el promotor es una persona humana. Si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar su razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico, e individualizar a su representante legal, indicando sus datos de contacto. En todos los casos, la dirección de correo electrónico se tendrá por domicilio constituido y serán válidas las notificaciones que allí se realicen;
b. Antecedentes técnicos y patrimoniales del promotor de la iniciativa. En su caso, indicar su participación en el desarrollo y/o ejecución de proyectos de similar naturaleza;
c. Descripción general del proyecto, de sus características, modalidad de ejecución, ubicación geográfica y área de influencia, beneficios y externalidades asociadas;
d. Estimación de demanda y su tasa de crecimiento anual para un escenario definido como base, un escenario optimista y un escenario pesimista, junto a una descripción de la metodología y supuestos utilizados;
e. Análisis de los aspectos jurídicos relevantes considerando, entre otros factores, sus características sectoriales, zona de implementación y áreas de influencia;
f. Descripción, según corresponda, de las obras previstas a realizar y/o los servicios a ser prestados, con sus respectivas justificaciones técnicas;
g. Análisis de su prefactibilidad técnica, económica y financiera;
h. Monto estimado de la inversión y costos de operación, identificando los distintos rubros de inversiones y costos involucrados;

i. Análisis de las condiciones económicas asociadas al contrato tales como el nivel tarifario y el plazo de la concesión, si correspondiere;
j. Estructura de financiamiento y repago, incluyendo el análisis de la posibilidad de ejecución del proyecto mediante financiamiento privado;
k. Descripción de los factores de riesgo que a juicio del promotor podrían afectar la normal tramitación de la Iniciativa Privada y/o su futura licitación, así como también los factores de riesgo del proyecto;
l. Análisis ambiental general orientado a la determinación de la necesidad de realizar una evaluación de impacto ambiental;
m. Garantía de presentación, la que podrá ser constituida mediante póliza de seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, fianza o carta de crédito bancaria, por un monto equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) de la inversión estimada, a los fines de garantizar la presentación del promotor de la iniciativa en el proceso licitatorio a convocarse. La garantía será ejecutable en caso de no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno. De presentarse oferta, la garantía será devuelta inmediatamente tras su presentación.
Los proyectos presentados podrán ser exentos del cumplimiento de algunos de los requisitos anteriormente mencionados cuando el promotor lo acredite en virtud del monto de la inversión privada a realizar.
La Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda podrá dispensar el cumplimiento total o parcial del monto de la garantía cuando el promotor acredite, fehacientemente, haber destinado un monto equivalente al de la garantía exigida para la elaboración y presentación de la Iniciativa Privada.
ARTÍCULO 5.° ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA. La Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda, podrá requerir información o documentación adicional en cualquier instancia del procedimiento que no suponga una desagregación a nivel de estudios de factibilidad ni se corresponda con la formulación de un proyecto definitivo.
En un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles, si la complejidad del proyecto lo exigiese, elaborará un informe circunstanciado no vinculante, sobre el interés público y la elegibilidad de la propuesta, el que contemplará su viabilidad técnica, económica y financiera. A tal efecto la Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda podrá requerir la colaboración de los organismos técnicos competentes o que tengan vinculación con la materia.
ARTÍCULO 6.° DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO. Si la Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda considera viable el proyecto, elevará su informe al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, recomendando la declaración de interés público. El DEPARTAMENTO EJECUTIVO se expedirá dentro de los SESENTA (60) días hábiles, disponiendo o rechazando la declaración de interés público. En caso de silencio en el plazo referido, se entenderá que la declaración de interés público ha resultado rechazada.
ARTÍCULO 7.° DESESTIMACIÓN DE LAS INICIATIVAS. Las Iniciativas Privadas presentadas por convocatoria podrán ser desestimadas previo a la etapa de evaluación si no cumplieran con los requisitos mínimos exigidos.
Las Iniciativas Privadas presentadas sin convocatoria podrán ser desestimadas previo a la etapa de evaluación si el proyecto de manera manifiesta carece de interés o no cumple con los requisitos mínimos exigidos. La desestimación será resuelta por la Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda y notificada al proponente.
El promotor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos, en caso de desestimarse la Iniciativa Privada, cualquiera fuera la causa de la desestimación.
ARTÍCULO 8.° LLAMADO A LICITACIÓN. Dentro del plazo de SESENTA (60) días hábiles de efectuada la declaración de interés público de la Iniciativa Privada, la Subsecretaría de Gestión Urbana Vivienda deberá remitir el proyecto declarado de interés y sus antecedentes, al área u organismo pertinente, conforme la materia de que se trate, a fin de que convoque al procedimiento de selección del contratante mediante Licitación Pública. Cuando existieren fundadas razones que lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo, podrá disponer que la contratación se tramite mediante el procedimiento de Licitación Privada, respetando los parámetros económicos o topes vigentes. Las especificaciones particulares y técnicas del llamado a licitación, se corresponderán con los criterios técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la iniciativa declarada de interés público.
ARTÍCULO 9 .° OFERTA DEL PROMOTOR. El promotor de la Iniciativa Privada podrá integrar sólo un (1) consorcio postulante. Este requisito deberá especificarse en los pliegos de la licitación y su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de las ofertas presentadas por todos los consorcios integrados por el promotor.
ARTÍCULO 10.° OFERTAS EQUIVALENTES. Cuando las ofertas presentadas fueran de conveniencia equivalente, será preferida la del promotor de la Iniciativa Privada. Se entenderá que existe equivalencia de ofertas cuando las mismas resulten formalmente admisibles y la diferencia de precio entre la oferta del promotor de la Iniciativa Privada y la mejor oferta, no supere el DIEZ POR CIENTO (10%). La oferta del promotor de la Iniciativa Privada no podrá contemplar un monto de inversión que supere en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) el que hubiera estimado al momento de presentar la Iniciativa, actualizado por el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, y/o el índice de Precios al Consumidor o índices oficiales publicados por el INDEC, según corresponda, y sobre la base de la estructura de costos de la iniciativa original, bajo pena de perder los derechos conferidos como promotor de la misma; sin perjuicio de considerársela válida a los demás efectos de la licitación.
ARTÍCULO 11.° MEJORA DE OFERTAS. Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del promotor de la Iniciativa Privada fuese de entre un DIEZ POR CIENTO (10%) y un QUINCE POR CIENTO (15%), ambos oferentes serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado.
ARTÍCULO 12.° HONORARIOS DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA. En el supuesto de que el promotor de la Iniciativa Privada declarada de interés público no resultare adjudicatario, tendrá derecho a percibir, de quien resultare adjudicatario, en concepto de honorarios y gastos reembolsables, un UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta adjudicada. Excepcionalmente, la autoridad licitante, previo al llamado, podrá incrementarlo hasta un máximo del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta adjudicada, en función de las características del proyecto y de los trabajos llevados a cabo por el promotor.
Ni MUNICIPIO DE GUALEGUAYCHÚ, ni ninguno de sus organismos, en ningún caso estará obligado a reembolsar honorarios o gastos de ninguna especie al promotor de la Iniciativa Privada por su calidad de tal.
ARTÍCULO 13.° DERECHOS DEL PROMOTOR DE LA INICIATIVA PRIVADA POR LA AUTORÍA DEL PROYECTO. Los derechos del promotor de la Iniciativa Privada por la autoría del proyecto tendrán una vigencia de DOS (2) años, computados a partir de su presentación, aún en el caso de no ser declarada de interés público. Si fuese declarada de interés público y luego el procedimiento de selección fuese declarado desierto, fracasado por no presentarse ofertas admisibles o convenientes, o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el promotor de la Iniciativa Privada conservará los derechos previstos en

el presente régimen por el plazo máximo de DOS (2) años a partir del acto que autoriza el primer llamado, siempre que el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3989/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la ejecución de la SEGUNDA ETAPA de la OBRA consistente en el "CERRAMIENTO BOXES PARA OFICINAS", pertenecientes al inmueble denominado **"EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ"**, conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.567.111,72), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreyra, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000049	$ 3.388.756,13	Pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con trece centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreyra, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000050	$ 178.355,59	Pesos ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.73 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3990/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 560.424,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 4 de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3991/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS ($ 599.520,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en “CAPS LA CUCHILLA”, sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 5 de mayo del año 2025 y hasta el día 30 de mayo del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3992/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS ($ 1.767.330,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo fijándose como lugar de trabajo en “Casa Alas Desatadas”, sito en calle Perito Moreno n° 1315 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 -. Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de
Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3993/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS ($ 1.570.960,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de agosto del año 2025 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: SSOBLC - Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3994/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de TRES (3) baños químicos por día, durante los días 23 de agosto, 30 de agosto, 6 de septiembre, 13 de septiembre, 20 de septiembre y 27 de septiembre del año 2025, para el evento denominado “Acciones Territoriales con Merenderos y Comedores”, que se realizará en el marco del Plan Integral de Abordaje Alimentario.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 540.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3995/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Isaías Enrique José IRIGOITÍA, CUIT n.º 20-23435062-6, con domicilio en calle Ayacucho n.º 7 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido e iluminación para la Cena Anual a beneficio de “Donar en Vida”, llevado a cabo el día 13 de septiembre del año 2025 en el Club Frigorífico Gualeguaychú de esta ciudad, el servicio incluyo: CUATRO (4) sistemas line array D.A.D. aero 12 P.A., SEIS (6) sistemas subwoofer JBL 18” P.A., SEIS (6) monitores FBT 112 MA, UN (1) mixer allen y heath SQ7, UN (1) rack de potencia y procesador, SEIS (6) mic Sennheiser 835, CUATRO (4) mic shure SM57, UN (1) mic AKS D112, DOS (2) mic lewitt condenser, OCHO (8) direct box; iluminación: UN (1) mixer para iluminación, OCHO (8) par led, estructura truss raptor par montaje de las luces (cables XLR, lines, y pie de micrófonos), acorde a las necesidades del espectáculo, incluyendo traslado del equipamiento, instalación y operación.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Isaías Enrique José IRIGOITÍA, CUIT n.º 20-23435062-6, con domicilio en calle Ayacucho n.º 7 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.200.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin findes de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3996/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Avenida Cándido Irazusta y calle Canónigo C. Borques de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para SETENTA Y DOS (72) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor David Walter ECHAZARRETA, CUIT n.º 20-29169767-5, con domicilio en intersección de Avenida Cándido Irazusta y calle Canónigo C. Borques de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.960.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3997/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para SETENTA Y OCHO (78) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.680.000,00), previa presentación de factura y/o recibo ley, ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3998/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para SETENTA Y OCHO (78) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "LOS TRES SRL", CUIT n.º 30-71805703-1, con domicilio en calle Simón Bolívar n.º 565 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.680.000,00), previa presentación de factura y/o recibo ley, ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°3999/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación directa del "Hotel Aguaý" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en calle Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para CUATRO (4) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, que se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "Hotel Aguaý" de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, CUIT n.º 27-20823541-4, con domicilio en calle Francisco Morrogh Bernard n.º 130 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 800.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4000/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Ángela Soledad ZIEGLER, CUIT n.º 27-40989585-4, con domicilio en calle Libertad n.º 163 de esta ciudad, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados consistentes en el dictado del Taller de Espacio Infancias y el Taller de Espacio de Adolescentes, llevados a cabo en la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, ubicada en calle Santa Fe n.º 140 de esta ciudad, y por el dictado del Taller de Espacio de Escucha (público en general), desarrollado en las instalaciones de la Iglesia Jesucristo "El incomparable", ubicada en calle Tratado del Pilar n.º 1685 de esta ciudad, desarrollados durante los meses de julio y agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Ángela Soledad ZIEGLER, CUIT n.º 27-40989585-4, con domicilio en calle Libertad n.º 163 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 537.600,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4001/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 609.700,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 13, n.º 184, n.º 185, n.º 191, n.º 192, n.º 199, n.º 251, n.º 269 y n.º 359 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 609.700,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4002/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 14/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 3 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de MATERIALES para la INSTALACIÓN de CERCO MODULAR de DOS (2) metros de altura para el frente oeste de los Galpones del Puerto de esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 3 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 31.000.000,00).
ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 8 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 14/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Arquitecto Ariel DESTEFANO, en representación de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 53.75.51 2.7.1.0 - Productos ferrosos.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4003/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el contrato suscripto en fecha 24 de junio del año 2025 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Matías Damián REY, DNI n.º 44.903.321, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n.º 699 de esta ciudad, quien se encuentra prestando tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad, a partir de la notificación del presente, en un todo de acuerdo a los argumentos expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, notifíquese al Señor Matías Damián REY, DNI n.º 44.903.321 del presente.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4004/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a las Señoras Brisa Oriana CEDRÉS, DNI n.º 42.972.689, domiciliada en calle Ayacucho n.º 1226 de esta ciudad, María Agustina COSTA, DNI n.º 40.562.890, con domicilio en calle Bolívar n.º 1468 de esta ciudad y Rosario Celeste COGLIANDRO, DNI n.º 42.340.841, domiciliada en calle Rodolfo García n.º 293 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplimiento de tareas de recepción y orientación de trámites de Documento Nacional de Identidad (DNI) y Pasaportes, articulación operativa con el personal de RENAPER, gestión de turnos registros y documentación complementaria, y apoyo logístico y administrativo al servicio de las unidades móviles del Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
ARTICULO 2.º La presente contratación entrará en vigencia a partir del momento en que la Unidad de Movilidad del RENAPER comience efectivamente a funcionar, circunstancia que será debidamente comunicada a la Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda para su toma de conocimiento. La misma tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Las Señoras CEDRÉS, COSTA y COGLIANDRO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 800.000,00) neto por todo concepto, cuya erogación será imputada a la partida presupuestaria de Presidencia Municipal, y deberán cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales distribuidas en los días y horarios que demanden las funciones.
ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4005/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor Ezequiel Alberto REBORI, DNI n.º 23.611.339, con domicilio en calle Jujuy n.º 68 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento con desayuno incluido por DOS (2) noches, para SETENTA Y DOS (72)

personas, las cuales participarán en los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ezequiel Alberto REBORI, CUIL/CUIT n.º 20-23611339-7, con domicilio en calle Jujuy n.º 68 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.888.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4006/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 156.000,00), al Proveedor Miguel Ismael VILLANUEVA, DNI n.° 11.057.459, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 752 de esta ciudad, por la prestación de servicio de monitoreo de alarma en edificio “Capitanía del Puerto”, durante los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Miguel Ismael VILLANUEVA CUIT 20-11057459-3, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 752 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 156.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 26.000,00), durante los meses de Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4007/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor José Marcelo MARTÍNEZ, DNI n.º 92.714.373, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1768 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alojamiento con desayuno incluido por DOS (2) noches, para CUARENTA Y DOS (42) personas, las cuales participarán en los Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor José Marcelo MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 23-92714373-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1768, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.352.000,00), por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4008/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 50/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 9 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNIFORMES, ROPA de TRABAJO y CALZADO de SEGURIDAD, destinados al personal de la Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 160.091.000,00).
ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.
ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.
ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 15 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 50/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.
- Señor Nicolás BOZZANI, en representación de la Dirección de Defensa Civil.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 98 - Conducción Ejecutiva Jefatura de Gabinete - Dependencia: CEJGBN - C.E. Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 64 - C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Dependencia: CESGUV- C.E. Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 57 - C.E. Subsecretaría de Servicios Públicos - Dependencia: CESSSP - C.E Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4009/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** realizada en los ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERAS INFANCIAS en los denominados: MONIGOTE (Barrio San Francisco), HORMIGUITAS (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner), PIECITOS TRAVIESOS (Barrio Toto Irigoyen), VOY CRECIENDO (Barrio Villa María) , ESTRELLITA (Barrio Munilla), SOLCITO (Barrio Suburbio Sur), PIPO PESCADOR (San Martín n.º 793) y Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 (Palacio Deken, ex Casa de la Cultura), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.978.582,94), por el período comprendido entre los días 10 de agosto del año 2025 y hasta el día 9 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.978.582,94), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de agosto del año 2025 y hasta el día 9 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000615, de fecha 19 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4010/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA,** en los Centros de Salud Municipales, denominados **"CURITA GAUCHO",** sito en Barrio Curita Gaucho y **"CUCHILLA",** ubicado en Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 11 de agosto del año 2025 y hasta el día 10 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de agosto del año 2025 y hasta el día 10 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000614, de fecha 17 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4011/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana LAZO, DNI n.º 35.710.690, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 692 de esta ciudad a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará en atención al público en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ivana LAZO, CUIT/CUIL n.º 27-35710690-2, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 692, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.480.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.160.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 28 – Dirección de Catastro - Dependencia: DCTSTR – Dirección de Catastro - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 30.03.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4012/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos,

Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente a la flota de vehículos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.009.272,75), pagadera en ONCE (11) cuotas de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS ($ 1.182.661,00) con vencimiento los días 21 de septiembre del año 2025, 21 de octubre del año 2025, 21 de noviembre del año 2025, 21 de diciembre del año 2025, 21 de enero del año 2026, 21 de febrero del año 2026, 21 de marzo del año 2026, 21 de abril del año 2026, 21 de mayo del año 2026, 21 de junio del año 2026 y cuota ONCE (11) de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.182.662,65) con vencimiento el día 21 de julio del año 2026.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de Seguro Técnico n.º 00012372, correspondiente a la flota Automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del
año 2026.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0. Cond Ejec Sec Des Terr e – Primas y gastos de seguros
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4013/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente al Vehículo Marca Liu Gong, Modelo CLG 6032E, Dominio n.º FBX12 y Trailer Dominio 101AG008AL, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 85.637,81), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 27 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 85.637,81), Póliza de Responsabilidad Civil n.º 02020339, correspondiente al vehículo Marca Liu Gong, Modelo CLG 6032E Dominio n.º FBX12 y Trailer Dominio 101AG008AL, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0. Cond Ejec Sec Des Terr e – Primas y gastos de seguros
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4014/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00012372, correspondiente al Vehículo Marca Liu Gong, Modelo CLG 6032E, Dominio n.º FBX12 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 510.322,73), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 21 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 510.322,73), Póliza de

Responsabilidad Civil n.º 00012372, correspondiente al vehículo Marca Liu Gong, Modelo CLG 6032E Dominio n.º FBX12 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 16 de septiembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2026.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0. Cond Ejec Sec Des Terr e – Primas y gastos de seguros
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4015/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas como sereno en el dispositivo municipal denominado “La Casona”, ubicado en calle Monseñor E. Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
GAY, Facundo Gino	20-41959027-5	$ 850.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4016/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas como sereno en la Plaza “Toto Irigoyen” de esta ciudad, durante los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
AYALA, Ángel Sebastián	20-36209198-6	$ 200.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4018/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, para hacer efectivo el pago al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de SESENTA Y NUEVE (69) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para el Área de Mantenimiento, por el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2025..
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 193.200,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4019/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, para hacer efectivo el pago al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO TREINTA Y OCHO (138) bidones de agua mineral, tipo sin gas, capacidad de VEINTE (20) litros para la Dirección de Espacios Verdes, por el período comprendido entre los meses de mayo y agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 455.400,00), por la prestación del servicio descripto precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4020/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14, Kilómetro 63 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería con desayuno incluido, durante DOS (2) noches para SETENTA Y CINCO (75) personas, quienes participarán en los XIX Juegos Entrerrianos para Adultos Mayores, los cuales se llevarán a cabo durante los días 23, 24 y 25 se septiembre del año 2025 en esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT n.º 30-71248713-1, con domicilio en Ruta Nacional n.º 14, Kilómetro 63 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 5.250.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4021/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 3 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra que tiene por objeto la realización de una **SALIDA DE EMERGENCIAS** en el denominado **"TEATRO DEL PUERTO"**, Nave n.º 8, sito en calle Buenos Aires n.º 20 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en: 1- Tabiquería de placas de yeso para completar vano sobre puerta; 2- Colocación de aberturas - puertas salida de emergencias; 3- Instalación eléctrica; 4- Trabajos de

zinguería; incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza con sujeción a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4022/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL”, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4023/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO “MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA”, ubicado en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4024/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13030/2025, sancionada en fecha 19 de septiembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4025/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Cintya Paola DÍAZ, DNI n.º 30.390.255, con domicilio en calle Nogoyá n.º 95 de esta ciudad, por el dictado del Taller de Arte/Historietas, durante el mes de agosto del año 2025 en el CIC “Perigán” y un extra en la Kermes Murguera, realizada durante el día 3 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Cintya Paola DÍAZ, CUIT n.º 23-30390255-4, con domicilio en calle Nogoyá n.º 95 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 172.800,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4026/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 170.000,00) al Proveedor Señor Rubén Darío COVATO, CUIT n.° 20-30323652-0 con domicilio en calle Fray Mocho n.° 628 de esta ciudad, por la prestación de Servicio de Coffee Break, para 30 personas, (sándwich copetín, café, leche, incluye vajilla y descartables), visita universitaria de la UCA, charla educativa con el presidente municipal en el salón azul de la Municipalidad, llevado a cabo el día 5 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Rubén Darío COVATO, CUIT n.° 20-30323652-0, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 170.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4027/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 67.824,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose lugar de tareas en CUSTODIA CENTRO DE CONVENCIONES – CORSODROMO, sito en calle José Manuel Estrada y Ayacucho de esta ciudad, desde el día 25 de agosto del año 2025 hasta el día 26 de agosto del año 2025 en el horario de 20 horas a 8 horas, conforme Convenio y Anexo adjuntos.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaria de Turismo - Dependencia: SSTURI – Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4028/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la Congregación Evangélica San Antonio, representada en este acto por su Presidente, el Señor Walter STAUBER DNI n.º 23.708.847, con el objeto de establecer un marco de colaboración en miras adoptar programas de cooperación y coordinación, para la ejecución conjunta de acciones en áreas de mutuo interés.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4029/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 48/2025 con el objeto la CONTRATACIÓN del SERVICIO de ALIMENTACIÓN para UN MIL DOSCIENTAS (1200) PERSONAS, quienes participarán de la Final Provincial de los Juegos Entrerrianos para

Personas Adultas Mayores, a desarrollarse durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025 en la ciudad de San José de Gualeguaychú a la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por el monto total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 105.500.000,00).
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4030/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como Subsecretario en la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Benito José María BACIGALUPO, DNI n.º 32.289.103, a partir del día 22 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4031/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n. º 10.110.277, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de gestión, coordinación y modernización en la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIL/CUIT n.º 20-10110277-8, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.100.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4032/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre ejecutar la OBRA que tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS"**. Dichos trabajos comprenden la implantación y ejecución de la estructura de fundación destinada a la instalación de CINCO (5) contenedores marítimos de VEINTE (20) pies (6,05 m de largo x 2,43m de ancho x 2,59 m de alto), adaptados para oficinas, en distintos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 3.447.848,80) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento3 de Caballería n.º 2549	"B" n.º 00002-00000179	$ 3.275.456,36	Pesos tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con treinta y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento3 de Caballería n.º 2549	"B" n.º 00002-00000178	$ 172.392,44	Pesos ciento setenta y dos mil trescientos noventa y dos con cuarenta y cuatro centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Con Ejec Agencia Mun Segu - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4033/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO, en distintos puntos de la ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, por la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 6.027.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 6.027.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4034/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo "José Luis Gestro", Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocera (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio José Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo "José Luis Gestro", Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Hospital Centenario (calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocera (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General Gervasio José Artigas hasta calle De las

Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348), todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. **C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES** en distintos puntos de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 13.208.684,18), por el período comprendido desde el día 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 13.208.684,18), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4035/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualeyán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, calle General Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). **B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Avenida 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida José Gervasio Artigas hasta calle General Justo José de Urquiza), zona norte de esta ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Avenida 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Avenida 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Avenida Primera Junta), calle Héctor Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentina (desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta n.º 136), calle Juan Lestonnac (desde Puerto Argentino a Avenida Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Avenida 2 de Abril hasta Avenida Primera Junta), Avenida Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde calle Luis Clavarino hasta Ruta n.º 136), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde Avenida Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Avenida Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Avenida Primera Junta), todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 19.565.777,72), por el período comprendido entre los días 22 de agosto del año 2025 y hasta el día 21 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 19.565.777,72), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 22 de agosto del año 2025 y hasta el día 21 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4036/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.137.307,92), por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.137.307,92), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4037/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 4.383.670,30), por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS ($ 4.383.670,30), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4038/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Abogada Elina MOURAZOS, DNI n.º 37.564.675, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848, de esta ciudad, a partir del día a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Elina MOURAZOS, CUIT/CUIL n.º 27-37564675-2, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.100.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Dependencia: DLEGYT - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4039/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Nélida Margarita FIOROTTO, DNI n.º 13.593.706, domiciliada en calle Nicolás Montana n.º 1505 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumple tareas de asesoramiento y asistencia en la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nélida Margarita FIOROTTO, CUIT/CUIL n.º 27-13593706-7, domiciliada en calle Nicolás Montana n.º 1505 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.700.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS novecientos MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Dependencia: DLEGYT - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4040/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paula Salomé GHIGLIA, DNI n.º 39.256.036, domiciliada en calle Montiel n.º 241, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora Paula Salomé GHIGLIA, CUIL/CUIT n.º 27-39256036-5, domiciliada en calle Montiel n.º 241, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4041/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Oscar Alfredo CEDREZ, DNI n.º 16.762.182, domiciliado en calle Camila Nievas n.º 380 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año

2025, a fin que preste servicios como Coordinador de Actividades en Naves Portuarias, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Oscar Alfredo CEDREZ, CUIT/CUIL n.º 20-16762182-2, domiciliado en calle Camila Nievas n.º 380, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.930.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.310.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4042/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Diego Matías PAREDES, DNI n.º 39.029.757, domiciliado en la intersección de las calles Hortensio Quijano y Claudio Martínez Paiva, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Diego Matías PAREDES, CUIL/CUIT n.º 20-39029757-3, domiciliado en la intersección de las calles Hortensio Quijano y Claudio Martínez Paiva de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4044/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Soledad BENEDETTI, DNI n.º 42.850.534, domiciliada en Acceso s/n, de esta ciudad, a fin de que preste servicios administrativos bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora María Soledad BENEDETTI, CUIL/CUIT n.º 23- 42850534-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4045/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Andrés MOUSSOU, DNI n.º 36.209.307, domiciliado en calle Río Gallegos n. º 234, de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como administrativo y promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Andrés MOUSSOU, CUIL/CUIT n.º 20-36209307-5, domiciliado en calle Río Gallegos n. º 234 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4046/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carina Maricel GARCÍA, DNI n.º 21.736.289, domiciliada en Barrio Vicoer de la Rioja, Manzana n.º 4, Casa n.º 3 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como técnica en puesto sanitario en la Playa “Parque del Sol”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2. º PÁGUESE al Señora Señora Carina Maricel GARCÍA, CUIT/CUIL n. º 27-21736289-5, domiciliada en Barrio Vicoer de la Rioja, Manzana n.º 4, Casa n.º 3 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.976.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 992.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4047/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Vanesa Soledad MANTEGAZZA, DNI n.º 30.485.797, domiciliada en calle Ayacucho n.° 741 de esta ciudad, desde el día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin que realice tareas de clasificado de indumentaria y textiles antiguos para el circuito de museos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Vanesa Soledad MANTEGAZZA, CUIL/CUIT n.º 27-30485797-3, domiciliada en calle Ayacucho n.° 741 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.794.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 598.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4048/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Elina PEREIRA, DNI n.º 40.790.163, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 957 de esta ciudad a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotora de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Elina PEREIRA, CUIL/CUIT n.º 27-40790163-6, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 957 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4049/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Romina Noelia DERUDI, DNI n.º 29.466.336, domiciliada en calle Entre Ríos n.° 216 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá servicios de investigación, formulación de catálogos e inventarios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Romina Noelia DERUDI, CUIT/CUIL n.º 27-29466336-9, domiciliada en calle Entre Ríos n.° 216 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.011.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 337.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4050/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jacqueline Gisel BRELLIS, DNI n.º 34.350.508, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1425 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jacqueline Gisel BRELLIS, CUIL/CUIT n.º 27-34350508-1, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1425 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4051/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Tamara Noelia PAREDES, DNI n.º 32.025.660, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa n.º 73 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Tamara Noelia PAREDES, CUIL/CUIT n.º 27-32025660-6, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa n.º 73 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4052/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Aldo Joaquín TELLECHEA, DNI n.º 5.406.112, domiciliado en calle Leandro N. Alem n.º 119 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Médico Veterinario, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Aldo Joaquín TELLECHEA, CUIL/CUIT n.º 23-5406112-9, domiciliado en calle Leandro N. Alem n.º 119 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 6.066.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025,

por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4053/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, DNI n.º 47.514.321, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Juan Manzoni s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de mantenimiento en el Barrio “Los Espinillos” y el Salón de Usos Múltiples (SUM) de “La Cuchilla”, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, CUIL/CUIT n.º 20-47514321-4, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Juan Manzoni s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.683.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4054/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariela GIAVON, DNI n.º 20.361.417, domiciliada en calle Sola n.º 330 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariela GIAVON, CUIL/CUIT n.º 27-20361417-4, domiciliada en calle Sola n.º 330 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.454.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 818.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4055/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Haydee BARELLO, DNI n.º 37.467.444, domiciliada en calle Ángel Elías n. º 271 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Haydee BARELLO, CUIL/CUIT n.º 27-37467444-2, domiciliado en calle Ángel Elías n.º 271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.142.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 714.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4056/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Agustina Luciana PIRES, DNI n.º 38.515.833, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1555 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios inherentes a su profesión de Médica Clínica, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Agustina Luciana PIRES, CUIL/CUIT n.º 27-38515833-0, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1555 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.435.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.145.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4057/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI n.º 28.699.468, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 877 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien prestará servicios como guía de Museos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Malvina MOUSSOU, CUIT/CUIL n.º 27-28699468-2, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 877 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.019.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 673.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día

31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4058/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Juan Emilio TELECHEA, DNI n.º 36.563.839, domiciliado en calle Caseros n.º 235 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios dictando clases de Contrabajo en la Orquesta denominada "Yaguarí Guazú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Emilio TELECHEA, CUIT n.º 20-36563839-0, domiciliado en calle Caseros n.º 235 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.118.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 706.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4059/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Tamara Daniela BLANCO, DNI n.º 39.554.385, domiciliada en calle Batalla de Cepeda n. º 1742 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Tamara Daniela BLANCO, CUIL/CUIT n.º 27-39554385-2, domiciliada en calle Batalla de Cepeda n. º 1742 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4060/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, por la prestación del servicio de Realizador Audiovisual, Dirección de Cámaras y Edición de Videos para el Consejo Mixto de Turismo y la Subsecretaría de Turismo, según detalle adjunto por el mes de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Carlos Eduardo MELGAR, CUIT n.º 20-36101652-2, con domicilio en calle Juan Francisco Seguí n.º 191, de esta ciudad, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.300.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – Subsecretaria de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaria de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4061/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 250.000,00), a favor del Señor Julio Adrián SORIA, CUIT n.° 20-29169775-6, con motivo de su actuación artística en el almuerzo de las maestras, llevado a cabo en la Asociación de Magisterio, el día 11 de septiembre del año 2025, conforme Factura “C” n.° 00002-00000010 de fecha 12 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 24 – Dirección de Prensa - Dependencia: PRECER – C.E Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4063/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Julia Andrea BARROZO, DNI n.º 25.711.306, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 75 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia y de los Señores Alfredo Martín ÁVALO, DNI n.º 26.831.142, con domicilio en la intersección de calles España y Gobernador Luis Etchevehere de esta ciudad, Carlos Daniel CASTRO, DNI n.º 27.158.344, con domicilio en Barrio Curita Gaucho, manzana 6, casa n.º 2 de esta ciudad y de la Señora Verónica Beatriz BARRIOS, DNI n.º 25.937.338, con domicilio en la intersección de las calles Luis Clavarino y Sagrado Corazón n.º 2100 de esta ciudad, para cumplir tareas de operarios/as y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Área de Cementerio perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Julio Daniel TOLOSA, DNI n.º 25.018.877, con domicilio en calle Madame Curié n.º 408 de esta ciudad y Esteban Manuel VEGA, DNI n.º 22.975.308, domiciliado en calle Jujuy n.º 2228 de esta ciudad, para cumplir tareas como operarios y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, y Ernesto Raúl OTERO, DNI n.º 22.524.842, con domicilio en Barrio Molinari 2, Casa n.º 24 de esta ciudad y Beltrán Alejo MARCHESINI, DNI n.º 44.980.522, con domicilio en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 890 de esta ciudad, para desempeñar tareas como operarios de mantenimiento general y en algunas ocasiones de sereno y a la Señora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, con domicilio en calle Jujuy n.º 1326 de esta ciudad, para el desempeño de funciones administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 3.º La Señora BARROZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional por Función Cementerio, los Señores ÁVALO, CASTRO y

OTERO y la Señora BARRIOS, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el adicional por Función Cementerio, y los Señores MARCHESINI, TOLOSA y VEGA, y la Señora NORIEGA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 836.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente, de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4065/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación directa del Proveedor “Ananda Desarrollos SRL”, CUIT n.º 30-71671391-8, con domicilio en calle Italia n.º 421 de la localidad de San Antonio, Provincia de Buenos Aires, por la compra de indumentaria para el personal municipal consistente en TREINTA (30) camisas hombre color blanca tela batista con bordados, CUARENTA Y CINCO (45) pullover escote en V color azul con bordado de logo en el frente, NOVENTA (90) camisas dama color blanco tela batista con bordados de logos, CUARENTA Y CINCO (45) pantalones de vestir dama color azul de gabardina y TREINTA Y CINCO (35) sacos de hilo/lana tejido recto color azul con botones con bordados de logos.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “Ananda Desarrollos SRL”, CUIT n.º 30-71671391-8, con domicilio en calle Italia n.º 421 de la localidad de San Antonio, Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 8.740.495,50), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE- Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4066/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonidos, DOCE (12) sistemas line arra y stanich luma, CUATRO (4) sub bajos JBL 4719R, CUATRO (4) racks de potencias stanich, UNA (1) consola midas M32R, TRES (3) vinchas inalámbricas, UN (1) micrófono inalámbrico de mano, CUATRO (4) monitores stanich área 112 con trípode, UNA (1) PC y controlador pionner más DJ, un (1) tablero trifásico y DOS (2) operadores, utilizados durante el día 13 de septiembre en el evento denominado “WORKSHOP” en el Corsódromo de la ciudad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 900.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4067/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 220.000,00), a la Señora Ornela María TAFFAREL, CUIT/CUIL n.º 23-28627700-4, con motivo de la presentación artística en el evento denominado "Homenaje a Maestros Jubilados" en el Día del Maestro, llevado a cabo en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 10 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000027, de fecha 10 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4068/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 75.000,00), a favor del Señor Luis Ramón RECALDE, CUIL/CUIT n.º 20-14215055-8, en virtud de haber desarrollado tareas de locución en el acto central del "Día del Maestro" el cual se realizó en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 10 de septiembre del año 2025, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la dependencia correspondiente.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: PRECER - Dirección de Prensa - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4069/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Ricardo José SANTELLÁN, DNI n.º 20.361.952, para cumplir funciones en la realización de fotografías, filmaciones, edición de imágenes, producción de contenido audiovisual y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.250.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a la Señora Victoria BERCINI, DNI n.º 34.660.611, domiciliada en calle Lavalle n.º 538 de esta ciudad, para cumplir funciones de creación de contenido, edición, planificación, programación y publicación de contenido en las redes sociales de la Municipalidad de Gualeguaychú, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.500.000,00) neto por todo concepto, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4070/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2026, al Licenciado en Nutrición Pablo Agustín TAFFAREL, DNI n.º 34.418.675, domiciliado en calle Padre José Schachtel n.º 1169 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el marco de los Centros de Atención Primaria de la Salud pertenecientes a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.
ARTÍCULO 2.º El Señor TAFFAREL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to., del Escalafón Profesional y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Secretaría.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4071/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Manicura, Huerta y Guitarra, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de agosto del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
MEDINA, Ernesto Manuel	20-37569168-0	$ 121.800,00
LOPAWCZUK, Alejandra Beatriz	27-29575571-2	$ 208.800,00
GÓMEZ, Alexander Uriel	20-45387236-0	$ 156.600,00
RUÍZ, Giselle Noemí	27-32865302-3	$ 208.800,00
FALCÓN, Víctor Gabriel	20-38171202-9	$ 174.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4072/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Alberto BARRIOS, DNI n.º 14.650.216, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 577 de esta ciudad, a partir del día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas de asesoramiento técnico y operativo en la instalación de cloacas, cámaras y cañerías, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Alberto BARRIOS, CUIT/CUIL n.º 20-14650216-5, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 577 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.200.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4073/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto a la contratación del Proveedor Sergio Reinaldo BELLOCCHIO, DNI n.º 20.361.520, con domicilio en calle Maipú n.º 325 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de embrague de tractor Jhon Deere - 5403 - Interno n.º 229, incluyendo repuestos y mano de obra.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sergio Reinaldo BELLOCCHIO, CUIT n.º 20-20361520-6, con domicilio en calle Maipú n.º 325 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS ($ 3.481.330,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4074/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “ASFALTO SUMALAO”, el cual abarca en toda su extensión las calles Doctor Eduardo Dionisio Suárez desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle n.º 223 y calle n.º 235 (cortada) entre Doctor Eduardo Dionisio Suarez y TGI 27607, y calle N.º 237 (cortada) entre Doctor Eduardo Dionisio Suarez y TGI 42170, entre calles n.º 223 y n.º 237.
ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Doctor Eduardo Dionisio Suárez n.º 119 de esta ciudad.
ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.
ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4079/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Verónica Gisela DEARMAS, DNI n.º 33.679.022, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1 -Planta Baja- Departamento n.º 100 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Verónica Gisela DEARMAS, CUIL/CUIT n.º 27-27-33679022-6, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1 -Planta Baja- Departamento n.º 100 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4080/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Verónica BOZZANO, DNI n.º 20.099.644, domiciliada en calle Maestro Bravo n.º 2530, Barrio ATE 1, Casa n.º 36 de esta ciudad, para que preste servicios administrativos de coordinación y vinculación con empresas, bajo la órbita de la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora María Verónica BOZZANO, CUIL/CUIT n.º 27-20099644-0, domiciliada en calle Maestro Bravo n.º 2530, Barrio ATE 1, Casa n.º 36 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.604.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 868.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 90 - C.E. Dirección de Vinculación Tecnológica - Dependencia: DVTCNL - Dirección de Vinculación Tecnológica - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4082/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Paolo ROSSET, DNI n.º 42.464.418, domiciliado en Barrio 348, Sector A 2, Departamento n.º 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien realizará tareas como promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Paolo ROSSET, CUIL/CUIT n.º 20-42464418-9, domiciliado en Barrio 348, Sector A 2, Departamento n.º 2 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 655.000,00), por el período comprendido desde el 1º de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4087/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Guillermo TARRAGONA, DNI n.º 28.458.203, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 2180 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá tareas como sereno en el Centro de Interpretación del Patrimonio Natural "La Delfina", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Guillermo TARRAGONA, CUIL/CUIT n.º 23-28458203-9, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 2180 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.019.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 673.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4182/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que consistió en la SEGUNDA ETAPA de la PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PLAZAS, de nuestra ciudad, compuesta por SETENTA (70) columnas. Dicha etapa abarcó las siguientes: Plaza Manuel Belgrano, sito en calle 25 de mayo n.º 1450; Plaza de los Niños sito en calle Leandro N. Alem n.º 550-598, Plazoleta (ex Oficina de Turismo) y el denominado Paseo Nicaragua, que se encuentra en la zona Costanera. La cooperativa debe contar con Hidroelevador de personal, Grúa para Montaje en altura, zanjadora para trabajos subterráneos. Y aquellos que fueron indispensables a tales fines, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes a ff. 4 y 5 del Expediente Administrativo n.º 01-003632-2025. Los trabajos contratados tuvieron como objetivo mejorar la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas en las plazas de nuestra ciudad, en pos del mantenimiento, renovación y modernización de la infraestructura existente. Las tareas contratadas consistieron en: 1) Reemplazo de luminarias/lámparas de sodio por tecnología LED. 2) Retiro de luminarias/ lámparas de sodio existentes SETENTA (70) lámparas. 3) Instalación de nuevas luminarias con tecnología LED de bajo consumo y alta eficiencia SETENTA (70) luminarias LED. 4) Verificación de conexiones eléctricas y fijación segura de equipos. 5) Colocación de reflectores LED. 6) fabricación, colocación, y nivelaciones nuevas de columnas metálicas similares a las existentes en dichas plazas. 7) Ejecución de fundaciones (bases de hormigón) para fijación de columnas. 8) Tendido de cableado subterráneo para la instalación de nuevas columnas y balardos. 9) Reparación de daños menores en columnas existentes. 10) Fabricación e instalación de bolardos LED decorativos para iluminación de monumentos existentes. 11) Apertura de zanjas para canalización subterránea. 12) Fijación con base de hormigón y conexionado eléctrico de bolardos. 13) Cambio de globos (Farolas exteriores) de las plazas. 14) Instalación de nuevos globos de policarbonato o acrílicos resistentes a rayos UV (mitad blanco y mitad policarbonato transparente). 15) Limpieza interna y externa de los artefactos y columnas. 16) Revisión de tableros eléctricos existentes. 17) colocación de nuevas protecciones térmicas y diferenciales. 18) Cambio de protecciones en mal estado y reemplazo de fusibles y portafusibles defectuosos.19) Limpieza General del tablero para evitar acumulación de polvo y humedad. Reparación de tableros dañados/ vandalizados. 20) Uso de hidroelevador para trabajos en altura: intervención en columnas viales o de mayor altura mediante equipos especializados para garantizar la seguridad del personal. 21) Reemplazo o reparación de tapas de inspección; instalación de nuevas tapas para evitar el ingreso de agua y actos de vandalismo. 22) Limpieza y correcciones por existencias de hormigueros en gran parte de las columnas. Incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultará completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, de fecha de fecha 11 de septiembre del año 2025, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 53.264.248,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000122	$ 50.601.035,60	Pesos cincuenta millones seiscientos un mil treinta y cinco con sesenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000123	$ 2.663.212,40	Pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos doce con cuarenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4183/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, respecto a la contratación directa de la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n. 27-06135650-4, con domicilio en calle Guido Spano y Ángel Elías s/n de esta ciudad, por la adquisición del servicio de reparación de de Bomba Cloacal Marca Flygt – Modelo 3202 – 180 de 1470 rpm – 3 x 380 V ca. Desarme, limpieza, armado, prueba hidráulica y pintado, sin bobinado. Reemplazo de rodamientos, Marca skf únicamente, Reemplazo de sellos, Reposición de refrigerante, Junta de refrigeración, Kit de orings, Sin reemplazo de impulsor.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n. 27-06135650-4, con domicilio en calle Guido Spano y Ángel Elías s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 16.450.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4184/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas como Profesor de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diversas actividades deportivas y recreativas en los Barrios "La Cuchilla" y "Molinari" y en la Plaza "Toto Irigoyen" de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de agosto y 31 de agosto del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000012 de fecha 1º de septiembre de 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40990119-1	BENTANCOUR FERNÁNDEZ, GUSTAVO	$ 224.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4186/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto en fecha 12 de agosto del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO,

asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y la Asociación Civil “Proyecto Unir”, representado por su Presidente, Señor Juan Pablo MASSAFERRO, DNI n.º 32.296.530.
ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago a la Asociación Civil Proyecto Unir, CUIT n.º 30-71724477-6, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 435 de esta ciudad, conforme los fundamentos expuestos en el Convenio Marco y Convenio Específico.
ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Asociación Civil Proyecto Unir, CUIT n.º 30-71724477-6, con domicilio en General Justo José de Urquiza n.º 435 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 15.000.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.500.000,00), conforme Convenio Específico de Colaboración Mutua, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4188/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte en carácter de subsidio, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS ($ 1.000.000,00) a favor de la Asociación de Futsal de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-70925899-7, destinado a solventar gastos de viaje (alojamiento, comida y transporte) de la Selección C-15 de Futsal Gualeguaychú, los cuales disputarán en la provincia de Mendoza el torneo “Argentino de Selecciones C-15”, el cual se llevará a cabo entre los días 28 de septiembre y 4 de octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá emitirse a nombre del Señor Enzo Exequiel DAMER, CUIT/CUIL n.º 20-42212080-8 en su carácter de Presidente de la Asociación referida ut supra, quien deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4189/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaria de Turismo, a cargo del Doctor Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Editorial El Día S.R.L, CUIT n.° 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993 de esta ciudad, por servicio de publicidad, diario El Día, durante el periodo de septiembre y octubre del año 2025, diario y radio cero.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Editorial El Día S.R.L. CUIT n.° 30-61050934-3, con domicilio en calle Concordia n.º 1993, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.200.000,00) al proveedor Editorial El Día S.R.L por servicio de publicidad, diario El Día, durante el periodo de septiembre y octubre del año 2025, diario y radio cero, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 – C.E. Subsecretaria de Turismo – Dependencia: SSTURI – Subsecretaria de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.6.1.0 – Publicidad.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4190/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, DNI n.º 39.718.396, domiciliada en Boulevard Nicolás Montana n.º 797 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas de elaboración y seguimiento de contrataciones, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, CUIT/CUIL n.º 27-39718396-9, domiciliada en Boulevard Montana n.º 797 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.651.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.217.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio ut supra referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4191/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, DNI n.º 35.116.330, domiciliado en calles Martín Fierro y Juan José Franco – Barrio Obrero- Casa n.º 52 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que realice tareas de mantenimiento general en el predio EcoParque bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú**.**

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, CUIT/CUIL n. º 20-35116330-6, domiciliada en calles Martín Fierro y Juan José Franco – Barrio Obrero- Casa n.º 52, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 2.973.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 991.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4192/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Claudia Gabriela STURLA, DNI n.º 42.070.070, domiciliada en calle Manuel Belgrano n. º 771 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, quien cumplirá funciones como ordenanza, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora Claudia Gabriela STURLA, CUIL/CUIT n.º 24-42070070-4, domiciliada en calle Manuel Belgrano n.º 771 de esta ciudad, por la suma total de PESOS PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31

de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4193/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila BARBOZA, DNI n.º 42.354.488, domiciliada en Barrio Los Milagros, Casa n.º 32 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de abastecimiento, coordinación y logística en la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila BARBOZA, CUIL/CUIT n.º 27-42354488-6, domiciliada en Barrio Los Milagros, Casa n.º 32 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4194/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Clarisa GAITÁN, DNI n.º 35.700.467, domiciliada en calle Chacabuco n. º 482, de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Coordinadora de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú**.**
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Clarisa GAITÁN, CUIL/CUIT n.º 27-35700467-0, domiciliada en calle Chacabuco n. º 482 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.530.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.510.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Hum - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4222/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como Director en la Dirección de Articulación Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Operativa de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Jonatan RIOS, DNI n.º 32.025.545, a partir del día 1º de octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4223/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia y el Convenio Específico de Colaboración y Asistencia con Anexo I y Anexo II, suscriptos en fecha 24 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Director General del S.P.E.R, Inspector General Alejandro A. MIOTTI, DNI n.º 21.869.782.
ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4224/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a CONVOCATORIA PÚBLICA, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 8 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comercial de los locales n.º 8 y n.º 9 ubicados en el CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL, en un todo de acuerdo a las especificidades y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares y anexos agregados al presente que forman parte del mismo.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en las oficinas de la administración del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, sito en calle San Martín n.° 579 de esta ciudad hasta el día 8 de octubre del año 2025 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 3.º Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 4.º CONSTITÚYESE para el día 13 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar la oferta presentada en la CONVOCATORIA PÚBLICA Expediente n.°4609/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Ingeniero Agrónomo, Eduardo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, y/o Abogado Federico KOCH en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.
- Señora Mariana ALURRALDE, Administradora del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal.
-
Señora Diana VISCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4225/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la

Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado “Centro de Transferencias I y II”, ubicados dentro del ejido urbano de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Obligándose la Cooperativa se obliga a prestar el servicio de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída., por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.978.582,94), por el período comprendido entre los días 19 de agosto del año 2025 y hasta el día 18 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.978.582,94), por el período comprendido entre los días 19 de agosto del año 2025 y hasta el día 18 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el “Banco Credicoop Cooperativo Limitado”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000061, de fecha 23 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 -Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4226/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.500.000,00) al Proveedor Guillermo Oscar TREBOUEX CUIT n.° .° 20-27294169-7 con domicilio en calle Kirchner n.º 432 de la ciudad de Colón, en concepto de honorarios por servicios de consultoría, gestión de proyectos en áreas naturales protegidas, desarrollo, implementación y monitoreo de Plan de Manejo, por el período comprendido desde el día 1º de septiembre del año 2025 al 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo Oscar TREBOUEX CUIT n.° .° 20-27294169-7 con domicilio en calle Kirchner n.º 432 de la ciudad de Colón, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.500.000,00) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Dependencia: CE-SASA– C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.1.0 – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4227/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 768.000,00) al proveedor Juan Carlos GIMÉNEZ, CUIT n.° 20-16680591-1 con domicilio en calle Rosa Regazzi n.º 1966 de esta ciudad, en concepto de pago por servicios de enseñanza en diferentes espacios municipales durante el mes de agosto del año 2025 y el mes de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Carlos GIMÉNEZ, CUIT n.° 20-16680591-1 con domicilio en calle Rosa Regazzi n.º 1966 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 768.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura- Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4228/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.100.000,00), al proveedor Mariano GONZÁLEZ, CUIT n.° 20-26905374-8 con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, en concepto de pago por dictado de curso de capacitación en horticultura, siembra, llevado a cabo los días 16, 23 y 30 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano GONZÁLEZ, CUIT n.° 20-26905374-8 con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.100.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E Dirección de Producción- Dependencia: DPRDC– Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.5.0 – De capacitación.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4229/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Universidad Autónoma de Entre Ríos - UADER -, CUIT n.º 30-70755869-1, con domicilio en Avenida Francisco Ramírez n.º 1143 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 4.485.000,00), en concepto de gastos para la implementación y ejecución del dictado de la *"Diplomatura en Industrias Culturales aplicas al Carnaval"*, conforme Cláusula Segunda del Convenio Específico, ratificado en fecha 19 de junio del año 2025 mediante Decreto n.º 2435/2025 por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4230/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS ($ 52.819.242,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de octubre del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/47 del expediente de referencia.
ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4231/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 69.600,00), a la Señora Gabriela Eliana TREVISANI, CUIT/CUIL n.º 27-25401268-3, con motivo de la capacitación denominada "La luz como estrategia creativa", realizada durante los días 25 y 26 de agosto del año 2025 en el Profesorado de Teatro de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme Factura "C" n.º 00002 - 00000106 de fecha 26 de agosto del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4232/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Eduardo PETTI, respecto a la contratación directa de "Hotel los Ángeles" de Sucesión de Ángel STAROPOLI, CUIT n.º 20-93521673-8 con domicilio en calle San Martín n.º 527 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería desde el día 12 de septiembre al día 13 de septiembre del año 2025, para TRES (3) personas, quienes dictaron la charla denominada "Tecno productiva - en reproducción bovina" llevada a cabo en la Expo Rural Gualeguaychú, organizada por la Dirección de Producción, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Argentina, en la Mesa del Conocimiento: CODEGU.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sucesión de Ángel STAROPOLI, CUIT n.º 20-93521673-8, con domicilio en calle San Martín n.º 527 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4233/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ailén AREVALO, DNI n.º 42.069.212, domiciliada en calle Hernández y Los Paraísos s/n, de esta ciudad, a partir del día 1° de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de septiembre del año 2025, a fin que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2. º PÁGUESE a la Señora Ailén AREVALO, CUIL/CUIT n.º 27-42069212-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4234/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria Socorro NIETO, DNI n.º 38.570.458, domiciliada en calle José Lino Churruarin n.º 70, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión como Licenciada en Fonoaudiología, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria Socorro NIETO, CUIT/CUIL DNI n.º 27-38570458-0, domiciliada en calle José Lino Churruarin n.º 70, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.870.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.290.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4235/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lucía Dafne BACHELLO, DNI n.º 39.718.040, domiciliada en Barrio CGT de Gervasio Méndez, de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios como profesora de nivel inicial en EMPI “Esperanza”, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucía Dafne BACHELLO, CUIT/CUIL DNI n.º 27-39718040-4, domiciliada en Barrio CGT de Gervasio Méndez, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3. º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n. º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.

ARTÍCULO 4. º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5. º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4246/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio de ATENCIÓN A LA COMUNIDAD llevados a cabo en las “ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS” ubicadas dentro del ejido de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.491.640,14), por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.491.640,14), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2025 y hasta el día 20 de septiembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000210, de fecha 24 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4247/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado **“SALÓN DE USOS MULTIPLES MUNILLA”,** sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 19 de agosto del año 2025 y hasta el día 18 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 19 de agosto del año 2025 y hasta el día 18 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000149, de fecha 23 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4248/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de las instalaciones del denominado “MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA”, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas impartidas por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 1.145.883,23), por el período comprendido desde el día 22 de agosto del año 2025 y hasta el día 21 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 1.145.883,23), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 22 de agosto del año 2025 y hasta el día 21 de septiembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000287 de fecha 24 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4249/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 981.850,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en ECOPARQUE MUNICIPAL, sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE -
Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4250/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE SIN EFECTO los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 21408 de fecha 9 de septiembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-23836156-2	BARROZO, MARÍA ISABEL	$ 25.000,00
27-23880425-1	BORDA, VIVIANA SONIA	$ 25.000,00
27-25266132-3	VERGARA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4251/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE SIN EFECTO los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 21412 de fecha 9 de septiembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-12809560-3	MOREYRA, IRMA SUSANA	$ 25.000,00
20-34350589-3	QUIROGA, DIEGO ORLANDO	$ 25.000,00
27-17544528-0	QUIROGA, MARTA ESTER	$ 25.000,00
27-52788523-5	ZENIQUEL, BRISA AGUSTINA	$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4252/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE SIN EFECTO los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 21405 de fecha 9 de septiembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-34731943-6	ALMIRÓN, PAOLA NATALÍ	$ 25.000,00

27-25288868-9	ÁLVAREZ, ROSA MABEL	$ 25.000,00
27-30902374-4	CEDRÉS, NOELIA AMALIA	$ 25.000,00
27-35700437-9	GALARZA, MARICEL ITATÍ	$ 25.000,00
27-23051621-4	GÓMEZ, MARIANA MARIELA	$ 25.000,00
20-19055989-1	HERRERA, GUILLERMO DANIEL	$ 25.000,00
20-16761817-1	ORTÍZ, JOSÉ MARÍA	$ 25.000,00
23-22524575-4	RAMÍREZ, LILIANA MABEL	$ 25.000,00
27-25266132-3	VERGARA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	$ 25.000,00
20-31112724-2	VILLANUEVA, MARIANA	$ 25.000,00
20-33078669-9	VIOLLÁZ, MATÍAS NICOLÁS	$ 25.000,00
27-18471100-7	ZAPATA, MARÍA ANGELICA	$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4253/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, al Señor Guillermo José PEREIRA, DNI n.º 31.700.097, domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes y Sargento Cabral, Casa 44 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario en el ámbito de la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 2.º El Señor PEREIRA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 600.000,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4254/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Maite ADRIEL, CUIT/CUIL n.º 27-42212058-6, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 2321 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 185.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Renault Sandero II 2. 16V RS, Dominio AB203MM, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora ADRIEL en las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4255/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Rodrigo Nicolás ESMORIS, CUIT/CUIL n.º 20-34938868-6, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 1661 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 180.000,00),

por los daños ocasionados en su vehículo Marca Fiat Strada Adventure 1.6, Dominio AD319FX, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ESMORIS en las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4256/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 85.200,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en “Alas Desatadas”, durante el mes de agosto del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00002-00000020 de fecha 17 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4257/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mariano GONZÁLEZ, DNI n.º 26.905.374, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a fin de que preste servicios en la coordinación y administración de los mercados municipales, colaborando con el director de planta de faena UP9- Bioparque y realizando capacitaciones en horticultura, construcciones de viviendas de madera, techos de paja - pastoreo de monte en las Piedras bajo la órbita de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 20-26905374-8, domiciliado Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.100.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n. º 7921/1985.
ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4246/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 15/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNA (1) BOMBA de ACHIQUE de AGUAS SERVIDAS, destinada a las reparaciones que se realizan en la red de agua y de cloacas de esta ciudad.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 14 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 17.000.000,00).
ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.
ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 17 de octubre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 15/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Ingeniero Gustavo KINDSVATER, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.
ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4259/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Señores Lucas Manuel URBANI, DNI n.º 37.569.419, domiciliado en calle Lavalle n.º 475 y Leonardo Ángel RAMBÓ ECHEVARRÍA, DNI n.º 31.890.816, domiciliado en calle Julián Majul n.º 211 ambos de esta ciudad, para cumplir tareas de instalación de redes internas de internet y comunicaciones, desarrollo de planteles externos de sistemas de comunicación de la Municipalidad, montaje e instalación de antenas, trabajo en altura y otras tareas vinculadas al desarrollo de redes de comunicación, en el ámbito de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2.º Los Señores URBANI y RAMBÓ ECHEVARRIA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 800.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por dicha Dirección.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.
ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4260/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. º CONTRATASE, a partir del día 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, a los Abogados Rafael Alejandro ARNOLFI, DNI n.º 22.837.538, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1215 y Juan Federico LUCIANO, DNI n.º 35.445.292, con domicilio en calle Justo José de Urquiza, Parada 12, nº 1215 ambos de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas e inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 2. º Los Abogados ARNOLFI y LUCIANO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 1.200.000,00) neto por todo concepto y deberábn cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.
ARTÍCULO 3. º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.
ARTÍCULO 4. º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5. º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 6. º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4264/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a los fines de la ejecución del completamiento de **"MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN"** en el denominado **"TEATRO DEL PUERTO"**, sito en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad, llevado a cabo por la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA". Los trabajos contratados consistieron en el cerramiento realizado con bloques de hormigón celular tipo retak (15x25x50), con sus respectivos refuerzos con barras de hierro de 8mm, se estima el refuerzo horizontal cada UN (1) metro, a la mitad de
cada refuerzo de vigas. La mampostería de elevación con bloques de hormigón celular tipo retak (15x25x50) se realizó utilizando bloques en "U" en la primera hilada para formar una viga inferior con barras de hierro del 10 y superior con barras del 8, ambas con estribos de 6 mm cada 15 centímetros, que luego se rellenaron con hormigón H21. Este proceso se repitió a la mitad de la altura total del cerramiento, en un todo conforme las especificaciones que obran en el expediente administrativo n.º 01-003386-2025, y conforme las siguientes descripciones de materiales: bloque de hormigón celular común 15x25x50cm (140.00m^2); bloque de hormigón celular tipo "U" 15x25x50cm (124.00U); mezcla de asiento para ladrillo de hormigón celular por 30 kg (25.00 bolsas); hierro nervado del 8 12 m. (18.00U); hierro nevado del 10 12 m. (12.00U); hierro nervado del 6 12 m. (24.00U); hormigón H21 (3.00M3). En tal sentido, las partes manifestaron que en el objeto incluyeron todas aquellas tareas que se consideraron necesarias a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona**,** el pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.736.408,38), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00002-00000309	$ 8.299.587,96.	Pesos ocho millones doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y siete con noventa y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Limitada.	Strasser, Roque Gaspar	Presidente	32.618.770	Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8	"B" n.º 00002-00000310	$ 436.820,42	Pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veinte con cuarenta y dos centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 51 -Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.69 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4265/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Sublimado con materiales descartables y reciclados llevado a cabo en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de agosto del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO

27-29765837-4	ZITTERKOPF, Jésica Pamela	$ 234.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Genero, Diversidad, y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Genero, Diversidad, y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4266/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, con motivo del dictado del Taller de Sublimado con materiales descartables y reciclados, llevado a cabo en la Casa "Alas Desatadas", durante el mes de agosto del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, Lucila Ailén	$ 175.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4267/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 840.000,00) a favor del Señor Carlos Daniel LEONARDI, por servicios de hotelería, alojamiento para VEINTIÚN (21) personas para los juegos entrerrianos para adultos mayores, realizados los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 840.000,0), a favor del Señor Carlos Daniel LEONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-32815442-1, con domicilio en calle Del Valle n.º 1105, ciudad, por servicios de hotelería, alojamiento para VEINTIÚN (21) personas para los juegos entrerrianos para adultos mayores, realizados los días 23, 24 y 25 de septiembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86- Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.36.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4268/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana ZECCA para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ($ 19.858.373,04) a favor del Señor Patricio Andrés ORRILLO, por la prestación del servicios de diagnóstico de calidad de aire, consistente en monitoreo continuo de material particulado y parámetros meteorológicos, medición de gases contaminantes y ruido ambiental, muestra de partículas, análisis de agua, instalación de una estación meteorológica automática, calibración certificada de los instrumentos, presentación de informes técnicos a realizarse en los meses de septiembre del año 2025 al mes de abril del año 2026.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ($ 19.858.373,04), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.482.296.63) a favor del Señor Andrés ORILLO, CUIT/CUIL n.º 20-30758923-1, por la prestación del servicios de diagnóstico de calidad de aire, a realizarse en los meses de septiembre del año 2025 al mes de abril del año 2026, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA- C.E Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27-C.E Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4269/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 52/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 20 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTICINCO MIL (25000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 20 de octubre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.
ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 36.250.000,00).
ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.
ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.
ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 23 de octubre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 52/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:
-Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.
ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4270/2025
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE la Cesión de Derechos y Acciones, suscripto en fecha en fecha 4 de julio del año 2025 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la firma GINSA S.A CUIT 30- 63666667-6 representada por el Señor Carmelo Salvador PACHUE, por el cual otorga a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú la cesión de derechos y acciones que emergen de la Factura A n.º 00003-00031692 de fecha 19 de mayo del año 2025, expedido por NORDEMAQ S.A cuit 30-68798965-8, con domicilio en Ruta Nacional n.º 11. Km 1007,5 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, referida a la compra de una Cargadora L-330 CABINA PILOT HF – origen EEUU, Marca New Holland.
ARTÍCULO 2.º Notifíquese del presente al Señor Carmelo Salvador PACHUE en nombre y representación legal de la firma "GINSA SA", con copia.
ARTÍCULO 3.º Por el Área de Suministros procédase a requerir el servicio de gestoría del automotor a los fines de realizar los trámites de transferencia y posterior inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor del vehículo referido en el artículo 1º, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4271/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 2.000.000,00) a la Proveedora Verónica Lorena PRADO CUIT n.° .° 27-23102100-6 en calle Del Tablado n.º 262 de la ciudad de Fatima Estación, Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios por servicios de asesoramiento técnico en materia de accesibilidad cognitiva, metodologías de inclusión e intervenciones en los procesos de vida independiente de las personas con discapacidad y el desarrollo de buenas prácticas en el Marco del Programa Empleo con apoyo para el área de accesibilidad e inclusión.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Verónica Lorena PRADO CUIT n.° .° 27-23102100-6 en calle Del Tablado n.º 262 de la ciudad de Fatima Estación, Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS ($ 2.000.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – C.E Area de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC– Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4272/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 640.000,00) al Proveedor Juan Pablo BENEDETTI CUIT n.° 20-32454195-1 con domicilio en calle Gualeguaychú n.º 119, Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios por servicios de enseñanza, con motivo de la capacitación de programación de PCL y automatización industrial a realizarse en el Aula del ex Frigorífico en los meses de septiembre y octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Pablo BENEDETTI CUIT n.° 20-32454195-1 con domicilio en calle Gualeguaychú n.º 119, Pueblo General Belgrano, la suma total de PESOS SESICIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 640.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 320.000,00) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65– C.E Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC– Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4273/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 651.000,00) a la Proveedora María Mercedes IZAGUIRRE CUIT n.° 27-18397378-4 con domicilio en calle Marito Suarez n.º 1145, ciudad, en concepto de honorarios por servicios de enseñanza en diferentes puntos de la ciudad a desarrollarse en el mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Mercedes IZAGUIRRE CUIT n.° 27-18397378-4 con domicilio en calle Marito Suarez n.º 1145, ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 651.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65– C.E Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN– Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 – Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4274/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.° AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que consistió en la **"PUESTA EN RECUPERACIÓN DE LA PLANTA ASFÁLTICA - PARQUE INDUSTRIAL GUALEGUAYCHÚ"**, sito en Ruta Nacional n.º 14, kilómetro n.º 61. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Hidrolavado de planta asfáltica; 2- Limpieza de horno, retiro de asfalto con temperatura; 3- Desmontaje de cañerías conductoras y lijado; 4- Montaje de cañería; 5- Montaje de tanque contenedor para lavado; 6- Lijado y limpieza con solventes especiales; 7- Lijado de silos áridos; 8- Lijado de planta asfáltica; 9- Reparación y terminación de paredes h21; 10- Pintado de muros de contención acceso; 11- Pintado de silos; 12- Pintado de cinta transportadora áridos; 13- Pintado de planta asfáltica con hidroesmalte; 14- Pintado de horno con pintura alta temperatura; 15- Pintado de tanque de asfalto con pintura alta temperatura; 16- Hidrogrúa elevadora de personal, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideraron necesarios a fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin, y en un todo conforme las directivas que impartió la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y especificaciones que surgieron del Expediente Administrativo n.º 01-004042-2025, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 48.332.304,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000124	$ 45.915.688,80	Pesos cuarenta y cinco millones novecientos quince mil seiscientos ochenta y ocho con ochenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002-00000125	$ 2.416.615,20	Pesos dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos quince con veinte centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 - Otros.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4275/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCINDIR a partir del día de la fecha, el contrato suscripto con el Señor Tomas Dylan Uriel PEÑALBA, DNI n.º 43.681.114, domiciliado en Barrio Molinari Sector 8 Casa n.º 17 de esta ciudad, quien se encuentra prestando tareas bajo la órbita de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2.º INSTRUYASE a la Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos a notificar al interesado, intimándolo a la devolución de la indumentaria de trabajo y herramientas entregadas por esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, bajo apercibimiento de retener de los haberes o pagos pendientes el valor de los bienes no restituidos.
ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos notificar al interesado con copia del presente.
ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4276/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Cesión de equipos de infraestructura, suscripto en fecha 11 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Empresa Ana Maya S.A, representada por su Presidente Señora Ana Estela MAYA, con el fin de generar espacios de capacitaciones y trabajo cooperativo en distintos barrios de nuestra ciudad para el desarrollo de trayectos formativos en diversos campos de aplicación de la tecnología (alfabetización digital, dibujo asistido por computadoras, introducción a la programación, etc.), como así también despertar el interés desde la niñez con talleres adaptados según edad y localización geográfica.
ARTÍCULO 2.º AFECTAR, los equipos de infraestructura al Centro de Desarrollo del Conocimiento, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.
ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°4277/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2025

VISTO: … CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Belén BARRETO, DNI n.º 33.416.416, con domicilio en calle Nogoyá n.º 539 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por el servicio como coordinadora de proyectos artísticos, directora de elencos y actores y producción general, durante el mes de septiembre del año 2025.
ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Señora María Belén BARRETO, CUIT n.º 27-33416416-6 con domicilio en calle Nogoyá n.º 539 de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 716.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE-GUAYCHU

H.C. DELIBERANTE

SEPTIEMBRE DE 2025
(DEL 1/09/2025 AL 30/09/2025)

Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 191 a la 198 obran Ordenanzas Nº 13.028/2025 a la 13.030/2025, Resoluciones N° 27/2025 a la N° 31/2025, Decretos N° 26/2025 al 27/2025 y Comunicación N° 5/2025 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º de septiembre del año 2025 al 30 de septiembre del año 2025.

SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE

ORDENANZA Nº13028 /2025.-
EXPTE. Nº 7908/2025 – H.C.D.-

VISTO:
La sanción por parte del Congreso Nacional de la Ley N° 27.328, y
CONSIDERANDO:
Que, el 16 de noviembre de 2016 se sanciono la Ley Nacional N° 27.328 de contratos de participación publico privada. Dicha norma identifica en su artículo 1° a los contratos de participación público-privada, estableciendo que son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional y sujetos privados o públicos en los términos que establece la presente ley (en carácter de contratistas) con el objetivo de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que la provincia de Entre Ríos adhirió a la mencionada norma con la sanción de la Ley N° 10.564, estableciendo que dicha adhesión se realiza con los límites de no contradecir lo expresamente normado el texto provincial. Entendiendo la necesidad de nuestro municipio de adherir a dichas normas para poder con esta, generar el marco jurídico para celebrar contrato público-privado en el ámbito municipal, para hermanar el esfuerzo del municipio con los inversores privados de la ciudad y generar condiciones necesarias para el desarrollo de nuestra localidad.
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA
Artículo 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Ley Nacional N° 27.328, de contratos de participación público privada, y a la Ley Provincial N° 10564, por la que la provincia de Entre Ríos adhiere a la ley nacional, con los límites impuestos en su artículo 1°.
Artículo 2.- INCORPORASE el inciso d) al artículo 85º de la Ordenanza N° 11738/2012, cuyo texto será el siguiente: "d) contratos de participación público-privada con los alcances y limitaciones establecidos en su propia ordenanza de aprobación."
Artículo 3.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº13029 /2025.-
EXPTE. Nº 7909/2025 – H.C.D.-

VISTO:
La necesidad de llevar adelante obras y mejoras significativas de necesidad cotidiana para la ciudadanía, en el ámbito de la ciudad, generar puestos de empleo y facilitar la inversión económica de infraestructura, a través de proyectos y aportes privados en el municipio de Gualeguaychú, y
CONSIDERANDO:
Que el 16 de noviembre de 2016, se sancionó la Ley Nacional N° 27.328 de contratos de participación público privada. Dicha norma, identifica en su artículo 1° a los contratos de participación público-privada, estableciendo que son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en la presente ley (en carácter de contratistas) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, en dicha norma se invita a las demás jurisdicciones a que adhieran al régimen de la ley mencionada y a eximir del impuesto de sellos a todos los contratos y subcontratos que sean necesarios para instrumentar los proyectos a ser ejecutados total o parcialmente en sus territorios bajo dicho régimen.

Que, la Provincia de Entre Ríos adhirió a la mencionada norma con la sanción de la Ley N° 10.564, estableciendo que dicha adhesión se realiza con el límite de no contradecir lo expresamente normado en el texto provincial.

Que el 9 de agosto de 2024, mediante el Decreto N° 713/2024 el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó el Régimen de Iniciativa Privada que alcanza, entre otros, los sistemas de contratación regidos por las Leyes N° 13.064, 17.520, 23.696 y 27.328. Dicha aprobación se efectuó junto con la reglamentación del artículo 67° - CAPÍTULO II - TÍTULO III de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos Nº 27.742.

Que la iniciativa privada es un procedimiento especial por el cual se prevén incentivos para que cualquier particular presente al Estado propuestas, para desarrollar proyectos vinculados con infraestructura o servicios públicos. En reconocimiento a esa colaboración en la identificación y desarrollo de un proyecto -si la propuesta es declarada de interés público-, el particular tendrá una preferencia en el procedimiento de selección que el Estado lleve adelante para ejecutar el proyecto, y derecho a una compensación si un tercero es adjudicado a ejecutarlo, o bien si en determinado plazo desde la declaración de interés público no se lleva adelante el proceso de selección. Es importante destacar que con la presentación de una iniciativa, el particular colaborador no asegura que él ejecutará el proyecto, sino que deberá competir con otros oferentes para resultar adjudicatario. Es decir, la iniciativa privada no es un derecho a obtener el contrato administrativo. (NAVARRO, Damián, "El Nuevo Régimen de Iniciativa Privada", Pag.1)

Que, como se ha señalado en doctrina, se trata de un régimen mediante el cual se incentiva a los particulares a colaborar en la identificación de prioridades y proponer al Estado el modo de conjurar necesidades públicas por medio de la figura del contrato administrativo, cuya celebración será del interés empresarial del proponente. De tal manera, confluyen el interés de este último y el del Estado, quien por esa vía recibe proyectos que pueden ser de interés público, sin tener que asumir con

recursos públicos los costos que insume el despliegue de la faz preparatoria de la demanda estatal. (SALDARINI, Osvaldo, "Regímenes de iniciativa privada a nivel nacional", RDA 2022-141, 127).

Que mediante la sanción del Decreto N° 321/2025 del MPIyS el Poder Ejecutivo de Entre Ríos sanciona un nuevo Régimen de Iniciativa Privada, en lo referente a la ejecución y concesión de obras públicas; la Ley de Obras Públicas N° 6.351 ratificada por Ley N° 7.495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 de la SOySP, presentaban un vacío en lo referente a la reglamentación de la misma, como modalidad con aptitud para dar inicio a un proceso de contratación de obra pública.

Que el Decreto N° 321/2025 del MPIyS el Poder Ejecutivo de Entre Ríos, invita expresamente a los Municipios a dictar normas similares.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

REGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA

ART.1°.- LA Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú, establece el Régimen de Iniciativa Privada (IPG), que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza, con el objeto de canalizar y reglamentar adecuadamente la presentación y sustentación de propuestas integrales, para la realización de proyectos de obras y servicios públicos dentro del ejido municipal.

ART. 2°.- LA presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada Gualeguaychú (IPG), será de aplicación a los diversos sistemas de contratación regidos por las Ordenanzas Municipales y Leyes de la Provincia establecidas en el régimen de contratación del estado.

ART. 3°.- PUEDEN presentar las iniciativas privadas mencionadas en el artículo anterior las personas físicas, mayores de edad, y habilitados para contratar; las personas jurídicas legalmente constituidas y las Organizaciones no gubernamentales y/o Instituciones intermedias debidamente reconocidas por la Municipalidad y con personería jurídica.

ART.4°.- LA Municipalidad de la ciudad de San José de Gualeguaychú, podrá otorgar y regular la realización de obras o de servicios públicos, a quienes cumplan con el procedimiento establecido en la presente, y en leyes provinciales y nacionales vigentes.

ART.5°.- LAS obras o servicios a realizarse por los sistemas de contratación establecidos en el artículo 2° podrán otorgarse por un periodo que justifique la efectiva prestación del servicio o de la obra presentado en el proyecto, pudiéndose establecerse límite de tiempo en la misma. A tal fin, podrá ser considerado para la determinación del plazo, aspectos tales como la duración y/o tasa de retorno sobre la inversión prevista en la iniciativa, garantizando eficiencia social, técnica y económica a partir de la decisión de llevar adelante el emprendimiento y asegurando de este modo su efectiva prestación de acuerdo a los fines y metas reglamentados y preestablecidos por el estado municipal, los cuales son en beneficio para la ciudadanía.

ART.6°.- En caso de construcciones en inmuebles municipales -luego de transcurrido el plazo estipulado en el proyecto para la realización y desarrollo del mismo-, o en caso de cualquier incumplimiento del proyecto original, el estado municipal podrá disponer de dicho bien, pasando este a ser dominio de la Municipalidad de la Ciudad de San José de Gualeguaychú, -sin derecho a reclamo o compensación alguna-, junto a todas las mejoras de instalaciones muebles e inmuebles efectuadas por el inversor privado necesarias para la explotación y conservaciones de las obras y/o servicios.

ART.7°.- El Departamento Ejecutivo podrá convocar a la presentación de iniciativas privadas y proyectos integrales para la celebración de contratos de concesiones de obras, inmuebles, instalaciones e infraestructuras públicas y servicios públicos en sectores considerados de interés público, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la reglamentación. La reglamentación establecerá el procedimiento aplicable, los requisitos de admisibilidad de las propuestas, los derechos y obligaciones del proponente de la iniciativa privada y las ventajas competitivas que se reconocerán en los procedimientos licitatorios convocados sobre la base de iniciativas declaradas de interés público. La licitación de la obra, infraestructura pública y servicio público objeto de la concesión se adjudicará a la oferta más conveniente conforme con las condiciones establecidas en la reglamentación y las bases de la licitación o concurso. En todos los casos serán aplicables, en cuanto a la etapa de construcción, las normas legales establecidas para el contrato de obra pública en todo lo que sea pertinente, y la iniciativa será puesta a consideración en forma pública para ser mejorada eventualmente por parte de terceros.

ART. 8.- EN los procedimientos de publicidad y contratación a que dé lugar la aplicación de la presente ordenanza se observará en lo pertinente lo establecido en la ordenanza municipal Nº 11738/2012 y su modificatoria en el artículo 85 inciso d).

ART. 9.- COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 13030/2025.-
EXPTE. Nº 7885/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La sanción por parte del Congreso Nacional de la Ley N° 27.159, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma, sancionada el 1° de julio de 2015 y promulgada de hecho el día 24 de dicho mes, tiene por objeto *"…regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular"*;

Que, asimismo la norma tiene su fundamento en que *"Las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las primeras causas de muerte en el mundo, habiendo un gran porcentaje por muerte súbita cardíaca. La muerte súbita cardíaca ocurre*

cuando la actividad del corazón cesa en forma abrupta e inesperada generada por un desorden del ritmo cardíaco llamado fibrilación ventricular…"

Que esta norma se complementa con la Ley Nacional Nº 25.501, sancionada el 7 de diciembre de 2001 y promulgada de hecho el 29 de noviembre de 2001. La misma establece la prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional y crea el Programa Nacional de Prevención de las enfermedades cardiovasculares, orientado a reducir la morbimortalidad de causa coronaria y cerebrovascular en la población general;

Que la Provincia de Entre Ríos adhirió a la mencionada norma mediante la sanción de la Ley N° 10.840, sancionada el 28 de octubre de 2020, la cual establece en su artículo 2° que serán autoridades de aplicación de la misma el Ministerio de Salud, responsable de coordinar con el Consejo General de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaria de Comunicación en todo lo concerniente a campañas de información;

Que también se articula con la Ley 26.835 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar sancionada el 29 de noviembre de 2012 y promulgada de hecho el 8 de enero de 2013, con el objeto de promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario;

Que dicha norma contó con la adhesión de la Provincia de Entre Ríos, mediante la Ley N° 10.249, sancionada el 24 de septiembre de 2013, la cual establece en su artículo 2° que serán autoridades de aplicación de la misma el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, en coordinación con el Ministerio de Salud provincial;

Que, a partir de dichas normas, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y otros efectores de salud de la ciudad han capacitado en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio con técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas, a estudiantes del nivel medio y nivel superior, así como a docentes, personal municipal y público en general, con la finalidad de prevenir acontecimientos de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario;

Que, por último, incluida en el conjunto normativo vinculado a la prioridad dada a las políticas sanitarias del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares, se encuentra la Ley N° 27.713 que crea el Programa Nacional de Cardiopatías congénitas;

Que, dicha ley, busca garantizar que las personas con cardiopatías congénitas tengan el derecho a todas las instancias de detección y tratamiento correspondientes en cada etapa vital. Asimismo, que todas las mujeres embarazadas y/o personas gestantes tengan el derecho a un control prenatal que incluya la detección precoz de cardiopatías congénitas, garantizando, si correspondiera, el traslado intrauterino;

Que la Municipalidad de Gualeguaychú aún no ha adherido a las leyes N° 25.501 y N° 26.835, y contando ambas con la adhesión provincial, resulta oportuno y conveniente adherir a las mismas y profundizar su intervención en esta política pública de carácter federal, dentro de las competencias establecidas por la legislación regulatoria de su accionar;

Que, asimismo, es conveniente para la Municipalidad de Gualeguaychú también adherir a las leyes Nº 27.159 y Nº 27.713, a pesar de que, hasta el momento, la provincia de Entre Ríos no haya adherido;

Que, atento lo expresado anteriormente, resulta oportuno la creación de un programa municipal dentro de la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, para que sea la autoridad de aplicación local de las facultades delegadas a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por las leyes antes mencionadas, sus normas reglamentarías y las que en el futuro se deleguen por convenios o acuerdos con autoridades provinciales o nacionales, y desarrolle articuladamente con organismos provinciales actividades tendiente a la prevención y detección temprana de patologías cardiovasculares y la generación de espacios cardioprotegidos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Ley Nacional N° 25.501 de prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional, y a la Ley N˚ 10.840, de adhesión por parte de la provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Ley Nacional N° 26.835 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas (RCP) y a la Ley N˚ 10.249, de adhesión por parte de la provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a las Leyes Nacionales N° 27.159 sobre el Sistema de Intervención Integral de eventos por muertes súbita de origen cardiovascular en espacios públicos y privados de acceso público, y N° 27.713, que crea el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas.

Artículo 4º.- CRÉASE el "Programa Corazón Activo – Gualeguaychú Ciudad Cardioprotegida" en el ámbito de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para que desarrolle articuladamente con otros organismos provinciales de salud, actividades tendientes a la prevención y detección temprana de patologías cardiovasculares y la generación de espacios cardioprotegidos.

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE que el "Programa Corazón Activo – Gualeguaychú Ciudad Cardioprotegida" tiene las siguientes funciones:

a) Promover la accesibilidad de toda la población a la promoción de salud, la resucitación cardiopulmonar (RCP) y la desfibrilación;

b) Promover, diseñar, ejecutar y evaluar actividades de prevención, detección precoz y tratamiento oportuno de la hipertensión arterial, enfermedades coronarias, cerebrovasculares, cardiopatías congénitas, dislipemias y muerte súbita;

c) Promover, diseñar, ejecutar y evaluar acciones educativas de promoción de salud, factores de riesgo vinculados a enfermedades coronarias, cerebrovasculares, muerte súbita, primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica (RCP) y desfibrilación automática externa, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo formal, y en espacios e instancias informales;

d) Promover la apertura de espacios cardioasistidos en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú;

e) Promover la concientización en comercios y empresas sobre la importancia de los lugares cardioasistidos e impulsar la apertura de los mismos, así como la instalación de dispositivos de desfibrilación externa automática;
f) Generar espacios de orientación al paciente con riesgo o dolencias cardiovasculares y a su grupo familiar;
g) Promover y participar de la red de derivación oportuna y eficiente de la persona gestante de un feto con cardiopatía congénita;
h) Coordinar todas las acciones desarrolladas dentro de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú vinculadas con la aplicación de las Leyes Nacionales N° 25.501, N° 26.835, N° 27.159 y N° 27.713.
Artículo 6º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Desarrollo Humano a celebrar los convenios y acuerdos necesarios con los organismos provinciales y nacionales correspondientes para la implementación efectiva de las Leyes Nacionales N° 25.501, N° 26.835, N° 27.159 y N° 27.713.
Artículo 7º.- ESTABLÉCESE que la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, será la autoridad de aplicación local de las facultades delegadas a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por las leyes antes mencionadas, sus normas reglamentarías y las que en el futuro se deleguen por convenios o acuerdos con autoridades provinciales o nacionales.
Artículo 8º.- REMÍTASE copia de la presente a las Cámaras que integran el Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia y a las autoridades de salud nacional y provinciales.
Artículo 9°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº27 /2025.-
EXPTE. Nº 7931/2025 – H.C.D.-

VISTO:
LA NOTA PRESENTADA POR LA COMISION DIRECTIVA DE TIRO CON ARCO GUALEGUAYCHU S/SOLICITUD DE DECLARCIÓN DE INTERES AL **"TORNEO NACIONAL DE TIRO CON ARCO - CIUDAD DE GUALEGUAYCHU"**; y,
CONSIDERANDO:
Que, dicho Torneo representa un evento histórico tanto para la ciudad como para el ámbito deportivo, ya que es la primera vez que se lleva a cabo una competencia de tal magnitud en Gualeguaychú;
Que, el evento contará con la participación de más de 100 arqueros provenientes de distintos puntos del país e integrantes de la Selección Argentina, representando esto un movimiento importante de turismo familiar y deportivo,
Que, ser anfitriones de un evento de esta envergadura representa un significativo esfuerzo y, al mismo tiempo, un motivo de profundo orgullo tanto para el Club de Tiro con Arco Gualeguaychú como para nuestra ciudad, posicionándola a nivel Nacional en el calendario de la Federación Argentina de Tiro Con Arco (FATARCO);
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN
ARTÍCULO 1°. - DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del **"TORNEO NACIONAL DE TIRO CON ARCO - CIUDAD DE GUALEGUAYCHU"**; que se desarrollará los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en el Campo de Tiro ubicado en Calle Acceso General Artigas y calle 5583.
ARTÍCULO. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.
ARTICULO 3°. - DÉSE a difusión a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº28 /2025.-
EXPTE. Nº 7928/2025 – H.C.D.-

VISTO:
La realización de la Primera Edición del congreso docente, denominado "Sentido de la Educación", a llevarse a cabo el 11 de septiembre del corriente, orientado a resignificar la función de la escuela y el valor de la educación en nuestra sociedad, y;
CONSIDERANDO:
Que el mismo busca promover el derecho a una educación de calidad para niños, niñas y jóvenes, fomentando la comunicación, el diálogo y la formación profesional de las y los docentes con verdadera vocación social.
Que su diseño se encuentra basado en una perspectiva integral y humanista que contempla a educadores y educandos como sujetos de derecho, resignificando el sentido de la escuela mediante un trabajo colectivo, plural e inclusivo.
Que la propuesta contempla la creación de instancias comunitarias de formación y participación de profesionales externos, familias y ciudadanos comprometidos con el desarrollo educativo, generando un ámbito de encuentro y construcción conjunta.
Que uno de los principales objetivos es brindar acompañamiento, apoyo y empoderamiento a las y los docentes, fortaleciendo la motivación y el sentido de su tarea, sus propósitos y objetivos, tanto en lo personal como en cada establecimiento educativo.

Que se prevé el abordaje de temáticas de relevancia actual, con la participación de oradores reconocidos a nivel nacional e internacional, enriqueciendo el intercambio y la formación docente en beneficio de toda la comunidad educativa.

Que el primer encuentro se llevará a cabo en nuestra ciudad, contando con el aval de la Dirección Departamental de Escuelas, lo cual otorga jerarquía institucional y pone de manifiesto la importancia de esta iniciativa para atender las demandas y desafíos de la sociedad contemporánea.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el congreso docente "Sentido de la Educación", por su valioso aporte a la resignificación de la escuela y la promoción de una educación integral, inclusiva y de calidad; a llevarse a cabo el día 11 de septiembre del corriente en el Centro de convenciones.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente a los organizadores de la iniciativa como testimonio del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 4 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº29 /2025.-
EXPTE. Nº 7898/2025 – H.C.D.-

VISTO:

LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA CELINA DONAQ SOBRE DECLARAR DE INTERÈS MUNICIPAL AL EVENTO "EXPOMOTO" EDICIÒN 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento **"EXPO MOTO GUALEGUAYCHÚ"** ofrece una plataforma única para la exhibición de motocicletas de última generación, presentación de nuevas tecnologías e innovaciones en el ámbito del motociclismo, promoviendo así el desarrollo y la modernización del sector;

Que, este evento cuenta con la participación de más de 100 marcas líderes del sector y la asistencia estimada de más de 50,000 espectadores, lo que lo convierte en una de las actividades más relevantes para la comunidad motociclista y el público en general;

Que, además de su impacto en la industria del motociclismo, el evento contribuye al turismo y la economía local mediante la atracción de visitantes, la promoción de comercios y la generación de empleo temporal;

Que, "Expo Moto" no solo representa una exhibición comercial, sino también un espacio de entretenimiento y esparcimiento para toda la familia, con áreas gastronómicas, sectores infantiles y espectáculos que enriquecen la experiencia del público asistente;

Que, en virtud de su importancia cultural, social y económica, resulta pertinente declarar este evento de Interés Municipal, promoviendo así su continuidad y desarrollo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo. 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal, la exposición denominada **"EXPOMOTO GUALEGUAYCHU**", a llevarse a cabo durante las jornadas del 7,8 y 9 de noviembre de 2025, en las instalaciones de los galpones del puerto.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

Artículo. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº30 /2025.-
EXPTE. Nº 7917/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La reciente publicación del libro del escritor fraybentino Bertulio Santillán, que recupera y pone en valor la historia del "Guigue", embarcación ancestral utilizada en las costas del Río Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el "Guigue" es una pequeña embarcación heredada de nuestros pueblos originarios, utilizada históricamente por los habitantes de las costas del Río Uruguay como medio de transporte, pesca y subsistencia.

Que, esta herramienta náutica constituye un patrimonio cultural compartido entre las comunidades ribereñas de Argentina y Uruguay, reflejando la identidad, la historia viva y el legado de los pueblos originarios.

Que, el escritor Bertulio Santillán, junto al Grupo Cultural Charrúa, ha llevado adelante una minuciosa investigación que recoge testimonios de isleños, pobladores ribereños y aportes de arqueólogos, dotando a la obra de un valioso contenido histórico, científico y visual.

Que, el autor recorrió el litoral argentino y uruguayo para desarrollar su trabajo, logrando una narrativa enriquecida con imágenes, ilustraciones y voces de quienes aún hoy utilizan esta embarcación ancestral.
Que, el libro ha sido presentado en el "Encuentro de Escritores del Mercosur" y en la "Feria del Libro de nuestra ciudad", contando además con el respaldo del Municipio de Nueva Villa Berlín.
Que, el Grupo Cultural Charrúa ha desarrollado charlas educativas sobre esta temática en establecimientos escolares de nuestra ciudad, de la República Oriental del Uruguay y próximamente en Paraguay, fomentando la divulgación del conocimiento y la valoración de nuestras raíces.
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN
ARTÍCULO 1°. - DECLÁRASE de Interés Cultural y Educativo Municipal la publicación del libro escrito por Bertulio Santillán sobre el "Guigue", embarcación ancestral del Río Uruguay, por su valioso aporte a la recuperación y difusión del patrimonio histórico de la región.
ARTICULO 2º.- RECONOCER y distinguir al Grupo Cultural Charrúa por su compromiso con la memoria colectiva, la identidad regional y la labor educativa que desarrollan en torno a las culturas originarias del litoral.
ARTICULO 3°. - REMITIR copia de la presente declaración al autor Bertulio Santillán, al Grupo Cultural Charrúa y al Municipio de Nueva Villa Berlín.
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº31 /2025.-
EXPTE. Nº 7941/2025 – H.C.D.-

VISTO:
La necesidad de reconocer la Edición Nº 45 del año 2026 del "**Carnaval del País**", evento cultural de mayor trascendencia de nuestra ciudad y uno de los carnavales más importantes del mundo; y,
CONSIDERANDO:
Que el Carnaval del País constituye el espectáculo teatral a cielo abierto más grande de la Argentina, desplegado en el imponente Corsódromo de Gualeguaychú.
Que la edición 2026 se desarrollará a lo largo de 11 noches, iniciando el sábado 3 de enero y continuando los días 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 15, 16, 21 y 28 de febrero.
Que, una vez más, las comparsas Papelitos, Ara Yeví, Marí Marí y O' Bahía darán vida a esta fiesta popular, exhibiendo su creatividad, música, coreografía y color, con propuestas que conjugan arte, identidad y tradición.
Que el Carnaval del País convoca a miles de visitantes de distintas provincias y países, consolidándose como un motor clave para el turismo y la economía local, con un impacto directo en la hotelería, la gastronomía, el comercio y los servicios.
Que la celebración fomenta el sentido de pertenencia de los gualeguaychuenses y constituye una muestra del esfuerzo comunitario que involucra a instituciones, artistas y trabajadores de la ciudad.
Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expresar formalmente su reconocimiento y declarar de interés municipal la edición 2026 del Carnaval del País, en mérito a su importancia cultural, social, educativa, turística y económica.
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN
ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la Edición Nº 45 del año 2026 del "**Carnaval del País**", a realizarse en el Corsódromo de Gualeguaychú durante las 11 noches comprendidas entre el 3 de enero y el 28 de febrero de 2026.
ARTÍCULO 2º.- ENTRÉGUESE copia de la presente a la Comisión Directiva del Carnaval del País.
ARTÍCULO 3º.- DIFÚNDASE la presente a través de los medios orales, escritos, televisivos y portales informáticos de la Municipalidad, a fin de que la comunidad toda participe del reconocimiento.
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO Nº 26/2025.-
EXPTE. Nº 7796/2025 – H.C.D.-

VISTO:
La Documentación remitida por la Dirección de Habilitaciones s/Declarar de Interés al evento "Expo Moto Gualeguaychú" y;
CONSIDERANDO:
Que, habiendo sido analizado por la comisión de Turismo, Recreación y Tiempo Libre, dicha solicitud contempla otros requerimientos por lo que esta comisión aconseja desglosar las presentes actuaciones a fin de continuar con la habilitación correspondiente, y remitir el expediente 1-337-2025 a la Dirección de Habilitaciones.

Que por los motivos expuestos anteriormente y habiéndose cumplimentado el mismo, archivar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Artículo 1º: DESGLÓSESE, las presentes actuaciones, remitiendo el Expediente Nº 1-337-2025 a la Dirección de Habilitaciones
Artículo 2º: Remitir el presente Expediente al archivo.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO Nº27 /2025.-
EXPTE. Nº 7941/2025 – H.C.D.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación realizada por el Concejal Benito José Bacigalupo DNI Nº 32.289.103 presentando su renuncia al cargo de concejal

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU ACONSEJA SANCIONAR SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO

Artículo Nº1.- ACEPTESE la renuncia del Sr. Benito José Bacigalupo, Nº 32.289.103 al Cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del 19 de Septiembre del 2025.
Artículo Nº 2.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.

COMUNICACIÓN Nº 5 /2025.-
EXPTE. Nº 7891/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La destrucción ocurrida en la platea del Teatro Gualeguaychú en fecha 22 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible se brinden explicaciones formales y se ponga en conocimiento de este cuerpo el legajo administrativo completo de actuación, con los antecedentes de los graves daños sufridos en la sala principal del Teatro Municipal de Gualeguaychú, acaecidos el 22 de junio de 2025, que obligaron a la clausura inmediata de sus instalaciones. Dado que el Teatro Municipal es un Monumento Histórico Nacional y un pilar fundamental del patrimonio cultural de la comunidad de San José de Gualeguaychú, consideramos imperativo solicitar un informe administrativo exhaustivo sobre la situación;

Que el Teatro Municipal de Gualeguaychú, inaugurado el 11 de junio de 1914, fue declarado Monumento Histórico Nacional en 1997. Sus características lo hacen un edificio de invaluable trascendencia para la cultura local y de nuestra Provincia. El mismo posee una capacidad para 600 personas sentadas, distribuidas en 382 plateas (incluyendo palcos bajos) y 218 en cazuela (incluyendo palcos de planta alta). Desde el 22 de diciembre de 1994, su administración está a cargo de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Que actualmente, el edificio se encuentra bajo un proceso de reparación que se inició de manera absolutamente irregular e informal, careciendo de cualquier estudio previo que permita establecer los alcances, la magnitud y la forma adecuada de reparación del daño ocasionado. Las declaraciones públicas al respecto no han hecho más que profundizar la preocupación por el origen y la autorización del evento artístico que generara los destrozos, habidas cuentas que desde el funcionariado local se han dado versiones contradictorias sobre el propio hecho, y sobre las posibilidades de uso del teatro para este tipo de eventos. Esto a cuentas de que fue el propio Sub Secretario de Cultura Municipal quien había informado a los medios públicos de comunicación que el Teatro no resistiría este tipo de eventos sin sufrir daños.

Que al contrario de todo lo que fuera expresado públicamente por el funcionario a cargo del área responsable del teatro en los medios, aquí la rotura ocurrida el día 22 de junio, toma estado publico luego de que un concejal fuera alertado de que se habían producido los destrozos del teatro y habiéndose presentado el día 24 de junio a la sala para tomar conocimiento personal, se encuentra que personal municipal ya había levantado todas las plateas en la zona de mayor daño y estaba realizando reparaciones sin ningún tipo de estudio o evaluación previa. Algo que no se condice con el relato público que desde el ejecutivo municipal se pretendió instalar públicamente sobre una plaga de termitas.

Que es fundamental recordar que, durante su restauración integral, la Municipalidad debió cumplir con un exigente procedimiento administrativo, en conjunto con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos de Argentina, para resguardar la integridad y las características particulares de la estructura del Teatro mediante estudios específicos y profesionales idóneos.

Que, conforme Articulo N° 91 de la Ley orgánica de Municipios y Artículo N° 139 del Reglamento Interno, se solicita al Presidente Municipal suministre la información requerida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTÍCULO 1°. - SOLICITAR al presidente Municipal que proceda a informar sobre Evaluación de los daños: Un análisis detallado de la naturaleza, extensión y magnitud de los daños sufridos en el piso de la planta baja del auditorio, así como cualquier otra afectación estructural o de sus componentes.

1) Causas del siniestro: Determinación de las causas que provocaron los daños, incluyendo factores estructurales, de mantenimiento, uso o cualquier otro elemento relevante. En caso de que se insista con un problema estructural vinculado a plagas de "termitas" o similares, se acompañen expedientes sobre las fumigaciones realizadas desde Enero de 2024 a la fecha, como así también las tareas de mantenimiento realizadas al teatro durante la presente gestión.

2) Estado actual de las reparaciones: Información sobre las reparaciones que se están llevando a cabo, incluyendo la descripción de los trabajos, los materiales utilizados y la justificación técnica de los procedimientos aplicados.

3) Cumplimiento normativo: Informe sobre si las reparaciones actuales cumplen con las normativas vigentes para Monumentos Históricos Nacionales, en particular lo establecido por el Decreto Nacional N° 131/97 y la Ley 12.665, así como las ordenanzas y decretos municipales aplicables.

4) Participación de organismos competentes: Confirmación de la intervención y supervisión de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos de Argentina en el proceso actual de reparación. Documentación que acredite la autorización para remover las butacas, por parte del personal municipal, al otro día de ocurrido el evento.

5) Profesionales a cargo: Identificación de los profesionales y empresas responsables de la evaluación de los daños y de la ejecución de las reparaciones, adjuntando sus antecedentes y habilitaciones correspondientes.

6) Plazos y costos estimados: Un cronograma estimado para la finalización de las reparaciones y un presupuesto detallado de los costos asociados.

7) Acompañe el expediente administrativo sobre la autorización de uso para el evento donde conste todo el trámite en el cual se autorizó el recital y de donde surja el cumplimiento de la normativa vigente (Ordenanza 12.699/22) para el uso de la sala. Entre ellos podemos enumerar:

a) Copia del depósito en concepto de Fondo de Garantía (Art 8 Ord. 12.699/22)
b) Copia del Seguro de Responsabilidad Civil (Art. 9 Ord. 12.699/22)
c) Copia de la constancia de pago del Derecho de Uso (Borderaux (Art. 13 Ord 12.699/22)
d) Documentación correspondiente a la persona física o jurídica responsable por el uso de la sala (Art. 19 Ord.12.699/22)
e) Copia de Intimación cursada al Organizador por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 2º.- REQUERIR al presidente Municipal proceda a documentar cada una de las respuestas brindadas.
ARTICULO 3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 19 de Septiembre de 2025.
Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.
Es copia fiel que, Certifico.